OBRAS CLASICAS DE LA REFORMA

XVI

Juan Calvino

Institución de la Religión Cristiana

TOMO II



EDITORIAL "LA AURORA" - BUENOS AIRES

OBRAS CLASICAS DE LA REFORMA

XVI

José C. Nieto
7-II/65

INSTITUCION DE LA RELIGION CRISTIANA



Queda hecho el depósito
que marca la ley 11.723.

Impresò en la Argentina
Printed in Argentina

Capítulo Quinto

SE DECLARA QUE NO SON SACRAMENTOS LOS CINCO RESTANTES QUE, HASTA AHORA, HAN SIDO TENIDOS POR EL VULGO COMO TALES; SE DICE DESPUES CUALES SEAN

La anterior disputa acerca de los sacramentos podría tener como efecto, para los dóciles y sobrios, el que no indagaran más con curiosidad, y no admitieran otros sacramentos que aquellos dos que sabemos haber instituído el Señor, puesto que, fuera de ellos, nada dice la Palabra de Dios. Mas como todos hablan de aquella opinión hecha [1] acerca de los siete sacramentos, divulgada por las escuelas y en todos los sermones, la cual ha echado raíces profundas y vive aún en las mentes de todos; me ha parecido muy conveniente examinar si los otros cinco sacramentos dados al pueblo como verdaderos y hermanos de los que el Señor dió, lo son propiamente y en realidad; y, habiendo descubierto toda falsedad, proponerlos a los sencillos para que los contemplen y vean cuáles son y cuán falsamente han sido tenidos hasta ahora como sacramentos.

En primer lugar, téngase esto en cuenta, —y lo confirmaremos con una razón irrefutable— que la facultad

de instituir sacramentos está únicamente en Dios. Pues, el sacramento debe estimular la conciencia de los fieles y consolarla con una promesa cierta de Dios, la cual certeza jamás podrían recibir del hombre, pues el sacramento debe ser para nosotros el testimonio de la buena voluntad de Dios, de la cual ningún hombre, ni ángel, puede ser testigo, toda vez que nadie ha sido consejero de Dios. Sólo el Señor es quien nos ha testificado de sí mismo mediante su Palabra. El sacramento es un sello con el cual se sella el testamento o la promesa de Dios. Pero no podrían sellarse por las cosas corporales y los elementos de este mundo, a no ser que fueran para esto hechas y designadas por la virtud de Dios. Por tanto, el hombre no puede instituir sacramentos; pues no está en la facultad del hombre hacer que bajo cosas tan abyectas se oculten tan grandes misterios de Dios. Es preciso, por tanto, que anteceda la Palabra de Dios, para hacer que los sacramentos sean sacramentos.

De la confirmación

La confirmación [2], según es llamada, es el primer signo inventado por la temeridad de los hombres y tenido como sacramento de Dios. Fingieron que en la confirmación, como sacramento, existía una virtud que confería el Espíritu Santo, para aumento de gracia, y el cual se había dado en el bautismo para inocencia. Además de eso, los que en el bautismo habían sido regenerados a la vida, eran confirmados, mediante este sacramento, para la lucha espiritual [3].

Este sacramento de la confirmación se administra con unción y con esta fórmula de palabras: Te sello con el signo de la Santa Cruz, y te confirmo con el crisma de salud en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu

Santo. Delicadas y graciosas todas estas palabras, a la verdad; pero, ¿dónde está la Palabra de Dios que garantice la presencia del Espíritu Santo aquí? Ni una sola pueden ellos mostrar. ¿Cómo nos pueden convencer de que su crisma es el vaso del Espíritu Santo? Vemos, en verdad, el aceite, licor grasoso y espeso, pero nada más. Añádase —dice Agustín— la palabra al elemento, y el sacramento será hecho [4].

Que pronuncien —diré yo— que pronuncien tal palabra si desean, que nosotros veamos en el óleo de la confirmación otra cosa más que óleo. Si ellos se confiesan, como es justo, ser ministros de los sacramentos, no habría gran diferencia entre nosotros. Esta es la primera ley del ministro: que no intervenga en nada sin tener mandamiento. Ea, pues, que muestren algún mandamiento que les mande hacer esto y no diré ni una palabra más. Si no tienen mandamiento, no pueden ser excusados de audacia sacrílega. Por esta misma razón, preguntaba el Señor a los fariseos: *¿El bautismo de Juan es del cielo o de los hombres?* Si hubieran respondido que era de los hombres, entonces habría podido decirles que era frívolo y vano; si dijeran que era del cielo, entonces estaban obligados a reconocer la doctrina de Juan. Y así, para no aparecer demasiado contumeliosos contra Juan, no se atrevieron a decir que su bautismo era de los hombres. Y de la misma manera, si la confirmación es de los hombres, evidentemente que es vana y frívola; si nos quieren persuadir que es del cielo, que lo prueben.

EL EJEMPLO DE LOS APOSTOLES

Para defender la confirmación como sacramento, se afianzan en el ejemplo de los Apóstoles, los cuales —dicen— nada hicieron temerariamente. Rectamente dicen esto, a la verdad. Y nosotros no los reprenderíamos

si se mostrasen ellos imitadores de los Apóstoles. Pero, veamos, ¿qué hicieron los Apóstoles? Narra Lucas, en los Hechos (cap. 8^{14-15}). que *los Apóstoles que estaban en Jerusalem, habiendo oído que Samaria había recibido la Palabra de Dios, les enviaron a Pedro y a Juan; oraron ellos por los samaritanos para que recibiesen el Espíritu Santo; pues nunca lo habían recibido; solamente eran bautizados en el nombre de Jesús.* Hecha la oración, les *impusieron las manos,* por cuya imposición los samaritanos *recibieron el Espíritw Santo.* Lucas hace mención algunas veces de esta imposición de manos.

Yo oigo lo que hicieron los Apóstoles, a saber, que ejercieron su ministerio con toda fidelidad. Quiso el Señor que aquellas visibles y admirables gracias de su Santo Espíritu, que derramaba entonces sobre su pueblo, fuesen distribuídas por la imposición de las manos de sus Apóstoles. Pero juzgo que a tal imposición de manos no está anexo ningún otro alto misterio; antes interpreto que con esta ceremonia por ellos habida, significaban que encomendaban y ofrecían ellos a Dios aquel a quien imponían las manos. Si este ministerio, que por los apóstoles era entonces cumplido, todavía permaneciese en la Iglesia, debería de conservar también la imposición de las manos. Pero donde falta aquella gracia para ser conferida, ¿de qué sirve la imposición de las manos? Ciertamente que todavía está presente el Espíritu Santo en el pueblo del Señor, el cual si no fuera el guiador y el director, la Iglesia de Dios no podría subsistir. Tenemos, a la verdad, promesa eterna de tal asistencia perpetua, por la cual Cristo llama a sí a los sedientos para que beban de las aguas vivas (Juan 7^{37}; Isa. 55^{1}); pero cesaron aquellos milagros de virtudes y operaciones manifiestas que se distribuían por la imposición de las manos, puesto que eran establecidas para un tiempo determinado.

Convenía, ciertamente, que la nueva predicación del Evangelio y el nuevo reino de Cristo fuesen ilustrados y magnificados con inauditos e inusitados milagros. De los cuales prodigios, una vez que el Señor no tuvo a bien hacer más, no por eso abandonó a su Iglesia, antes enseñó la magnificencia de su reino y la excelente dignidad de su Palabra. ¿En qué parte, pues, estos farsantes se quieren manifestar como imitadores de los Apóstoles? El objeto de la imposición de las manos era que evidentemente y al momento se hiciese manifiesta la virtud del Espíritu Santo. No haciendo ellos esto, ¿por qué, pues, se glorían de la imposición de las manos, que fué uso, según leemos, entre los Apóstoles, pero con un fin muy diferente?

Sería lo mismo si dijeran que el soplo con que el Señor sopló sobre los Apóstoles, era un sacramento por el cual se diese el Espíritu Santo (Juan 20[22]). Y como el Señor lo hizo una sola vez, no quiso evidentemente que lo hiciéramos nosotros. De semejante manera, los Apóstoles imponían las manos, en aquel tiempo en que las gracias del Espíritu Santo eran visibles, y el Señor se complacía en responder a las preces de ellos no para que se representase en los tiempos posteriores mímicamente un signo vacío y frío sin razón de ser, como hacen estos monos de imitación.

Por lo cual, si con la imposición de las manos, muestran que son imitadores de los Apóstoles (en lo cual nada tienen de semejanza con los Apóstoles, excepto no sé qué suerte de mezquina rivalidad). ¿de dónde toman el óleo de salud, como ellos lo llaman? ¿Quién les enseñó a buscar la salud en el óleo?; ¿a quién atribuirle virtud de corroborar o confirmar? ¿Por ventura Pablo, el cual nos aparta cuidadosamente de los elementos de este mundo, y nada condena tanto como el adherirnos

a semejantes observancias (Gál. 4⁹, Col. 2²⁰)? Esto digo audazmente, no por mí mismo, sino en nombre del Señor: Los que llaman al aceite de la confirmación óleo de salud, abjuran de la salud que hay en Cristo y no tienen parte en el reino de Dios. Pues el óleo es para el vientre y el vientre para el óleo; a entrambos los destruirá Dios; todos estos débiles elementos que con el mismo uso se destruyen, no pertenecen para nada al reino de Dios, el cual es espiritual y jamás será destruído.

Ah, entonces, dirá alguno, ¿mides con la misma medida al agua con que somos bautizados y al pan y al vino bajo los cuales se manifiesta la Cena del Señor? Respondo: dos cosas debemos ver en los sacramentos del Señor: la substancia de la cosa corporal que se nos propone, y la forma que en ella está impresa por la Palabra del Señor y en la cual está toda la virtud. Ahora bien, en cuanto que el pan, el vino, y el agua que aparecen a nuestra vista en los sacramentos, retienen su substancia natural, tienen lugar las palabras de Pablo (1ª Cor. 6¹³), *las viandas para el vientre y el vientre para las viandas; Dios destruirá entrambas cosas,* pues pasan y desvanecen como la figura de este mundo; pero en cuanto que estas cosas están santificadas por la Palabra de Dios, para que sean sacramentos, no nos hablan solamente de carne, sino que nos enseñan espiritualmente.

EL BAUTISMO Y LA CONFIRMACION

Veamos todavía más de cerca cuántos sean los monstruos que alimenta esta unción o grosura. Dicen estos administradores del óleo de la confirmación que el Espíritu Santo se da en el bautismo para inocencia y en la confirmación para aumento de gracia; dicen que en el bautismo somos regenerados para la vida, y en la confirmación somos instruídos para la lucha. Y no tienen vergüenza ni sienten pudor al decir que el bautismo no

puede ser perfeccionado sin la confirmación. ¡Oh maldad! *¿Acaso en el bautismo no somos sepultados con Cristo, para ser también por su muerte, participantes de su resurrección* (Rom. 6[4]) ? Pero esta participación de la muerte y de la resurrección de Cristo, Pablo la interpreta como la mortificación de nuestra carne y la vivificación del Espíritu con lo cual *nuestro hombre viejo es crucificado, y andamos en novedad de vida.* ¿Qué es ser instruídos para la lucha, si no es esto?

En cuanto a lo que dice Lucas —a quien ya citamos antes— que los bautizados en el nombre de Jesús no recibieron el Espíritu Santo, no niega que no hubiesen sido adornados con algún don del Espíritu los que creyeron en Cristo con el corazón y le confesaron con la boca, sino que entiende aquí por la recepción del Espíritu aquella manera por la cual se hacen visibles y manifiestas las virtudes de la gracia. De esta manera se dice que los apóstoles recibieron el Espíritu el día de Pentecostés, a pesar de que mucho antes se les había dicho por Cristo: *No sois vosotros los que habláis, sino el Espíritu de vuestro Padre que habla en vosotros* (Mat. 10[20]). Los que sois de Dios, ved el maligno y pernicioso engaño de Satanás. Lo que verdaderamente había sido dado en el bautismo, hacen que sea atribuído a la confirmación, para que oculta y solapadamente aparte a los incautos del bautismo. ¿Quién puede dudar ahora que esta doctrina es de Satanás, mediante la cual, quitando del bautismo las promesas propias de él, las hace depender de otro sacramento y a él las trasfiere?

Conócese bien —digo— en qué fundamento se apoya esta preclara unción. La Palabra de Dios es ésta (Gál. 3[27]) : que *todos los que son bautizados en Cristo han sido revestidos de Cristo* con sus dones; pero la Palabra de los que ungen en la confirmación es esta: que ninguna

promesa se nos hace en el bautismo con la cual seamos preparados para la lucha [5]. La primera voz es de la verdad; es necesario, pues, que esta otra sea voz de la mentira. Puedo definir más verdaderamente esta confirmación que éstos la han definido hasta ahora, diciendo que es una verdadera afrenta contra el bautismo, la cual obscurece y quita el uso del mismo, y una falsa promesa del diablo, mediante la cual nos aparta de la verdad de Dios. O si más os place, es el óleo manchado con la mentira del diablo, para engañar las mentes de los simples, obscureciéndolas con las tinieblas.

ESTA ENSEÑANZA MENOSCABA LAS ESCRITURAS

Añaden, además, que después del bautismo, todos los fieles deben recibir el Espíritu Santo por la imposición de las manos para que sean verdaderos cristianos, pues nunca será cristiano el que no fuere ungido con el crisma por la confirmación episcopal. Tales cosas dicen ellos a la letra [6]. Yo creía que todas las cosas que pertenecen al cristianismo, estaban prescriptas y contenidas en las Escrituras, mas ahora, por lo que veo, hay que buscar y aprender la verdadera forma de la religión en otra parte y no en las Escrituras. Por tanto, la sabiduría de Dios, la verdad celestial, y toda la doctrina de Cristo, solamente inicia a los cristianos; el óleo de la confirmación los perfecciona. Por esta doctrina quedan condenados todos los Apóstoles y todos los mártires, los cuales nunca fueron ungidos con este crisma —lo cual es cierto de toda certeza— pues que vivieron cuando no había óleo santo, con el cual robustecidos, pudieran cumplir todos los deberes cristianos, o más bien, pudieran ser hechos cristianos, ya que no lo eran aún [8]. Pero aunque yo me calle, ellos mismos se refutan abundantemente. ¿Cuánta parte de su pueblo es ungida después del bau-

tismo? ¿Por qué sufren ellos tantos semicristianos en su grey, cuyas imperfecciones sería cosa fácil el remediar? ¿Por qué sufren ellos tan negligentemente aquellas cosas que sus seguidores dejen lo que no es lícito omitir sin pecado grave? ¿Por qué no exigen con mayor diligencia y severidad una cosa así necesaria que sin ella no se puede obtener la salvación a no ser que uno sea sorprendido por muerte repentina? Ciertamente cuando sufren tan fácilmente que la dejen, confiesan tácitamente que la cosa no es de tanta importancia como parecía al defenderla.

Dicen, finalmente,[9] que esta sagrada unción debe de ser tenida en mayor veneración que el bautismo, puesto que ella es administrada solamente por las manos de grandes prelados, en tanto que el bautismo es administrado por cualquier sacerdote. ¿Qué se puede decir a esto sino que ciertamente están furiosos los que de tal manera se glorían de sus invenciones que desprecian sin temor las sacrosantas instituciones de Dios para posponerlas a esas mismas invenciones de ellos? ¡Boca sacrílega! ¿Tienes la audacia de oponer al sacramento de Cristo el óleo manchado por tu fétido aliento, y encantado con el murmullo de palabras, y a compararla con el agua santificada por la Palabra de Dios?

RAZONES FRIVOLAS

Mas esto ha sido poco para tu impiedad, pues la has preferido al bautismo. Tales son los decretos de la Santa Sede, los oráculos de la silla apostólica. Pero algunos de ellos han querido moderar un poco esta desenfrenada locura, la cual les parecía demasiado, y dicen que debe ser tenido en mayor veneración este sacramento, tal vez no por la mayor virtud y utilidad que confiera, sino porque se administra por personas más dignas, y

en la más digna parte del cuerpo, a saber, la frente; o bien porque da mayor aumento de virtud, aunque el bautismo vale más para la remisión de los pecados [10].

Pero en cuanto a la primera opinión, ¿acaso no demuestran que son Donatistas, los cuales hacen depender la virtud del sacramento de la dignidad de quien lo administra? Concederé, sin embargo, que la confirmación se llame más digna por la dignidad de las manos episcopales. Pero, si alguno les pregunta de dónde les ha venido a los obispos tanta dignidad, ¿qué otra razón aducen fuera de su concupiscencias? ¿Sólo los Apóstoles pudieron usar de tal derecho, porque sólo ellos distribuyeron, por así decirlo, el Espíritu Santo? ¿Por ventura sólo los obispos son Apóstoles? Más aún, ¿son, en realidad, apóstoles? Demos, con todo, que así sea. ¿Por qué entonces no pretenden probar con el mismo argumento que sólo por los obispos debe ser tocado, en la Cena del Señor, el sacramento de la sangre, el cual no dan a los legos por cuanto solamente fué dado por el Señor a los Apóstoles? Si sólo a los Apóstoles fué dada la Cena, ¿por qué no infieren de aquí, luego a solos los obispos? Pero en este particular de la Cena hacen apóstoles a los simples presbíteros, más en esto de la confirmación les toma de súbito un vértigo de cabeza para crear de nuevo obispos. Diremos, al fin, que Ananías no era obispo (Hech. 9^{17}), y, con todo, Pablo fué enviado a él para que recobrara la vista, y fuera bautizado, y lleno del Espíritu Santo. Añadiré esto al cúmulo de razones dadas: Si este ministerio fuera solamente de los obispos por derecho divino. ¿por qué tuvieron la osadía de trasferirle a los presbíteros plebeyos, según leemos en cierta carta de Gregorio [11]?

La otra razón, ¡qué frívola y necia es! ¡Decir que la confirmación es más digna que el bautismo que Dios

ordenó, porque en ella se unge la frente y en el bautismo el cráneo! ¡Cómo si el bautismo se hiciera con óleo y no con agua! Llamo por testigos, empero, a todos los hombres piadosos, si por ventura no ven que, con esto, solamente se esfuerzan estos embustes en viciar con su fermento la pureza de los sacramentos. Dije en otra parte esto: que apenas, apenas si se vislumbra, como por rendijas, la virtud de los sacramentos entre tantas y tantas invenciones de los hombres. Si entonces alguno no tenía fe en mí por lo que decía, que crea ahora a sus maestros. Véis aquí que, despreciando el agua, y no teniéndola en ningún mérito o valor, hacen únicamente mérito, en el bautismo, del óleo. Nosotros decimos, por lo contrario, que en el bautismo la frente es lavada con el agua. Por causa de esto, consideramos vuestro óleo, igual en el bautismo que en la confirmación, como si fuera tomado del mismo muladar. Por lo cual, si alegara alguno que el óleo es vendido a gran precio, he de responder que su venta es una impostura, una maldad, un hurto.

Con la tercera razón, ponen de manifiesto su impiedad, cuando defienden que en la confirmación se da mayor aumento de virtud que no en el bautismo. Los Apóstoles, con la imposición de manos, administraron las gracias visibles del Espíritu Santo; ¿en qué la unción de éstos se muestra tan fecunda? Pero no tengamos en cuenta a estos modificadores que, por cubrir un sacrilegio, cometen muchos. Esto es un nudo gordiano, al cual es mejor cortar de una vez que gastar tiempo en desatarlo.

¿ES ANTIGUO EL SACRAMENTO?

Ahora bien, como ellos se ven desamparados tanto de la Palabra de Dios como de la recta razón, aducen los pretextos que acostumbran, diciendo: que es antiquísima

esta observancia de la confirmación y que es confirmada por el consentimiento de muchísimos siglos. Aunque eso fuese verdad, nada prueba, sin embargo. El sacramento no es de la tierra, sino del cielo; no es de los hombres, sino del único Dios. Si quieren tener a la confirmación como sacramento, es necesario que prueben que Dios es su autor. ¿Pero de qué vale aducir la antigüedad, cuando los antiguos nunca reconocieron más que dos sacramentos? Si se pidiese a los hombres el apoyo de nuestra fe, tendríamos un castillo inexpugnable, pues nunca tuvieron los antiguos como sacramentos los que como tales mencionan éstos. Los antiguos hablan de la imposición de las manos; pero, ¿por ventura la llaman sacramento? Agustín [12] afirma claramente que no es otra cosa sino oración. No me traigan aquí sus enojosas distinciones, diciendo que lo que dice Agustín no se debe entender de la imposición de las manos confirmatoria, sino más bien, de la curatoria o reconciliatoria. Cada cual puede leer su libro. Si tuerzo en otro sentido lo que escribió el mismo Agustín, cedo entonces, no sólo a sus injurias, las cuales suelen tener como por costumbre, sino también a que me cubran de esputos.

Ojalá retuviéramos, sin embargo, la costumbre que pienso existió entre los antiguos antes de que naciese la abortiva larva de este sacramento. No existiría la confirmación, la cual ni nombrarse puede sin injuria del bautismo; sino la instrucción cristiana, en la cual los niños, próximos a la adolescencia, diesen razón de su fe ante la Iglesia. Habría, más bien, una forma excelentísima de instruir, si para este fin se hubiera escrito una fórmula o método, que tuviera como en compendio y explicados de un modo familiar casi todos los capítulos de nuestra religión en la cual debe consentir, sin controversia alguna, toda la Iglesia de los fieles. De esta forma,

el niño de diez años se presentaría ante la Iglesia, para hacer confesión de su fe; sería interrogado acerca de cada uno de los capítulos de la fórmula y a cada uno de ellos respondería. Si ignorara alguno de ellos, o lo entendiera menos bien, sería enseñado. De esta manera, profesaría, en presencia de la Iglesia, la única, sincera y verdadera fe, con la cual el pueblo fiel da culto unánimemente al único Dios. Esta disciplina, si hoy estuviese vigente, remediaría el descuido de muchos padres que descuidan del todo la educación de sus hijos como si nada les importara, pues no podrían entonces, sin notorio desdoro público, dejar de instruir a sus hijos. Habría mejor acuerdo de fe entre los cristianos, y no habría tan grande ignorancia ni rudeza en muchos. Entonces no serían arrebatados de nosotros tantos y tantos por nuevas y peregrinas doctrinas; y finalmente habría para todos un cierto método de doctrina cristiana.

De la Penitencia

Establecen en segundo término, como sacramento, a la penitencia [13], de la cual hablan de tal manera confusa y obscuramente, que las conciencias no pueden sacar nada sólido y cierto de la doctrina de ellos. Nosotros, primeramente, diremos con pocas palabras lo que de la penitencia aprendemos en las Sagradas Escrituras; en segundo lugar, lo que enseñan quienes hablan de ella como sacramento; y finalmente, cómo han hecho de la penitencia un sacramento, con escasa y aún sin ninguna razón.

QUE SEA LA PENITENCIA

Hace ya mucho tiempo que algunos varones doctos, queriendo hablar de la penitencia de un modo sencillo y sincero, según la regla de la Escritura, dijeron que

la penitencia constaba de dos partes: la mortificación y la vivificación. Interpretan que la mortificación es un dolor y un terror del alma, concebido por el conocimiento del pecado y por el sentimiento del juicio de Dios. Pues siempre que una persona ha llegado al verdadero y claro conocimiento del pecado, empieza entonces a odiar y a aborrecer el pecado, desea entonces aborrecerse a sí misma, confiesa ser miserable y perdida, y desea ser otra de la que es.

Según estas cosas, cuando alguno ha sido tocado por algún sentimiento del juicio de Dios (pues unas cosas vienen unidas a otras), entonces permanece el hombre como consternado, tiembla humillado y despreciado, y pierde toda esperanza. Esta es la primera parte de la penitencia, a la cual llaman vulgarmente contrición. A la vivificación la interpretan como consolación, la cual nace de la fe.| Pues cuando el hombre, postrado por la conciencia de su pecado y herido por el temor de Dios, mira después a la bondad de Dios, a su misericordia, a Jesús, se levanta a sí mismo, respira, recobra su ánimo y vuelve como de muerte a vida.

Viendo otros que este nombre de penitencia era tomado por la Escritura en varias acepciones, establecieron dos formas de penitencia, y para distinguirlas con alguna nota especial, a una la llamaron legal, por la cual el pecador herido, con la herida del pecado y atemorizado por el terror de la ira de Dios, permanece como enredado en tal turbación, y no puede desenvolverse. Llamaron a la otra evangélica. Por ella, el pecador, si bien está gravemente afligido en sí mismo, con todo se levanta más alto y ve en Cristo la medicina para sus llagas, el consuelo en su terror, y el puerto de seguridad en su miseria [14].

Caín, Saúl y Judas son ejemplos de la penitencia

legal, cuya penitencia, según nos cuenta la Escritura, significa que, conocida la gravedad de su pecado, temieron a Dios (Gén. 4^{30}; 1º Sam. 15^{30}; Mat. 27^{4}). Pero, viendo solamente en Dios a un vengador y a un juez, se hundieron en este pensamiento completamente. Por tanto, su penitencia no fué otra cosa que una especie de atrio del infierno, en el cual ya entraron en esta vida, y empezaron a experimentar el castigo en presencia de la ira de la majestad de Dios.

La penitencia evangélica la vemos en todos aquellos que, heridos en sí mismos por el aguijón del pecado, con todo, levantados y recreados por la esperanza de la misericordia de Dios, se han convertido al Señor. Aterrorizado fué Ezequías por el anuncio de su muerte, pero oró con lágrimas, y mirando a la misericordia de Dios, recobró la confianza (2º Rey. 20^{2}). Conturbados fueron los ninivitas con la terrible amenaza de su destrucción, pero oraron vestidos de saco y cubiertos de ceniza, esperando que el Señor se convirtiera y apartara de ellos el furor de su ira (Jonás 3ª). Confesó David que había pecado mucho en el censo que hizo de su pueblo, pero añadió: *Aparta, Señor, la iniquidad de tu siervo* (2º Sam. 24^{10}). Conoció, asimismo, David el crimen de su adulterio cuando lo reprendió el profeta Natán; pero se postró delante del Señor y esperó juntamente el perdón (2º Sam. 12^{13-16}). De esta clase fué la penitencia de aquéllos que se compungieron al escuchar la predicación de Pedro, pero confiados en la bondad de Dios, añadieron: *Varones hermanos, ¿qué haremos?* (Hech. 2^{37}). Tal fué la penitencia del mismo Pedro, el cual lloró ciertamente con amargura, pero no dejó de esperar ni un momento.

Aunque todas estas cosas son verdaderas, sin embargo, el nombre penitencia debe ser tomado de otra manera,

en conformidad con las Escrituras. Pues el que la fe esté comprendida bajo el nombre penitencia, pugna con aquello que Pablo dice en los Hechos (20^{21}): *Testificando a los judíos y a los gentiles penitencia (arrepentimiento) para con Dios, y la fe en Jesucristo.* Donde cuenta a la fe y a la penitencia como dos cosas diversas, ¿qué, pues, entonces?, ¿acaso la verdadera penitencia puede existir sin fe? En manera alguna. Pero si bien no pueden ser separadas, deben, con todo, ser distinguidas. Pues, así como sin esperanza la fe no puede existir, y no obstante son dos cosas diversas, así también la fe y la penitencia, aunque se unen perpetuamente con un solo vínculo, más bien han de ser unidas que confundidas.

Y así la penitencia es, a mi juicio, la mortificación de nuestra carne y del hombre viejo, la cual produce en nosotros el verdadero y sincero temor de Dios. En este sentido deben entenderse todas las predicaciones por las cuales los profetas, y los apóstoles después, exhortaban a los de su tiempo a la penitencia. Pues pretendían esto: que, confundidos por sus pecados y como punzados por el temor de Dios, se humillaran y arrojaran delante del Señor, y volvieran al verdadero camino. Y por eso se da el mismo significado indistintamente a estas dos cosas, a saber: convertirse o volverse al Señor, y hacer penitencia. Y según Juan, hacer frutos dignos de penitencia, es llevar una vida que corresponda a esta clase de arrepentimiento o conversión (Mat. 3^2).

LA PENITENCIA EN EL EVANGELIO

Toda la suma, pues, del Evangelio está contenida en estas dos cosas: en la penitencia y en el perdón de los pecados. Pues, Juan, *mensajero enviado ante la faz de Cristo, para preparar sus caminos* (Mat. 11^{10}), predicaba así: *Haced penitencia, porque el reino de los cielos se*

ha acercado (Mat. 3[2]). Llamando a la penitencia, aconsejaba que se reconocieran pecadores, y despreciaran todas aquellas cosas condenables en la presencia de Dios, para que así desearan con todas sus fuerzas la mortificación de la carne y la nueva regeneración en el espíritu. Aunciando el reino de Dios, él los llamaba a la fe. Pues, significaba por el reino de Dios, el cual estaba cerca, el perdón de los pecados, la salvación, la vida y cuanto conseguimos por medio de Cristo. Por lo cual leemos en otros evangelistas (Mar. 1[4]; Luc. 3[3]) : *vino Juan predicando el bautismo de penitencia para la remisión de los pecados.* Lo cual, ¿qué otra cosa es sino que cuantos están agobiados y fatigados por el peso de sus pecados, se conviertan al Señor, y conciban la esperanza de su perdón y salvación? De la misma manera empezó Cristo también sus predicaciones: *El reino de Dios se ha acercado, haced penitencia y creed al Evangelio.*

Declara, en primer lugar, que los tesoros de su misericordia están abiertos en él. Después, exige la penitencia, y finalmente, la confianza en las promesas de Dios. Y así, como Cristo quiso compendiar brevemente toda la suma del Evangelio, dijo (Luc. 24[26–46]) : que *convenía que El padeciera, que resucitara de los muertos, y que, en su nombre, fuera predicada la penitencia y el perdón de los pecados.* Esto es lo que predicaron los Apóstoles después de la resurrección de El, a saber: que fué levantado por Dios para dar a Israel penitencia (arrepentimiento) y perdón de los pecados.

Se predica penitencia en nombre de Cristo cuando, por la doctrina del Evangelio, oyen los hombres que todos sus pensamientos, y todos sus afectos, y todos sus cuidados son corrompidos y viciados. Por lo cual, *si quieren entrar en el reino de Dios, es preciso que nazcan de nuevo.* Y es señal de este renacimiento, si han tenido

participación en Cristo, en cuya muerte también son muertas las concupiscencias depravadas, en cuya cruz es crucificado nuestro hombre viejo, y en cuyo sepulcro es sepultado el cuerpo del pecado.

Se predica la remisión de los pecados cuando se enseña a los hombres que Cristo fué hecho para ellos redención, justicia, satisfacción y vida, para que, por su nombre sean considerados gratuitamente inocentes y justos en la presencia de Dios (1ª Cor. 1[30]). Con una sola palabra, pues, interpreto la penitencia por mortificación.

Esta penitencia,, en primer lugar, nos abre la puerta para el conocimiento de Cristo, el cual a nadie se manifiesta sino a los miserables y afligidos pecadores, que gimen, trabajan, están cargados, tienen hambre y sed y están como podridos por el dolor y la miseria. Nos conviene iniciarnos en estas cosas, en ellas ejercitarnos toda la vida, y en ellas proseguir hasta el fin. Decía Platón, que la vida del filósofo era meditar en la muerte[15]. Nosotros podemos decir con mayor verdad que la vida del hombre cristiano es un estudio perpetuo y un ejercicio de la mortificación de la carne, hasta que finalmente muera. Por lo cual, juzgo que aprovechará más aquel que aprende más y mejor a despreciarse a sí mismo; no precisamente para que se apegue y quede en semejante estado, sin seguir más adelante, sino para que más y más se alegre en el Señor y por El suspire, a fin de que, como metido en la muerte de Cristo, se ejercite en la penitencia. Esta doctrina, como es la más sencilla de todas, así también me ha parecido convenir muy bien con la verdad.

REFUTACION DE ERRORES SOBRE LA PENITENCIA

Vengamos ahora a considerar aquellas cosas que los sofistas escolásticos enseñaron acerca de la penitencia,

lo cual trataré lo más brevemente posible, pues no es mi ánimo tratarlo todo extensamente a fin de que este pequeño libro mío, en el cual me propongo la brevedad, no resulte excesivamente voluminoso. Que ya ellos hicieron este asunto bastante complicado, envolviéndolo en tantos volúmenes, de suerte que si uno se mete en los laberintos de sus disputas, no será fácil salir.

En primer lugar, al dar la definición de la penitencia, demuestran clarísimamente que no entendieron nunca en qué consistía. Echan mano de algunos dichos agudos registrados en los libros de los antiguos, los cuales en manera alguna expresan la virtud de la penitencia, como por ejemplo este: que arrepentirse es llorar los pecados cometidos anteriormente, y no volver a cometer pecados que se deban de llorar[16]. Asimismo, que la penitencia es gemir por los males pasados, y ya llorados, y no cometer más males que se deban de gemir[17]. O también, que es cierta venganza dolorosa, la cual castiga en sí aquello que nos duele haber cometido [18]. Finalmente, que es un dolor del corazón y una amargura del alma por los males que cada uno ha cometido o en que ha consentido [19]. Todas estas cosas, aunque concedamos que hayan sido dichas así por los Padres lo cual no sería difícil a un contencioso de ponerlo en duda, sin embargo, no era su intento definir verdaderamente lo que era la penitencia, sino más bien exhortar a los suyos para que no cayeran de nuevo en los mismos pecados de que ellos habían sido librados.

Después de haber definido la penitencia en forma tan astuta, la dividen en tres partes: Contrición de corazón, confesión de boca y satisfacción de obra [20]. La cual división no es más al propósito que su definición, aunque ellos quieren ser tenidos por hombres que han empleado toda su vida en fabricar silogismos. Pero si alguno

raciocinara a base de esta definición (la cual manera de argumentación está en uso entre los dialécticos), sacaría como consecuencia que alguno podría muy bien llorar los pecados pasados y no cometer pecados que después se deban llorar, y podría, asimismo, gemir los males hechos y no cometer males que después deban ser gemidos, y podría castigar aquello de que está dolido por haberlo cometido, etc., sin necesidad de confesarlos con la boca. ¿Cómo, entonces, podrán defender su división? Porque si este hombre de quien hablamos es verdadero penitente, aunque no confiese por la boca, síguese que la penitencia puede ser sin confesión.

Y si respondieran que tal división se refiere a la penitencia en cuanto que es sacramento, o que se entiende de la perfección total de la penitencia aunque no esté comprendida en sus definiciones, no tendrían motivo para acusarme; mas deben imputarse a sí mismos la culpa por no definir las cosas bien y claramente. Yo, a la verdad, tal vez por mi poca capacidad, cuando de alguna cosa se disputa, a la definición de la misma refiero cuanto se dice de ella, ya que la definición es como el juicio y el fundamento de toda la disputa. Mas, pasemos por esta su magistral licencia. Ya es, pues, tiempo de considerar por orden cada parte de la división.

Deseo advertir a mis lectores, ante todo, que no se trata aquí de una broma, como de la sombra del asno, sino que se trata de una cosa seria sobre todas las cosas cual es el perdón de los pecados. Como exigen tres cosas para la penitencia, a saber: contrición de corazón, confesión de boca y satisfacción de obra, enseñan juntamente que estas tres cosas son necesarias para alcanzar el perdón de los pecados. Si alguna cosa es conveniente saber en nuestra religión, conviene sobre todo entender y comprender perfectamente por qué razón, por qué ley, con

qué condición, con qué facilidad o dificultad se obtiene el perdón de los pecados. Si el conocimiento de esto no es cierto y claro, la conciencia no podrá tener en manera alguna paz completa, descanso en Dios, confianza, y seguridad; antes, por lo contrario, temblará constantemente, fluctuará, estará asustada, atormentada, fatigada y horrorizada, y aborrecerá y huirá la presencia de Dios. Por lo que, si de semejantes condiciones depende el perdón de los pecados, condiciones a las cuales ellos mismos la ligan, nada nos puede suceder más miserable y deplorable que eso.

¿QUE SE ENTIENDE POR CONTRICION?

Ponen a la contrición como la condición primera para obtener el perdón, y exigen que sea debidamente hecha, o sea justa y completa; pero, al mismo tiempo, no señalan cuándo uno puede estar seguro de que ha puesto en semejante contrición aquello que es la medida justa o suficiente. Pero esto atormenta y agita nuestra conciencia de modos mil, puesto que por un lado exige una medida justa en la contrición, y por otro no se sabe cuál sea esa medida para que cada cual pueda estar seguro de que ha pagado lo que debía. Si dijeren: que se debe hacer todo lo que podemos [21], siempre estaríamos en lo mismo. ¿Cuándo se atreverá uno a asegurar que haya con todas sus fuerzas llorado sus pecados? Cuando, pues, las conciencias se han afligido por largo tiempo y se han ejercitado en grandes y penosas luchas, no encuentran nunca el puerto en el cual descansen; a fin de mitigarse, al menos en parte, esfuérzanse a mostrar dolor, y a echar lágrimas, con que tratan de perfeccionar su contrición.

Por lo cual, si dijeren que los estoy calumniando, que nos muestren al menos uno solo para el cual esta

doctrina de la contrición no lleve a la desesperación, o a la simulación de un dolor que no es tal en el juicio de Dios. También dijimos nosotros en cierto lugar que nunca se podría obtener sin penitencia el perdón de los pecados, y que nadie puede implorar sinceramente la misericordia de Dios a no ser que esté afligido y herido con la conciencia de sus pecados; pero añadimos juntamente que la penitencia no era la causa del perdón de los pecados, y allí quitamos aquellos tormentos de las almas, es decir, que la penitencia debiera ser debidamente cumplida. Enseñamos al pecador que no debe mirar ni a su compunción ni a sus lágrimas, sino que debe fijar sus dos ojos en la misericordia de Dios solamente; y advertimos que sólo son llamados por Cristo *los trabajados y los cargados,* puesto que fué enviado para *dar las buenas nuevas a los pobres, a sanar a los contritos de corazón, a anunciar libertad a los cautivos, para sacar a los vencidos y consolar a los que lloran* (Mat. 11[28], Isa. 61[1]).

Por lo cual, serán excluídos los fariseos, que contentos con su justicia, no reconocen su pobreza, y también los despreciadores, quienes, no temiendo la ira de Dios, no procuran el remedio de su mal. Todos éstos no trabajan ni están cargados, ni contritos de corazón, ni atados, ni cautivos, ni lloran. Y mucha diferencia hay en decir que un pecador puede merecer la completa remisión de los pecados por su justa y completa contrición, lo cual nunca podrá cumplir, o instruir al pecador que debe tener hambre y sed de la misericordia de Dios, mediante el conocimiento de su miseria; y mostrarle su angustia, su fatiga, su cautiverio, para que busque refrigerio, y descanso y libertad; y finalmente, en su humildad dé gloria a Dios.

ARGUMENTOS BASADOS EN LAS ESCRITURAS

Siempre existió una gran lucha acerca de la confesión entre los canonistas y los teólogos escolásticos[22]; defendían unos que la confesión estaba mandada por precepto divino; aseguraban otros que estaba preceptuada solamente por constituciones eclesiásticas. En este debate se ha visto la grande desvergüenza de los teólogos, los cuales han depravado y torcido lugares de la Escritura, cuantos ellos han citado para confirmar su opinión. Y cuando vieron que no podían obtener así lo que intentaban, a saber: el triunfar los unos de los otros, se escaparon con este subterfugio, afirmando que la confesión era ordenada por derecho divino en cuanto a la substancia, pero que la forma la recibió después por derecho positivo. Es decir, que proceden de igual modo que los leguleyos ineptos, los cuales refieren la citación al derecho divino, como en aquello que se dijo: "Adán, ¿dónde estás?"; y luego, ponen la excepción, puesto que Adán respondió, excusándose: "La mujer que me diste...", etc., pero, con todo, una y otra forma se da por el derecho civil.

Pero, veamos ahora con qué argumentos prueban que la confesión, ya sea la llamada formada, ya la informe, es un mandamiento de Dios. El Señor —dicen— envió a los leprosos a los sacerdotes (Mat. 8⁴, Mar. 1⁴⁴, Luc. 5¹⁴, 17¹⁴). ¿Y qué? ¿Los envió por ventura a que se confesasen? ¿Quién oyó hablar alguna vez de que los sacerdotes levíticos fueran comisionados para oír confesiones? Pero se refugian en la alegoría, diciendo: En la ley mosaica estaba establecido (Lev. 13) que los sacerdotes distinguieran entre lepra y lepra, que el pecado es una lepra espiritual; y que de ésta es de la cual los

sacerdotes deben dictaminar. Antes de responder, pregunto como de paso: Si este lugar los hace jueces de la lepra espiritual, ¿por qué se atribuyen a sí mismos el conocer la lepra natural y carnal? ¿No es esto, acaso, jugar con las Escrituras? La ley atribuye a los sacerdotes levíticos el conocimiento de la lepra. Apliquemos esa ley a nosotros: el pecado es una lepra espiritual; ¿somos, entonces, conocedores del pecado? Respondo ahora: trasladado el sacerdocio, es necesaria la traslación de la ley. Todos los sacerdocios fueron trasladados a Cristo, en el cual fueron cumplidos y perfeccionados (Heb. 7[12]). A él, pues, ha sido trasladado todo el derecho y toda la honra del sacerdocio. Si aman tanto seguir las alegorías, admitan para sí como único sacerdote a Cristo, y adornen su tribunal con la libre jurisdicción de todas las cosas. Fácilmente les permitiremos esto.

Pero esta alegoría de ellos, que mezcla la ley meramente política entre las ceremonias, es importuna. ¿A qué fin, pues, manda Cristo a los leprosos que se presenten a los sacerdotes? Para que los sacerdotes no calumniaran que El mismo violaba la ley, la cual ordenaba que el limpiado de la lepra se presentara al sacerdote y ofreciera el sacrificio de expiación, manda a los leprosos curados hacer aquellas cosas que ordenaba la ley. *Id* —les dice—, *mostraos a los sacerdotes y ofreced el sacrificio que Moisés mandó en la ley para que sea un testimonio para ellos.* Y en verdad, que había de ser para ellos este milagro un verdadero testimonio. Habían atestiguado que ellos estaban leprosos, ahora los declaran por sanos. ¿Acaso no estaban obligados, quisieran o no, a ser testigos de los milagros de Cristo? Cristo les permitió que examinaran su milagro, el cual no podían negar; pues aún en el caso de que lo tergiversaran, les sería, sin embargo, este hecho un testimonio.

Así se dice también (Mat. 24[14]): *Este Evangelio será predicado en todo el mundo, por testimonio a todas las gentes.* Y en otra parte (Mat. 10[18]): *Seréis conducidos delante de los reyes y de los gobernadores, por testimonio a ellos,* esto es, para que en el juicio de Dios se convenzan aun más.

El segundo argumento lo toman de la misma fuente, es decir, de la alegoría, como si las alegorías valieran gran cosa para confirmar algún dogma. Pero que valgan en hora buena, en tanto que yo no les demuestre que puedo presentar argumentos más contundentes que ellos. Dicen, pues, que el Señor mandó a los discípulos que desataran las envolturas y ligaduras a Lázaro resucitado (Juan 11[44]). En primer lugar, mienten en esto, pues, nunca se lee que esto de quitar las ligaduras de Lázaro se lo dijera el Señor a sus discípulos. Es mucho más verosímil que se lo dijese a los judíos que estaban presentes, para que sin sospecha alguna de fraude, el milagro fuera más evidente, y resplandeciera más su virtud, puesto que sin tacto alguno, antes con solamente su palabra, resucitaba los muertos. Así, pues, lo interpreto yo, que el Señor, para quitar toda mala sospecha de los judíos, quiso que ellos mismos apartaran la piedra, que percibieran el hedor, que vieran por vista de ojos las señales de verdadera muerte, que vieran levantarse al muerto a la sola virtud de su palabra, que viéndolo fueran los primeros en tocarle.

Pero admitamos que esto fuera dicho a los discípulos. ¿Qué conseguirán con ello? El Señor dió a los discípulos la potestad de desatar. ¿Cuánto más propia y diestramente estas cosas podrán ser tratadas alegóricamente? Si decimos que con este símbolo quiso el Señor ordenar a sus fieles que desatasen aquellos que El había resucitado, es decir, que no recordaran los pecados que El

mismo había ya quitado; que como pecadores no condenaran a quienes El mismo había absuelto; que no despreciaran a quienes El había perdonado; que donde El era misericordioso y fácil al perdón, no fueran ellos severos y fáciles para castigar... Que vayan ahora y ventilen sus alegorías.

Ellos combaten más de cerca confirmando su opinión (como piensan) con la autoridad de las Escrituras. Los que venían al bautismo de Juan confesaban sus pecados (Mat. 3[6]); y manda Santiago que confesemos nuestros pecados los unos a los otros (San. 5[16]); nada tiene de extraño que confesaran sus pecados aquellos que querían ser bautizados. Pues, ya hemos dicho antes, que Juan había predicado el bautismo de penitencia, que bautizaba con agua para penitencia. ¿A quiénes podía, pues, bautizar como no fuera a los que confesaban ser pecadores? El bautismo es el símbolo del perdón de los pecados. ¿Y quiénes podían ser admitidos a tal símbolo sino los pecadores y los que se confesaban como tales? Y así sucedía que confesaban sus pecados para que fueran admitidos al bautismo.

Y no sin causa manda Santiago que nos confesemos los unos a los otros, pues si advirtieran bien lo que sigue inmediatamente, entenderían qué poco les favorece esto. *Confesamos* —dice— *unos a otros vuestros pecados y orad los unos por los otros.* Junta simultáneamente una recíproca confesión y una recíproca oración. Si sólo a los sacerdotes se ha de confesar, luego por ellos solamente se ha de orar. Esto es lo que se seguiría de las palabras de Santiago: que sólo los sacerdotes podían confesarse. Pues, a la verdad, cuando quiere que nos confesemos recíprocamente, habla solamente a aquellos que pueden oír la confesión de los demás: ἀλλήλοις, mutuamente, alternativamente, o si queréis mejor, recíprocamente.

Pero dejemos a un lado todo este género de sutilezas, y aceptemos sencillamente el sentido de lo que quiso decir el Apóstol, el cual es simple y claro: a saber, que declaremos en confianza a otro nuestras flaquezas; que tomemos mutuo consejo, tengamos mutua compasión; y recibamos consolación los unos de los otros. Después de esto, conocedores ya de las flaquezas de nuestros hermanos, oremos al Señor por ellos.

¿Por qué, pues, citan con tanto empeño a Santiago contra nosotros, que exigimos con tanto cuidado la confesión de la misericordia de Dios? Nadie puede confesar la misericordia de Dios si primero no hubiera confesado su miseria. Es más, decimos que es reo de anatema todo aquel que no está dispuesto a confesarse pecador delante de Dios, de los ángeles, ante la Iglesia, y aun delante de todos los hombres. Pues Dios *encerró todas las cosas bajo pecado, para que toda boca se cierre, y toda carne se humille* delante de Dios, y que El solo sea justificado y sea ensalzado (Gal. 3^{22}, Rom. 3^{9-19}).

LA CONFESION EN LA ANTIGÜEDAD

Me admiro, a la verdad, con qué audacia se atreven a afirmar que la confesión, de la cual hablan, es de derecho divino. Confesamos que el uso de dicha confesión es ciertamente antiquísimo; pero al mismo tiempo es fácil probar que fué completamente libre. Es cierto que, según sus mismos anales narran, nunca se estableció ninguna ley ni constitución acerca de la obligación de confesarse hasta los tiempos de Inocencio III [23]; y existen testimonios elocuentísimos, tanto en las historias como en otros escritos antiguos, los cuales enseñan que estas leyes de la confesión obedecían a una disciplina política puesta por los obispos, jamás a una ley establecida por Cristo o por los Apóstoles.

Aduciré entre tantos ejemplos uno solo, el cual será un documento claro de este asunto que tratamos. Refiere Sozómeno [24], que esta constitución de los obispos fué diligentemente observada por las Iglesias de occidente, y de un modo especial en Roma. Lo cual quiere decir, que no fué una institución universal de todas las Iglesias. Asegura que para este ministerio, fué destinado especialmente uno de los presbíteros. Ello impugna abundantemente lo que dicen de que este ministerio de las llaves se haya dado por igual a todos los sacerdotes en conjunto, pues según lo dicho tal función no era común a todos los sacerdotes sino peculiar de uno elegido para ello por el obispo.

Después de esto, añade el mismo autor que también existía esta costumbre en Constantinopla, hasta que cierta matrona fué sorprendida en cierto pecado de estupro con el diácono o confesor, so pretexto de la misma confesión. Por este crimen, Nectario, varón preclarísimo en erudición y en santidad, obispo de aquella Iglesia, abrogó la costumbre de confesarse. Aquí, aquí es donde estos asnos debieran de levantar las orejas. Si la confesión auricular fuera ley de Dios, ¿por qué Nectario tuvo la osadía de abolirla o echarla por tierra? ¿Acusaron de herejía y de cisma a Nectario, hombre santo de Dios aprobado por todos los antiguos? Pero por la misma razón condenarán también a la Iglesia de Constantinopla, en la cual la costumbre de confesarse no solamente se perdió por algún tiempo, sino que, según afirma Sozómeno, había estado en completo desuso hasta donde él podía recordar. Más aún, no sólo condenan a la Iglesia constantinopolitana, sino que hacen culpables de defección a todas las Iglesias de Oriente, las cuales descuidaron el cumplimiento de la ley inviolable (si dicen la verdad) y el mandamiento dado a todos los cristianos.

LA CONFESION EN LA BIBLIA

Mas, para que todo este asunto resulte más claro y fácil, referiremos, en primer lugar, con toda buena fe, qué género de confesión haya sido dado a nosotros por la Palabra de Dios. En segundo lugar, expondremos los comentarios de ellos acerca de la confesión, no todos, por cierto (porque, ¿quién podrá agotar ese mar inmenso?), sino solamente aquellos que encierran como la suma de su confesión. No recordaré aquí muchos lugares comunes en la Escritura, en los cuales la confesión es tomada por alabanza, a no ser que quisiera avergonzarles de que también ellos los aducen, como cuando dicen que la confesión vale para la alegría de la mente, según aquello: *con voz de alegría y de confesión* (Sal. 42[4]). Tal acepción obsérvenla los simples y distínganla diligentemente, no sea que sean burlados con semejante falacia.

Tratándose de la confesión de los pecados, la Escritura nos enseña esto: que siendo el Señor el que perdona los pecados, se olvida de ellos, y los borra, a El debemos confesar nuestros pecados para obtener el perdón de ellos. El es el médico, a El debemos exponer nuestras llagas. El es el dañado y ofendido, a El debemos pedir la paz. El es el que conoce y escudriña los corazones y todos los pensamientos, delante de El es donde debemos derramar nuestros corazones. Es El, finalmente, quien llama a los pecadores, a El debemos acercarnos.

Dice David al Señor (Sal. 32[5]) : *mi pecado te declaré, y no encubrí mi iniquidad. Confesaré, dije, contra mí mis rebeliones a Jehová, y tú perdonaste la maldad de mi pecado.* Parecida es otra confesión del mismo David (Sal. 51[1]) : *Ten piedad de mí, oh Dios, conforme a tu misericordia.* También dice Daniel (9[5]) : *Hemos pecado,*

hemos hecho iniquidad, hemos obrado impíamente y hemos sido rebeldes, y nos hemos apartado de tus mandamientos y de tus juicios. Como éstos podríamos citar otros pasajes que abundan en la Escritura. Juan dice (1ª Juan 1[9]) : *Si confesamos nuestros pecados, el Señor es fiel y justo para que nos perdone nuestros pecados, y nos limpie de toda maldad.* ¿A quién debemos confesarnos? A El mismo ciertamente, es decir, si nos inclinamos delante de El con el corazón afligido y humillado, si acusándonos y condenándonos de corazón, pedimos ser absueltos por su bondad y su misericordia.

Aquel que de corazón y en la presencia de Dios hiciere esta confesión estará dispuesto, sin duda alguna, para predicar la misericordia de Dios delante de los hombres todas las veces que fuera necesario. Y no tanto su propia pobreza como la magnificencia de Dios. De esta manera confesó David su pecado delante de Dios y de los hombres cuando, reprendido por el profeta Natán y argüido por su conciencia, dijo (2º Sam. 12[13]) : *Pequé contra el Señor.* Esto es, no me excuso ya nada, no quiero tergiversar las cosas a fin de que no me tengan todos por pecador; antes, lo que he querido tener oculto al Señor, lo haré manifiesto también a los mismos hombres.

Además la Escritura aprueba dos formas de confesión privada: una que mira a nosotros mismos, a la cual se refiere aquel dicho de Santiago de que *confesemos nuestros pecados los unos a los otros.* Pues, es de opinión que, comunicando mutuamente nuestra flaquezas, nos ayudemos unos a otros con la consolación y con el consejo. La otra, que ha de ser hecha por amor al próimo, es para aplacarle y reconciliarle con nosotros, si por ventura ha sido dañado por nuestra torpeza. De ella dice Cristo en Mateo (5[23]) : *Si trajeres tu presente al altar, y allí te acordares de que tu hermano tiene algo contra tí, deja allí tu presente delante del altar, y vete, vuelve*

primero en amistad con tu hermano, y entonces ven y ofrece tu presente. De esta manera se ha de restaurar la caridad que por nuestra culpa fué dañada, reconociendo la falta cometida y pidiendo perdón por ella. La Escritura ignora absolutamente otra forma y manera de confesarse.

ENSEÑANZA DE LA IGLESIA SOBRE LA CONFESION

Pero, ¿qué enseñan ellos? Establecen que todos los de uno y otro sexo, apenas hayan llegado al uso de la razón, deben confesar todos sus pecados a su propio sacerdote, por lo menos una vez al año; y que el pecado no es perdonado, al menos que haya un firme propósito de confesarlo[25]. Dicho propósito, si no se cumple, presentada la oportunidad, no habrá posibilidad de entrar en el paraíso.

Enseñan que el sacerdote tiene la potestad de las llaves, con la cual ata o desata al pecador, pues que la palabra de Cristo no es vana al decir: *a todos aquellos que atareis,* etc. Luchan entre sí encarnizadamente los sacerdotes por esta potestad. Dicen unos que la llave es única en esencia, es decir, la potestad de atar y desatar; afirman que la ciencia es necesaria para usar bien de la autoridad, pero es solamente como cosa accesoria, no se ha de considerar como cosa necesaria. Creyendo otros que esto era una licencia excesivamente desenfrenada, reconocieron dos clases de llaves: la discreción y la potestad. Otros, por otra parte, viendo que con tal moderación quedaba como cohibida la temeridad del sacerdote, inventaron otras llaves, a saber: la autoridad de discernir, la cual habían de usar definiendo las cosas, y la potestad, que ejercitarían en la ejecución de su sentencia, y se añadiría la ciencia como consejero. (Esta última opinión fué de Hugo).

No tienen la osadía de interpretar simplemente que este atar y desatar sea perdonar y quitar los pecados, porque oyen al Señor clamar con el profeta (Isa. 43[11-25]). *Yo soy, yo soy el que borro tus iniquidades, oh Israel; yo y no otro fuera de mí.* Mas dicen que el ministerio del sacerdote es decir quiénes están ligados y quiénes libres, y declarar de quiénes los pecados son perdonados y de quiénes retenidos[26]; y que es también incumbencia de los sacerdotes el declarar, o por la confesión cuando absuelve o retiene los pecados; o por sentencia, cuando excomulga o cuando recibe a la participación de los sacramentos.

Finalmente, cuando comprenden que no se han explicado bien en esta dificultad, y que siempre se les puede objetar, que muchas veces los indignos son atados y soltados por sus sacerdotes, sin que por ello sean atados o desatados en el cielo[27]; responden, como acogiéndose al último refugio, que la potestad de las llaves debe ser tomada con ciertas limitaciones, puesto que Cristo prometió que sería aprobada ante su tribunal la sentencia de los sacerdotes que hubieran sido pronunciada justamente, según que requería los méritos del que fuera atado o desatado. Ahora bien, esta potestad de las llaves ha sido dada por Cristo a todos los sacerdotes y le es conferida por los obispos en la ordenación[28]; pero el uso de ellas pertenece solamente a aquellos que tienen las debidas autorizaciones eclesiásticas; respecto de los excomulgados y suspensos, permanecen ciertamente las llaves, pero ellas están oxidadas y atadas[29]. Los que dicen estas cosas bien pueden ser llamados modestos y sobrios con relación a otros que sobre nuevos yunques, han fabricado nuevas llaves, con las cuales dicen que es encerrado el tesoro de la Iglesia[30]. El tesoro de la Iglesia está integrado por los méritos de Cristo,

de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, de los mártires y demás santos. Fingen que la custodia de este tesoro está encomendada al obispo de Roma, al cual únicamente pertenece la exclusiva distribución de tantos bienes, lo cual puede hacer o por sí mismo o delegando a otros la autoridad para que lo hagan. De aquí las indulgencias, que el Papa unas veces concede plenarias y otras veces por ciertos años, los cardenales por cien días y los obispos por cuarenta [31].

CONSECUENCIAS DE ESTA ENSEÑANZA

Responderé brevemente más adelante a cada una de estas cosas. Mas ahora callaré, omitiendo decir con qué derecho, con qué facultad oprimen ellos con sus leyes a las almas de los fieles. En cuanto a la ley que imponen de enumerar al confesor todos los pecados, y niegan que se pueda perdonar pecado alguno a menos que no permanezca la resolución firme de confesarse; y que no tiene esperanza alguna de entrar en el reino de los cielos si se ha desaprovechado la oportunidad de confesarse: esto es algo que no puede ser soportado en manera alguna. ¿Por ventura se han de enumerar todos los pecados? ¿Qué diremos entonces de David, el cual, hasta donde yo entiendo, había pensado proba y noblemente en la confesión de todos sus pecados, y, sin embargo, exclama (Sal. 19[12], 38[5]): *Los errores, ¿quién los entenderá? Líbrame de los que son ocultos. Porque mis iniquidades han pasado mi cabeza; como carga pesada se han agravado sobre mí.* Es decir, que entendía David cuán grande era el abismo de nuestros pecados, cuántas las clases de crímenes, cuántas cabezas tiene esta hidra del pecado y cuán larga cola trae tras de sí. Por eso era que no se detenía a hacer un catálogo de sus

pecados, antes bien, clamaba al Señor desde el profundo de sus males y decía: estoy cubierto, estoy sepultado, sofocado estoy; me han rodeado las puertas del infierno, he quedado sumergido en un pozo hondo, desfallecido ya y moribundo, tu mano me sacará. ¿Quién se pondrá ahora a contar sus pecados cuando ve que David no puede saber el número de los suyos?

Con este suplicio fueron atormentadas crudelísimamente las conciencias de aquellos que eran tocados por algún sentimiento de Dios. Al principio, ellos entraron en cuenta: dividían los pecados según sus fórmulas, en brazos, en ramas, en ramitas y en hojas. Después, medían las cualidades, la cantidad y las circunstancias de los mismos pecados, y por un tiempo les iba bien con esta manera de proceder. Pero más adelante no veían otra cosa que cielo y agua, no había puerto alguno ni lugar donde descansar y cuanto más iban adelante, tanto mayores peligros parecían acumularse delante de los ojos, y aún parecía como que se levantaban moles ingentes, a tal punto que resultaba imposible la huída, ni aún después de muchísimos rodeos y evasivas. Y sucedía así que las almas quedaban estancadas, o como suele decirse, entre la pila y el agua bendita, no encontrando salida alguna sino la desesperación.

Sucedió entonces que estos crueles carniceros, para sanar las llagas que ellos mismos habían abierto, aplicaron ciertos remedios calmantes, diciendo que cada uno hiciera aquello que estaba en sí, aquello que pudiera hacer. Pero, con nuevas curas molestaban más y más, o mejor dicho torturaban a las almas con nuevas crueldades. "Yo no he aprovechado debidamente el tiempo, no me he ocupado debidamente en obras justas, mucho dejé pasar por negligencia, y el olvido que proviene del descuido, no es excusable". Recetaban por

este estilo otras medicinas para aplacar dolores: Haz penitencia de tu negligencia y será perdonada, con tal que no sea supina.

Pero todas estas cosas no pueden cerrar la cicatriz, no son tanto remedios para mitigar el mal, como venenos mojados en miel, para que no aparezca su amargura al primer gusto, mas penetre al interior antes de que puedan ser sentidos. Y, en medio de todo, siempre se levanta aquella terrible voz que aturde a los oídos: *Confiesa todos tus pecados.* Y este horror no puede aplacarse sino con una verdadera consolación.

En cuanto a que buena parte de la humanidad haya descansado con semejantes halagos, con los cuales se le propinaba tan mortífero veneno, no lo ha hecho ciertamente porque los hombres hayan creído que Dios queda satisfecho, ni ellos mismos tampoco; mas le ha ocurrido lo que al navegante, que arroja el ancla en medio del mar, para reposar un tanto de su trabajosa navegación, o como el caminante fatigado de su senda, que se sienta un poco para descansar. No tengo mucho interés en probar la verdad de esto. Cada uno puede ser testigo en sí mismo de ello.

Diré, en suma, a qué se reduce semejante doctrina. En primer lugar, es sencillamente imposible, pues no puede conducir sino a la perdición, a dañar, a confundir, a la ruina y a la desesperación. En segundo lugar, apartando a los pecadores del verdadero sentimiento de sus pecados, les hace hipócritas e ignorantes tanto de Dios como de sí mismos. Pues, en tanto que están completamente ocupados en el recuento de sus pecados, se olvidan del abismo de sus vicios y de las iniquidades y manchas en el alma ocultas, de las cuales deberían ocuparse principalmente.

LA CONFESION SINCERA A DIOS

Pero era la certísima regla de confesión reconocer y confesar el abismo hondo de nuestro mal, el cual supera en mucho a nuestra misma comprensión. Esta regla la vemos practicada en una pública confesión: *Señor, sé propicio a mí, pecador* (Luc. 18[13]); como si dijera, todo lo que soy, todo soy pecador, ni aun puedo comprender con la mente ni decir con la lengua la grandeza de mis pecados; haz que el abismo de tu misericordia absorba al abismo de mi pecado. ¿Qué dices a esto? ¿Por ventura no debe ser confesado uno por uno cada pecado? ¿Que ninguna confesión puede ser acepta a Dios como no conste de estas dos palabras: soy pecador?

Antes bien, me parece que habíamos de procurar que, en lo que de nosotros depende, derramemos todo el corazón delante del Señor, y no solamente confesarnos pecadores con una palabra determinada, sino tal y como nos consideramos en realidad y de todo corazón, reconociendo sincerísimamente cuántas y cuán variadas son las manchas de nuestro corazón. No solamente reconociéndonos inmundos, pero reconociendo la inmundicia nuestra tan grande y en tantas partes. Pensando que no solamente somos deudores, sino también oprimidos por una serie grande de deudas. No solamente heridos, sino también de muchas heridas mortales. Mas cuando con tal confesión el hombre todo pecador se haya descubierto en la presencia de Dios, debe pensar seria y sinceramente que aún le quedan muchas cosas y que aún son más profundos los residuos de sus males que lo que él puede escudriñar. Y, por tanto, debe exclamar con David: *Los errores, ¿quién los entenderá? Límpiame, Señor, de los que me son ocultos.*

Ahora, en cuanto a lo que dicen de que los pecados no se perdonan, de no haber un firme propósito de confesarse, y que la puerta del cielo está cerrada para todo aquel que haya despreciado la oportunidad de confesarse: ¡lejos de nosotros el que les concedamos semejante cosa! Pues, ahora no existe un perdón de los pecados diferente del que ha existido siempre. De cuantos leemos que han obtenido de Cristo el perdón de sus pecados, no leemos que los hayan confesado a la oreja de ningún sacerdote. Y a la verdad, que no podían confesarlos así, ya que no existían ni los padres confesores ni la confesión. Y aun muchos siglos después no se oyó nada de esta confesión, y con todo se perdonaban los pecados sin esta condición. Pero para que no gastemos el tiempo en largas discusiones, como si se tratara de una cosa dudosa, está clarísima la palabra de Dios, la cual permanece eternamente y dice así (Ezeq. 18^{21}): Todas las veces que el pecador se arrepintiere de sus pecados, no me acordaré de todas sus iniquidades. Cualquiera que tuviera la osadía de añadir algo a esta palabra, no ataría los pecados, sino la misericordia de Dios.

LA CONFESION AURICULAR

No es, por lo mismo, de admirar, si condenamos y deseamos quitar del medio esta confesión auricular tan pestilente y perjudicial a la Iglesia por tantísimas razones. Aunque fuese de suyo indiferente [32], visto que no tiene razón de ser ni lleva fruto, cuando es causa de tantos errores, impiedades, y sacrilegios, ¿quién no comprende que debe ser abolida completamente?

Refieren, a la verdad, ciertos usos, los cuales son por ellos considerados como de mucho fruto; pero, en realidad, o son falsos o de ningún momento. De entre ellos enumeran uno como de prerrogativa singularísima, a

saber: el pecador se hace más cauto en lo sucesivo, y como que se anticipa al castigo de Dios, castigándose a sí mismo [33]. !Como si no fuera suficiente lo que confundimos al hombre cuando le citamos ante aquel supremo tribunal de Dios para ser por El perfectamente conocido! ¡Excelente manera de aprovechar, por cierto si dejamos de pecar por la vergüenza a un hombre, y no tenemos vergüenza de tener a Dios por testigo de nuestra mala conciencia! Aunque esto mismo es falsísimo: pues ninguna cosa puede fomentar más la libertad y la confianza para pecar, que la idea de que se han de confesar nuestras culpas a un sacerdote, pues saben de sobra los hombres que pueden secarse los labios y decir: *No lo hice.* Y no solamente se vuelven más audaces para pecar por todo el año, sino durante el resto del año, seguros de la confesión, nunca suspirar por Dios, jamás se examinan a sí mismos, antes acumulan pecados sobre pecados, hasta que, como ellos piensan, los vomitan todos en la confesión. Y una vez que los han vomitado, se creen ya libres de su peso, y que han quitado la judicatura de Dios, traspasándola al sacerdote; piensan que Dios se ha olvidado de todo cuando todo lo sabe el sacerdote.

¿Quién, por tanto, podrá ver con gusto que se acerca el día de la confesión? ¿Quién podrá acercarse al acto de la confesión con ánimo alegre y no, más bien, como el que va a ser encarcelado, contra su voluntad y por fuerza, a no ser que exceptuemos, tal vez, a los mismos sacerdotes, los cuales se deleitan grandemente con la mutua narración de tales crímenes como si fueran alegres cuentos? No mancharé muchas páginas refiriendo las grandes abominaciones de que está llena la confesión auricular. Solamente diré esto: si aquel santo varón de que hablamos, Nectario, no hubiera abrogado la con-

fesión sin pedir consejo a nadie y por un simple rumor de libertinaje, y no la hubiera quitado de su Iglesia, o mejor dicho, de la mente de los suyos, comprendemos qué sería hoy con tantos estupros, adulterios, incestos y alcahueterías cometidos mediante ella.

LA POTESTAD DE LAS LLAVES

Debemos hablar ahora de la potestad de las llaves[34], en la cual según aseguran, consiste toda la fuerza de su confesionario. Dicen: ¿por ventura se han dado sin motivo las llaves? ¿Se ha dicho, acaso, sin causa: *todo lo que desatareis en la tierra será desatado en el cielo?* ¿Tendremos en poco la palabra de Cristo haciéndola inútil? Respondo: que fué grave la causa y poderoso el motivo por el cual se dieron las llaves. Dos son los lugares en los cuales atestigua el Señor que será atado o desatado en el cielo aquello que en la tierra los suyos ataren o desataren, y, a la verdad, en un sentido bien diferentes de cómo estos hombres ruines confunden insulsa e ignorantemente, como suelen hacer.

El uno es en Juan 20, cuando el Señor, al enviar a sus discípulos para predicar, sopla sobre ellos y les dice: *Recibid el Espíritu Santo; a los que perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes retuviereis, les serán retenidos.* Las llaves del reino de los cielos, que antes habían sido prometidas a Pedro (Mat. 16[19]), ahora se le dan juntamente con los demás Apóstoles; y no se le prometió cosa alguna que ahora no se le dé o reciba, por igual, con los demás. A él se le había dicho: *te daré las llaves del reino de los cielos.* A éstos se les dice que prediquen el evangelio, lo que es lo mismo que abrir las puertas del reino de los cielos a aquellos que buscaron llegar al Padre mediante Cristo, y cerrar

esa misma puerta a aquellos que se apartaron de este camino. A Pedro se le había dicho: *todo lo que atares sobre la tierra será atado en el cielo; todo lo que desatares será desatado.* Ahora se dice a todos los apóstoles, entre los cuales estaba Pedro: *A los que perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes los retuviereis, les serán retenidos.* Por tanto, el atar los pecados, es retenerlos; el soltarlos, es perdonarlos. Y, a la verdad, con el perdón de los pecados, las conciencias son ciertamente desatadas de sus duras cadenas; y, por el contrario, con la retención de los mismos, son atadas y constreñidas con fuertes lazos.

De este pasaje, daré una interpretación no hipócrita, ni obligada, ni sutil, ni torcida; antes bien, simple, sencilla, fácil, fecunda y obvia. Este mandamiento de perdonar o de retener los pecados, y aquella promesa dada a Pedro de atar y desatar, no se deben aplicar a otra cosa que al ministerio de la Palabra; por el cual, el mismo tiempo que el Señor se lo encargaba a sus Apóstoles, les daba también juntamente el ministerio de atar y desatar. ¿Cuál es, después de todo, la finalidad suprema del Evangelio sino el que desatemos y libremos a todos los esclavos del pecado y de la muerte mediante la redención que existe en Cristo Jesús? Pero los que no conocen a Cristo, y no le reciben como Libertador y Redentor están y estarán condenados y atados con eternas ligaduras.

Cuando el Señor dió a sus Apóstoles esta legación, para que la llevaran a todas las naciones, la aprobó para que fuera suya, como si por El fuera llevada, y por El mandada; y esto para que tal legación fuera de singular consuelo tanto para los mismos Apóstoles, como para los oyentes a quienes ella había de llegar. Era muy conveniente que los Apóstoles tuvieran una constante y

cierta seguridad de su predicación, la cual habían de mantener en medio de tantos trabajos, cuidados, molestias y peligros; sino que también habían de sellar finalmente con su misma sangre. Esa seguridad —digo— no había de ser vana e inútil, sino llena de potencia y de virtud.

Era conveniente que entre tanta ansiedad y dificultad de las cosas, entre tantos diversos pareceres, estuvieran persuadidos los Apóstoles que estaban haciendo el asunto de Dios, de suerte que conocieran que el mismo Dios estaba con ellos aunque el mundo entero se les opusiera. Era conveniente que supieran que Cristo era el verdadero autor de su doctrina, y que aun cuando no estuviera presente en la tierra, comprendieran que estaba en el cielo confirmando su verdad.

Convenía, finalmente, que fuera atestiguado certísimamente a los oyentes que aquella doctrina del Evangelio no eran palabras o predicación de los Apóstoles, sino del mismo Dios; no palabras originadas en la tierra, sino venidas del cielo. Todas estas cosas ciertamente que no están en la potestad de los hombres, como el perdón de los pecados, la promesa de la vida eterna, y el anuncio de la salvación. Testificó, por tanto, Cristo que en la predicación del Evangelio, no había nada propio de los Apóstoles, fuera del ministerio. Testificó que era El mismo quien por boca de ellos, como por órganos, hablaba y prometía todas las cosas, a saber: que el perdón de los pecados, que anunciaban ellos, era una verdadera promesa de Dios y que la condenación que intimaban era el certísimo juicio de Dios.

Pero este testimonio es dado en todos los siglos, y permanece firme para que todos estén más seguros y ciertos; pues la palabra del Evangelio, por cualquiera

que sea predicada, es la mismísima sentencia de Dios promulgada en el tribunal mismo de Dios, escrita en el libro de la vida, ratificada en el cielo, fija y firme para siempre. Tenemos, pues, que la potestad de las llaves es simplemente la predicación del Evangelio, y por lo que toca a los hombres, no es otra potestad distinta del ministerio de la predicación. Propiamente hablando, Cristo no dió a los hombres esta potestad, sino más bien su palabra por la cual hizo a los hombres ministros suyos.

El otro lugar que debe ser tomado, según dijimos en otra parte, se encuentra en Mateo, donde Cristo dice: *si algún hermano no oyere a la Iglesia, tenle como gentil y publicano. De cierto os digo que todo lo que ligareis sobre la tierra, será ligado en el cielo; y todo lo que desatareis en la tierra, será desatado en el cielo* (Mat. 18[17–18]). Pero hablando así, no hacemos diversos mandamientos o preceptos sin afinidad y semejanza entre sí. Este es el primero y en todas partes semejante, que encierra en una sentencia general ambas cosas, es decir, la potestad general de atar y desatar; a saber, por medio de la Palabra de Dios. Tenemos, pues, el mismo mandamiento de atar y desatar, y la misma promesa.

Se diferencian, no obstante, en esto: que el primer pasaje debe entenderse peculiarmente de la predicación, en la cual se emplean los ministros de la Palabra; en tanto que el segundo pertenece a la disciplina de la excomunión, la cual está permitida a la Iglesia. La Iglesia, ciertamente, ata a quien excomulga, no en cuanto que arroje a nadie a la desesperación o a la ruina perpetua, sino en cuanto que condena la vida y las costumbres del tal, y si no se arrepiente le avisa ya de su condenación. Desata la Iglesia a quien recibe en su co-

munión toda vez que le hace participante de la unión que tiene ella con Cristo Jesús.

Por tanto, para que nadie desprecie contumazmente el juicio de la Iglesia, o tenga en poco el ser o no ser condenado por el sufragio o voto de los fieles, atestigua el Señor que el tal juicio de los fieles no es otra cosa que la promulgación de su sentencia, y que será ratificado o confirmado en los cielos aquello que ellos hicieren en la tierra. Pues tienen la Palabra de Dios, por la cual condenan a los perversos, y reciben en su comunión a los arrepentidos. Y no pueden errar ni apartarse del juicio de Dios, puesto que no juzgan sino por su ley, la cual no es una opinión incierta y terrena, sino la voluntad santísima de Dios y el oráculo celestial. Pero llama Iglesia, no a unos pocos tonsurados y vestidos con ropas de lino, es decir, a los sacerdotes, sino a la congregación del pueblo fiel en su nombre congregada. Ni deben ser escuchados los engañadores que argumentan de este modo: ¿Cómo puede ser llevada a la Iglesia una diferencia entre los hermanos, siendo así que está la Iglesia diseminada y esparcida por el orbe entero? Bastante bien demuestra Cristo que habla El de toda cristiana congregación o iglesia que pueden ser fundadas en todos los territorios y provincias. Pues dice: *dondequiera que dos o tres están congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos.*

ABUSO DE LA POTESTAD DE LAS LLAVES

De estos dos lugares (los cuales me ha parecido narrar así sencilla y brevemente), estos furiosos sacerdotes, sin diferencia alguna, pero según su antojo, han procurado establecer, bien la confesión auricular, bien la excomunión, ya la jurisdicción, ya el derecho de establecer leyes

o el de conceder indulgencias. Pero, ¿qué sucedería sí, con un solo golpe, cortara yo todos estos postulados negando que los sacerdotes sean, ni los sucesores, ni los vicarios de los Apóstoles? Pero también esto será tratado en otro lugar.

Ahora, en aquello con lo cual pretenden fortificarse, levantan un ariete con que pueden ser derribadas todas las fortalezas. Cristo, a la verdad, no concedió a los Apóstoles la potestad de atar o desatar antes de haberles dado el Espíritu Santo. Niego, por tanto, que competa a ninguno la potestad de las llaves si no ha recibido el Espíritu Santo. Niego que pueda nadie usar de las llaves si, de antemano, el Espíritu Santo no le ha instruído y enseñado lo que se debe hacer.

Los sacerdotes se glorían de haber recibido el Espíritu Santo; pero lo niegan con las obras, a no ser que el Espíritu sea una cosa vana, y lo tengan por nada, como de hecho lo tienen, mas no se dará crédito a sus palabras. Por tanto, con esta gran máquina son destruídos totalmente, porque de cualquiera puerta que ellos se jacten de tener la llave, se les puede preguntar: ¿tienes el Espíritu Santo, el cual es el árbitro y el moderador de las llaves? Si respondieran que sí, se les podría preguntar de nuevo si el Espíritu Santo puede errar. Esto ciertamente no se atreverían a declararlo paladinamente, si bien lo insinúan con su doctrina torcidamente.

Se debe, pues, concluir de todo esto, que ninguno de sus sacerdotes tiene la potestad de las llaves, pues ellos desatan por doquier y sin discreción alguna aquello que el Señor quiso estuviera atado, o atan lo que el Señor quiso estuviera desatado. Por diversos y clarísimos testimonios se puede comprobar, que atan y desatan indistintamente a dignos como a indignos. Usurpan la potestad sin ciencia; y aunque no niegan que, para el

correcto uso de la misma potestad, sea necesaria la ciencia [35], afirman, sin embargo, que tal potestad ha sido entregada a malos administradores. Así que ésta es la potestad: todo aquello que atareis o desatareis en la tierra, será atado o desatado en el cielo; resulta que, o hemos de considerar mentirosa la promesa de Cristo, o de lo contrario, atan y desatan bien cuantos tienen semejante potestad. Y no deben tergiversar el argumento diciendo que la promesa de Cristo está limitada según los méritos de aquel que es atado o desatado. Pues también confesamos nosotros que no deben ser atados o desatados sino aquellos que son dignos de ser atados o desatados.

Pero los mensajeros del Evangelio así como la Iglesia tienen la Palabra, por la cual pueden medir esta dignidad. Mediante esta Palabra, los mensajeros del Evangelio pueden prometer a todos el perdón de los pecados en Cristo, mediante la fe; pueden, además, lanzar la condenación a todos y sobre todos aquellos que no reciben a Cristo. Mediante esta Palabra, la Iglesia pronuncia que los fornicarios, los adúlteros, los ladrones, los homicidas, los avaros, los inicuos no tendrán parte en el reino de Dios y a los tales les ata con fuertes ataduras espirituales. Con la misma Palabra, desata y consuela a cuantos se arrepienten. Pero, ¿qué sería tal potestad no sabiendo qué deba de ser atado o desatado, ni pudiendo atar o desatar sin saberlo? ¿Por-qué entonces dicen que se les ha dado la autoridad de absolver, siendo incierta la absolución? ¿Para qué sirve esta potestad imaginaria, si de ella no hacemos uso alguno [36]? He sostenido ya, que esta potestad no es nada, o es tan incierta que debe de ser tenida como si nada fuera.

Pues, cuando ellos confiesan que buena parte de sus sacerdotes no usan debidamente la potestad de las llaves,

y que tal potestad es ineficaz sin tal uso legítimo, ¿quién podrá convencerme de que aquél de quien recibo la absolución es buen dispensador de las llaves? Por lo cual, si acaso él es malo, ¿qué será esta absolución sino una cosa frívola? "No puedo saber qué deba en ti atar, ni que deba en ti desatar, cuando carezco del recto uso de las llaves; mas si tú lo mereces, te absuelvo". Semejante cosa podría hacerla, no digo el laico, (pues esto los irritaría mucho), sino el turco y aún el diablo. Pues, todo esto es como decir: No tengo en la Palabra de Dios una regla cierta para absolver, pero se me ha dado la autoridad de absolver si tales son tus méritos.

Vemos, por tanto, hacia dónde apuntaban cuando definieron las llaves como la autoridad de discernir y la potestad de ejecutar, y decían que la ciencia era como un consejero para aconsejar el buen uso de esta potestad. Por cierto, que quisieron reinar licenciosa y libidinosamente sin tener en cuenta ni a Dios, ni a su santa Palabra. Por eso diré en pocas palabras que ellos adaptan sus llaves a tantas cerraduras y puertas para que sirvan, bien a su jurisdicción, bien a sus confesiones, ora a sus leyes, ora a sus devociones. En aquel mandamiento que Cristo dió a sus discípulos, ya de retener, ya de absolver los pecados, y que consta en Juan, no hace legisladores, ni secretarios de confesiones, ni oficiales, ni notarios, ni expendedores de bulas; sino que a quienes hizo ministros de su santa Palabra, los adornó con un testimonio insigne. En Mateo, cuando hizo a su Iglesia el árbitro para atar o desatar, no manda que los pecados sean eliminados o exterminados por la autoridad de algún mitrado o de alguno que lleve tricornio: o que al son de campanas y con velas extinguidas se condenen con toda clase de durezas a los pobres a quienes no se les ha

de perdonar, sino que por el simple ministerio de la Iglesia debe ser corregida la maldad de los impíos con la disciplina de la excomunión.

De las Indulgencias

Ahora bien, aquellos insensatos que fingen consistir el poder de las llaves en la dispensación de los méritos de Cristo y de los santos mártires, la cual dispensación la ejerce el Papa con sus bulas e indulgencias, son merecedores más bien de un castigo que de ser respondidos con serios argumentos. Ni es menester gran esfuerzo para rechazar las indulgencias, pues combatidas de muchas maneras hoy, empiezan a pasar de moda y a desaparecer[36 bis]. Y a la verdad, lo que por tan largo tiempo pasó como desapercibido, y con tan impudente y furiosa lascivia lograron retener en la impunidad, se puede demostrar hoy con documentos ciertos cuán largo tiempo han tenido a los hombres como adormecidos en la noche larguísima del error.

Veían los fieles que eran tenidos en ludibrio públicamente por el Papa y por sus buleros; veían las cuantiosas ganancias que se hacían so pretexto de la salvación de sus almas; veían que se tasaba tal salvación en pocas monedas, y que nada se hacía de balde; que con esta especie de usurpación les sacaban las ofrendas que después eran consumidas torpemente con rameras, en orgías, y en banquetes; que los que más ensalzaban las indulgencias eran los que más las despreciaban; que este monstruo engordaba más y más cada día, sin esperanzas de que acabara nunca. Cada nueva bula autorizada con el sello de plomo, exigía nuevos dispendios. Y, con todo, recibían las indulgencias con grande veneración, las compraban y las adoraban. Los que, más perspicaces que los otros, veían en todo esto una especie de fraude piado-

so, lo toleraban, pensando que de ello se sacaba algún provecho. Finalmente, ya en el mundo ha comenzado a entender algo sobre el particular, las indulgencias se enfrían, y aun se congelan hasta que se desvanezcan del todo.

LAS INDULGENCIAS SON CONTRARIAS A LAS ESCRITURAS

Pero, por cuanto muchos que ven las inmundicias, las imposturas, los hurtos, y las rapiñas de las indulgencias (con las cuales los mercaderes de indulgencias nos han engañado hasta ahora burlándose de nosotros), no pueden dar con la verdadera fuente de semejante impiedad, es muy conveniente indicar no solamente cuáles sean las indulgencias, sino también qué sean, en sí mismas, despojadas de toda mancha. Son, pues, las indulgencias —por decir la verdad— la profanación de la sangre de Cristo, y una burla del diablo, con lo cual aparta al pueblo cristiano de la gracia de Dios y de la vida que está en Cristo, y lo desvía de la verdadera senda de la salvación. ¿Quién, pues, podría profanar más torpemente la sangre de Cristo, la cual se niega ser suficiente para la remisión de los pecados, para la reconciliación, para la satisfacción, a no ser que, como si estuviera seca y agotada, se supla de otra parte su defecto y se haga suficiente? La ley y todas *las profecías dan testimonio a Cristo,* —dice Pedro— *de que por El se obtiene el perdón de los pecados* (Hech. 10^{43}); las indulgencias conceden tal remisión por Pedro, Pablo y los mártires. *La sangre de Cristo nos limpia de todo pecado,* dice Juan (1ª Juan 1^{7}); las indulgencias hacen de la sangre de los mártires lavamiento del pecado. Cristo —afirma Pablo (2ª Cor. 5^{21})— que *no conoció pecado, fué hecho pecado por nosotros* (esto es, satisfacción del pecado), *para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en El;*

las indulgencias constituyen la satisfacción de los pecados en la sangre de los mártires. Pablo clamaba y testificaba a los corintios (1ª Cor. 1^{13}) : que solamente Cristo había sido crucificado y muerto por ellos; las indulgencias aseguran que Pablo y otros han sido muertos por nosotros. En otro lugar dice (Hech. 20^{28}) : que Cristo *adquirió la Iglesia con su sangre;* las indulgencias establecen otro precio en la sangre de los mártires. *Con una sola ofrenda hizo perfectos para siempre a los santificados,* dice el Apóstol (Heb. 10^{14}) ; proclaman las indulgencias que la santificación, que de otro modo sería insuficiente, es perfeccionada por los mártires. Dice Juan (Apoc. 7^{14}) : que los santos todos *lavaron sus ropas en la sangre del Cordero;* las indulgencias enseñan que las ropas son lavadas en la sangre de los santos. Ciertamente, aunque toda la doctrina de estos sacerdotes suele ser urdida con horrendos sacrilegios y blasfemias, con todo, esta blasfemia excede a todas las demás.

"EL TESORO DE LA IGLESIA"

Vean si, por ventura, no es ésta su doctrina y sus afirmaciones: los mártires, con su muerte, prestaron a Dios mucho más y obtuvieron más méritos de los que ellos precisaban, y tanto que la redundancia de esos méritos podía valer para los otros. Para que tanto bien no fuera como una cosa vana, se mezcló su sangre con la de Cristo, y de las dos cosas se formó el tesoro de la Iglesia para la remisión y satisfacción de los pecados. En este sentido deben tomarse las palabras de Pablo, el cual dice (Col. 1^{24}) : *suplo en mi carne lo que falta de las aflicciones de Cristo por su cuerpo, que es la Iglesia.* ¿Qué otra cosa es ésta sino dejar a un lado el nombre de Cristo para convertirlo en un santo vulgar que apenas se distingue entre la turbamulta de los demás? A uno,

a uno solo convenía predicar, a uno proponer, a uno, nombrar, a uno mirar cuando de la expiación y de la satisfacción se trata.

Pero escuchemos sus silogismos imperfectos. Para que la sangre de los mártires no haya sido derramada sin fruto, se ha utilizado para el bien común de la Iglesia. ¿Es eso verdad? ¿Por ventura, no será fruto alguno el glorificar a Dios con la muerte, subscribir la verdad con su sangre, testificar el desprecio de la vida presente, buscar una vida mejor, confirmar con su constancia la fe de la Iglesia y quebrantar la obstinación de los enemigos? Pero, según ellos, de todo esto no se obtiene mérito alguno si sólo Cristo es el propiciador, si sólo El ha muerto por nuestros pecados, si El solamente ha sido inmolado por nuestra redención.

Por lo que toca al pasaje de Pablo, donde dice que *suple él en su carne lo que falta de las aflicciones de Cristo,* ¡cuán maliciosamente lo tuercen! Pues aquel defecto o suplemento no se refiere a la obra de la redención, de la satisfacción o de la expiación; sino a aquellas aflicciones con que conviene que los miembros de Cristo, es decir, los fieles todos, sean ejercitados en tanto que estén en esta carne. Pues, quiere decir que a los sufrimientos de Cristo le falta esto, que por más que padeció una sola vez, con todo padece cada día en sus miembros. Con semejante honor nos quiso honrar Cristo, que repute y tenga como suyas nuestras aflicciones (2ª Tim. 2¹⁰). En cuanto a la palabra que Pablo dice *por la Iglesia,* no entiende en manera alguna por redención, por reconciliación o por satisfacción de la Iglesia; sino por la edificación y el progreso de la misma. No de otra manera que como dice en otra parte: *Todo lo sufro por amor de*

los escogidos para que consigan la salvación que es en Cristo Jesús.

Que se nos quite de la cabeza el pensar que Pablo haya pensado que faltó algo a los padecimientos de Cristo en cuanto se refiere al cumplimiento de toda justicia y a la plenitud de la salvación y de la vida; o bien, que haya querido añadir algo, al hablar tan espléndida y elocuentemente de la superabundancia de la gracia de Cristo, tan generosamente dispensada, para que toda la fuerza del pecado fuese completamente sobrepujada (Rom. 5[15]). Por esta sola satisfacción todos los santos fueron salvados, no por los méritos ni de su vida, ni de su muerte de ellos, según atestigua Pedro claramente (Hech. 15[11]), de manera que afrenta a Dios y a su Cristo todo aquel que pusiera la dignidad de algún santo en parte alguna fuera de la sola misericordia de Dios. Pero, ¿por qué me detengo aquí por tanto tiempo, como si se tratara de una cosa obscura, cuando con sólo descubrir semejantes monstruos se les vence?

Pues bien, para dejar a un lado tales abominaciones, preguntamos: ¿quién enseñó al Papa a encerrar la gracia de Jesucristo en un documento hecho de pergamino y sellado con plomo, cuando el mismo Señor quiso que fuera dispensada mediante la palabra del Evangelio? Pues, una de dos, o es mentiroso el Evangelio de Cristo, o lo son las indulgencias. Pues, en el Evangelio, Cristo se nos ofrece con toda la afluencia de los bienes celestiales, con todos sus méritos, con toda su justicia, sabiduría y gracia, sin excepción alguna. Las indulgencias sacan del armario del Papa cierta medida de la gracia de Cristo y apartándola de la Palabra de Dios, la encierran en pergamino y plomo y en cierto lugar.

LA SATISFACCION SACRAMENTAL

Asignan el tercer lugar en la penitencia a la satisfacción [37], acerca de lo cual todo lo mucho e insensatamente que hablan, puede ser derrocado con una sola palabra. Dicen que no basta que el penitente se abstenga de los males pasados y que mude en mejor sus costumbres para el porvenir; sino que, además, debe satisfacer al Señor por las cosas que ha hecho. Dicen que existen muchos medios por los cuales podemos satisfacer por los pecados, a saber: las lágrimas, los ayunos, las ofrendas, las limosnas y otras obras de caridad. Con estas cosas debemos propiciar al Señor, pagar a Dios la justicia debida, compensar los delitos cometidos, y merecer el perdón [38]; y si bien Dios, por la largueza de su misericordia, perdona la culpa, queda todavía una pena que pagar a la disciplina de su justicia; tal pena es la que debe ser redimida con las satisfacciones.

A semejantes mentiras opongo la gratuita remisión de los pecados; doctrina más clara que ésta no se encuentra en las Escrituras (Isa. 52^{3}; Rom. 3^{24-25}, 5^{8}; Col. 2^{14}; Tit. 3^{5}, y otros). En primer lugar, ¿qué es la remisión sino un don de pura liberalidad? Pues, no se dice que un acreedor haya perdonado la deuda, cuando con una quitanza declara haber recibido tal dinero, sino aquel que sin recibir nada, en un acto de benevolencia, borra el nombre de la escritura. ¿Por qué, pues, se añade la palabra "gratuitamente", como no sea para quitar toda idea de satisfacción? ¿Por qué con tan grande confianza levantan sus satisfacciones para derribarlas después tan rápidamente? Además, siendo así que toda la Escritura da testimonio a Cristo, en virtud de cuyo nombre se obtiene el perdón de los pecados (Hech. 10^{43}), ¿no quedan, por el mero hecho, excluídos todos los otros

nombres? ¿Cómo, pues, enseñan que se recibe el perdón por el nombre de la satisfacción? y que no digan que el perdón no se recibe por el nombre de las satisfacciones, sino *por el nombre de Cristo,* aun cuando medien satisfacciones. Pues, cuando dice la Escritura, *por el nombre de Cristo,* entiende que nada traemos ni ponemos ni pretendemos que sea nuestro, mas que ponemos toda nuestra confianza en Cristo solo, como enseña Pablo (2ª Cor. 5[19]): *Porque ciertamente Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo, no imputando a los hombres sus ofensas.*

Temo mucho que sea por su perversidad que afirmen que la remisión de los pecados y la reconciliación se hace una sola vez, cuando somos recibidos a la gracia de Dios por Cristo mediante el bautismo; pero que, después del bautismo, se debe levantar de nuevo del pecado mediante las satisfacciones, y que la sangre de Cristo no aprovecha nada, a no ser que sea dispensada mediante las llaves de la Iglesia. Es precisamente todo lo contrario de lo que afirma Juan cuando dice: *Si alguno hubiere pecado, abogado tenemos para con el Padre, a Jesucristo, el cual es la propiciación por nuestros pecados* (1ª Juan 2[2-12]). Y también en el mismo lugar: *Os escribo, hijitos, que vuestros pecados serán perdonados por su nombre.* Habla ciertamente a los fieles, a los cuales al proponer a Cristo como propiciación por los pecados de ellos, demuestra que no hay otra satisfacción por la cual se pueda tener propicio y aplacar a Dios ofendido. Pues, no dice, a la verdad: vosotros habéis sido una vez reconciliados con Dios por medio de Cristo, buscad ahora otros medios de reconciliación; antes, nos presenta a Cristo como un abogado perpetuo, el cual nos restituye siempre a la gracia del Padre con su intercesión, dándonos una perpetua propiciación, mediante la cual los pecados son

expiados. En realidad, es aquella verdad perpetua y perenne afirmada por Juan (Juan 1^{36}): *He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo.* Este —digo— los quita, y no otro alguno; es decir, que puesto que El solamente es *el Cordero de Dios,* El solo es también la oblación por los pecados. El solo la expiación, El solo la satisfacción.

Dos cosas conviene tener muy en cuenta en este particular: que se conserve íntegro e incontaminado el honor de Cristo, y que las conciencias, estando seguras del perdón de los pecados, tengan paz con Dios. Dice Isaías (53^{4-6}): que el Padre puso en el Hijo *todas nuestras iniquidades, para que por sus llagas fuéramos sanados;* lo cual, repitiéndolo Pedro con otras palabras, dice (1ª Ped. 2^{24}): que Cristo *llevó nuestros pecados en su cuerpo sobre el madero.* Y Pablo escribe (Rom. 8^{3}): que *el pecado fué condenado en su carne,* cuando por nosotros fué hecho pecado, esto es: que toda la fuerza y la maldición del pecado fué destruída en su carne, cuando fué ofrecido como sacrificio, sobre el cual fué arrojado todo el peso de nuestros pecados, con su maldición y la execración, con el juicio de Dios y la condenación de muerte.

Por eso precisamente todas las veces que Pablo recuerda la redención realizada por Cristo, suele llamarla ἀπολύτρωσιν; pero esto no es una simple *redención,* sino el precio mismo y la satisfacción de la redención, por cuya razón dice en otro lugar que el mismo *Cristo se dió por nosotros* (Rom. 3^{24}, 1ª Cor. 1^{30}, Efes. 1^{7}, Col. 1^{14}, y otros). ¿Puedes ahora fundar el perdón de los pecados en las obras, o más bien lo dejas únicamente para Cristo, según lo que hemos dicho (1ª Tim. 2^{6})? ¡Es indecible cuánto difieren estas dos cosas: el que nuestras iniquidades hayan sido puestas sobre Cristo para que en El fueran expiadas; y el que sean expiadas por nuestras

obras! ¡El que Cristo sea la propiciación por nuestros pecados, y el que Dios deba ser propiciado por las obras! Pues, si se trata de pacificar la conciencia, ¿qué sería tal pacificación si se atrevieran a decir que han de redimir sus pecados mediante satisfacciones? ¿Cuándo nos podría constar que la satisfacción había sido cumplida enteramente por aquel modo? Siempre estaría el hombre dudoso, siempre incierto, siempre temeroso de si tendría a Dios propicio. Pues, los que descansan en pequeñas satisfaccioncillas, desprecian demasiado el juicio de Dios, y reputan en poco la gravedad del pecado, según dijimos en otra parte. Y aun cuando les concedamos que hay algunos pecados que se pueden redimir con justa satisfacción, ¿qué harán a la postre, cuando están como oprimidos por tantísimos pecados para cuya satisfacción no serían suficientes ni cien vidas, aun cuando en todas ellas no hicieran otra cosa?

PECADOS MORTALES Y VENIALES

Al llegar aquí, se refugian en una vana distinción, diciendo que de los pecados, unos son mortales, y otros veniales. Para los mortales, se precisan satisfacciones más graves; los veniales se purgan con remedios más fáciles, como con el Padrenuestro, con la aspersión de agua bendita, con oír la misa, etc. [39]. De esta manera parece que se burlan y juegan con Dios. A pesar de tener en la boca constantemente el pecado mortal y el venial, no han podido distinguir bien el uno del otro, sino que hacen de la impiedad y la inmundicia del corazón pecado venial. Mas nosotros (porque queremos seguir a la Escritura que establece solamente la regla de lo justo y lo injusto), decimos que *la paga del pecado es la muerte, y que el alma que peca es digna de la muerte* (Rom. 6[23], Ezeq. 18[20]). Por lo demás, los pecados de los fieles son

veniales, no porque no merezcan la muerte, sino que mediante la misericordia de Dios, *no hay condenación alguna para los que están en Cristo Jesús,* a los cuales no se les imputan los pecados, antes se les quitan por el perdón (Rom. 8¹, Sal. 32¹⁻²).

Sé muy bien cuán inicuamente calumnian esta nuestra doctrina; pues dicen que es una paradoja de los estoicos los cuales hacían iguales todos los pecados. Pero, por su misma boca podrán ser fácilmente convencidos. Pues, pregunto: ¿acaso entre esos mismos pecados que tienen como mortales pueden admitir que unos sean menos que otros? ¿No se deduce, por tanto, que los pecados sean iguales porque todos juntamente sean mortales? Como la Escritura asegura que *la paga del pecado es la muerte,* que la obediencia a la ley es el camino de vida, y la transgresión de la misma ley la muerte, no pueden evadir en manera alguna esta sentencia. ¿En qué acabará la satisfacción de un tan grande cúmulo de pecados? Si un día es suficiente para la satisfacción de un pecado, cuando se meditan aquellas palabras de que los hombres pecan siete veces (y hablo de los muy justos, Prov. 24¹⁶), si se quieren ceñir a siete satisfacciones acumularán cuarenta y nueve pecados. Ya está, pues, precisada la esperanza de la satisfacción, ¿Qué esperan? ¿Cómo tienen todavía la osadía de pensar en la posibilidad de satisfacción?

CULPA Y PENA

Tratan por todos los medios de desenvolverse, pero se encuentran en un mar de dificultades. Se imaginan una distinción entre pena y culpa. Confiesan que la culpa se perdona por la misericordia de Dios, si bien enseñan que esa misma misericordia se puede merecer por nosotros mediante las lágrimas y las oraciones. Pero una vez perdonada la culpa, todavía queda la pena, la cual debe ser

pagada, según pide la justicia de Dios, y las satisfacciones pertenecen propiamente a la remisión de la pena [40]. Pero esta distinción está diametralmente opuesta y en pugna con lo que dice la Escritura acerca de la remisión de los pecados, esto es, *el nuevo pacto* que Dios ha hecho con nosotros en su Cristo, *que no se acordará más de nuestras iniquidades* (Jer. 31^{31-34}). Qué quisiera significar con estas palabras, lo comprendemos bien por lo que dice otro profeta donde asegura el Señor: *si el justo se apartare de su justicia, no me acordaré más de todas sus justicias. Y si el impío se apartare de su impiedad, no recordaré más todas sus impiedades* (Ezeq. 18^{21-27}). Al decir que no se acordará El de las justicias, quiso significar ciertamente que no las tendrá en manera alguna en cuenta para remunerarlas. Luego, el no recordar los pecados significa que tampoco los tendrá en cuenta para el castigo o la pena. Esto mismo lo afirma en otro lugar (Sal. 32^{1-2}), donde dice que no los imputará, que los tendrá como cubiertos.

Con semejante formas de hablar, nos habría explicado clarísimamente el Espíritu Santo su verdadero sentido, si es que con atento oído hubiéramos querido escucharle. Y a la verdad, si Dios castiga los pecados, los imputa; si de ellos toma venganza, los recuerda; si los trae a juicio, no los cubre. Escuchemos, empero, de boca de otro profeta con qué leyes o condiciones Dios perdona los pecados: *Si vuestros pecados fueren como la grana* —dice (Isaías 1^{18})— *como la nieve serán emblanquecidos si fueran rojos como el carmesí, vendrán a ser como blanca lana.* Séame lícito aquí rogar a mis lectores, no que tengan muy en cuenta las glosas o comentarios míos, sino que den lugar a la Palabra de Dios.

Ruego que me digan, ¿qué nos habría dado Cristo si todavía nos exigiera una pena por los pecados? Pues

cuando decimos que *llevó El todos nuestros pecados en su cuerpo sobre el madero,* no significamos otra cosa sino que sufrió toda la pena y el castigo debido a nuestros pecados (1ª Ped. 2^{24}). Esto mismo expresó Isaías más claramente aún cuando dijo (53^{5}): que *el castigo de nuestra paz fué sobre El.* ¿Qué es, pues, *el castigo* o la corrección *de nuestra paz* sino la pena debida por los pecados y que por nosotros había de ser pagada antes de que pudiéramos ser reconciliados con Dios, a no ser que El mismo hubiera tomado nuestro lugar? Ves, claramente aquí, lector amable, que Cristo tomó sobre sí las penas de los pecados, para librar de ellos a los suyos. ¡Ojalá que entendiéramos sinceramente lo que Cristo prometió a sus fieles! El que cree en mí —dice (Juan 5^{24})— *no vendrá a juicio; antes ha pasado de muerte a vida.* La esperanza de esta promesa, la asegura Pablo cuando dice: que *no hay condenación ninguna para los que están en Cristo Jesús* (Rom. 8^{1}).

No dudo de que se mofarán de mí porque tomo el juicio y la condenación en otro sentido que por la pena eterna. Pero esto nada tiene que ver con las satisfacciones que, según ellos dicen, deben pagarse con penas temporales. Con todo, si no hubieran propuesto en su ánimo resistir al Espíritu Santo, sentirían la necesidad de afianzarse con mayor energía en las palabras de Pablo y de Cristo, a saber, que los fieles fueron de tal manera libres de la maldición del pecado por Cristo, que aparecen en la presencia de Dios como si fueran limpios y puros.

Mas, cuando ellos mismos se arman del testimonio de la Escritura, veamos cuáles sean los argumentos que emplean. David —dicen— amonestado de su adulterio y homicidio por el profeta Natán, obtuvo el perdón de su pecado; y, con todo, fué castigado después con la

muerte del hijo que de su adulterio había tenido (2º Sam. 12[13]). Somos enseñados que las penas que habían de ser infligidas aún después del perdón de la culpa habían de redimirse con las satisfacciones. Nabucodonosor era exhortado por Daniel (Dan. 4[27]) a que redimiera sus pecados con limosnas, y Salomón escribe (Prov. 10[12], 1ª Ped. 4[8]), que *con la caridad se cubre multitud de pecados.* Y el Señor dice de la mujer pecadora en Lucas (7[47]): que *a esta mujer se le habían perdonado muchos pecados porque había amado mucho.* Como siempre, también aquí estiman y juzgan los hechos de Dios al revés y perversamente.

JUICIOS DE VENGANZA Y DE CASTIGO

Pero si comprendieran —lo que en manera alguna deberían dejar de comprender— que son de dos clases los juicios de Dios, verían en la corrección de David otra cosa muy diferente de la pena y el castigo del pecado. Con el fin de enseñar claramente las cosas, llamaremos a uno de estos juicios, juicio de venganza; al otro, juicio de castigo. Con el juicio de venganza, Dios ejerce su ira con los réprobos, se venga, los confunde, los destruye, los reduce a nada. Esto es propiamente castigar y vengarse del pecado. Y a esto es lo que se le puede llamar propiamente pena o suplicio. Con el juicio de castigo, Dios no condena a suplicio, ni se aíra, ni toma venganza; antes enseña a los suyos, los amonesta, los castiga, los reprende. Esto no es pena ni venganza, sino corrección y amonestación. Una cosa es propia de un juez; la otra, propia de un padre. El juez, cuando castiga al facineroso, tiene en cuenta su delito y requiere la pena del mismo crimen. El padre, cuando corrige al hijo severísimamente, no lo hace como si vengara o multara el mal cometido, sino para enseñarle y hacerle más cauto en el porvenir.

Más claro aún: dondequiera que existe la pena, allí está la maldición y la ira de Dios, la cual el mismo Dios oculta a los fieles. El castigo es bendición de Dios y testimonio de amor. Leemos que todos los santos han pedido siempre este castigo y lo han recibido con ánimo tranquilo. *Castígame, oh Señor, mas con juicio, no con furor, porque no me aniquiles. Derrama tu enojo sobre las gentes,* etc. (Jer. 10^{24-25}). Aun cuando no me opongo a que la corrección de estos delitos se la pueda llamar castigo, advierto cómo debe ser tomada esta palabra. Así cuando Saúl era echado del reino, era castigado; cuando David fué privado de su hijo, era corregido (1º Sam. 15^{23}, 2º Sam. 12^{18}). En este sentido ha de ser tomado lo que dice Pablo (1ª Cor. 11^{32}): *Mas siendo juzgados, somos castigados del Señor, para que no seamos condenados con este mundo;* esto es, que nosotros, hijos de Dios, en tanto que somos afligidos por la mano del Padre celestial, no recibimos una pena cuya finalidad sea confundirnos, antes bien, un castigo o corrección que nos instruya.

Con semejante pensamiento debe estar provisto el fiel en la acerbidad de las aflicciones. Es tiempo de que el juicio comience de la casa de Dios, en la cual es invocado su nombre (1ª Ped. 4^{17}). ¿Qué harían los hijos de Dios si creyeran que la severidad que algunas veces experimentan fuese venganza de Dios? Pues el que se ve herido por la mano de Dios, y piensa que Dios es un juez que lo castiga, no puede concebirle sino airado y enemigo suyo, y detestar el azote de Dios comó maldición y condenación, y finalmente, nunca puede persuadirse de que él sea amado de Dios, puesto que cree que siente hacia él tal ánimo que todavía quiere castigarle. Y no hace al caso que la pena sea temporal o eterna. Pues las guerras, las hambres, las pestes, las enfermedades son maldiciones de Dios tanto como el mismo juicio de muerte eterna.

LAS ESCRITURAS NO APOYAN A LA SATISFACCION

Si no me engaño, todos ven qué fin perseguía aquella reprensión de Dios contra David, es decir, que fuera como un signo de que el adulterio y el homicidio desagradaban a Dios grandemente, puesto que declaró que había perpetrado contra El tan grande ofensa, para que fuese enseñanza dada al mismo David y que, en lo sucesivo, no tuviera la audacia de cometer semejante crimen; pero que no fué una pena con la cual pagara a Dios cierta compensación por sus pecados. Lo mismo debe juzgarse de aquella otra corrección con la cual Dios afligió terriblemente al pueblo por la desobediencia de David sometida en el censo del mismo pueblo (2º Sam. 24^{15}). Pues, ciertamente que la culpa del pecado se perdonó gratuitamente a David: pero para que fuera ejemplo a todos los siglos, o bien para humillación del mismo David y que tal crimen no quedara impune, Dios le castigó asperísimamente con su azote.

Nos admira cómo fijan sus ojos de esta manera únicamente en el ejemplo de David, y no se conmueven con tantísimos otros, en los cuales podían contemplar el perdón gratuito de los pecados. Se lee que el publicano descendió del templo justificado sin que le quedara pena alguna que pagar. Pedro obtuvo perdón de su delito (Luc. 18^{14}, 22^{61}) ; pues, como dice Ambrosio, leemos que derramó lágrimas; no leemos que hizo satisfacciones [41]. Y escucha lo que se dijo al paralítico: *Levántate, tus pecados te son perdonados;* no se le impone pena alguna (Mat. 9^{2}). Todas las absoluciones, de las cuales la Escritura hace mención, todas se describen como gratuitas. De esta abundancia de ejemplos deberían sacar una regla, no de aquel único ejemplo, el cual, a la verdad, tiene no sé qué cosa de especial.

En cuanto a la exhortación de Daniel a Nabucodonosor (Dan. 4^{24}), para que redimiera sus pecados con la justicia, y sus iniquidades con la compasión para con los pobres, no quiso significar que la justicia y la misericordia habían de ser, como una propiciación a Dios o una redención de las penas. Pues no suceda jamás que cosa alguna sea ἀπολύτρωσις, fuera de la sangre de Cristo. Mas aquella expresión "redimir", se refiere más bien a los hombres que a Dios: es como si dijera Daniel: ejerciste, oh rey, una injusta y violenta dominación; oprimiste a los humildes, despojaste a los pobres, dura e inicuamente trataste a tu pueblo. Por tan injustas exacciones, por la violencia y la opresión, muéstrales ahora justicia y misericordia.

Asimismo dice Salomón (Prov. 10^{12}), que *con la caridad se cubre multitud de pecados,* no delante de Dios, sino ante los mismos hombres. Así dice el versículo completo: *El odio despierta rencillas, mas la caridad cubrirá todas las faltas.* Con lo cual Salomón, según su costumbre de usar la antítesis, compara los males que nacen de los odios, con los frutos de la caridad. Y el sentido es éste; Los que se odian entre sí, los que se muerden mutuamente, y se desprecian, y se ofenden, todas las cosas las convierten en mal; pero los que se aman entre sí, muchas cosas disimulan, muchas se perdonan, muchas se toleran; no que el uno apruebe los vicios del otro, sino porque con la tolerancia y la amonestación se suaviza, y con la intransigencia se irrita más y más. En el mismo sentido se ha de juzgar que tomó Pedro el lugar citado (1ª Ped. 9^{8}) a no ser que digamos que con depravada intención torció él el sentido de la Escritura.

En cuanto al lugar de Lucas (7^{36-43}), ninguno que haya leído con sano juicio la parábola propuesta allí por el Señor, nos podrá hacer controversia sobre el par-

ticular. El fariseo pensaba para sí que el Señor no conocía a la mujer, puesto que la admitía con semejante facilidad. Creía, ciertamente, que no lo habría admitido si la hubiera conocido como pecadora que era. Y de ahí deducía que no podía ser profeta el que de tal modo podía ser engañado. El Señor, para manifestar que no era pecadora después de que le habían perdonado los pecados, propuso la parábola: *Un acreedor tenía dos deudores; el uno le debía quinientos denarios, y el otro cincuenta; a los dos les perdonó la deuda. ¿Cuál de los dos le amará más?* Respondió el fariseo: *A aquél ciertamente a quien más perdonó.* Entonces añadió el Señor: pues comprende esto, que *a esta mujer se le han perdonado los pecados porque ella amó mucho.* Con estas palabras, como bien se ve, no se hace del amor de ella la causa del perdón de los pecados, sino la prueba; pues son tomadas a semejanza de aquel deudor a quien se le perdonaron los quinientos denarios, al cual no se dijo que se le perdonaron porque amó mucho; sino que amó mucho porque se le perdonó mucho. Y así, teniendo en cuenta esta semejanza, se debe aplicar a la mujer en esta forma: Tú piensas, oh fariseo, que esta mujer es pecadora, pero deberías conocer que no es así, puesto que se le han perdonado los pecados: el amor grande de ella, con el cual agradece el beneficio, debería de ser bastante para que tengas fe en el perdón de sus pecados. Es, pues, un argumento llamado *a posteriori,* con el cual se demuestra algo por las señales que se siguen. La verdadera razón por la cual obtuvo ella el perdón de los pecados, la declara abiertamente el Señor: *Tu fe* —dice— *te ha salvado.* Por tanto, mediante la fe obtenemos el perdón; por la caridad, damos gracias y atestiguamos la liberalidad del Señor.

Poco me mueven, a la verdad, las cosas que se encuen-

tran accidentalmente en los escritos de los antiguos respecto a la satisfacción. Pues veo que algunos de ellos (diría mejor y más llanamente que casi todos aquellos cuyos libros conocemos), se equivocaron en esta parte; pero no concederé nunca que ellos mismos fueran de tal manera rudos e imperitos, que escribieran aquellas cosas en el sentido que estos modernos defensores de la satisfacción las interpretan. Llamaban por lo común satisfacción, no a la compensación que a Dios pudiera darse, sino al público testimonio por el cual los que habían sido excomulgados, cuando querían ser admitidos de nuevo al seno de la Iglesia, daban a la misma como pruebas de su arrepentimiento. Se imponía generalmente a semejantes penitentes ciertos ayunos y otras penitencias parecidas, con las cuales demostraban que verdaderamente y con todo su corazón se arrepentían de su vida pasada, o más bien, que de tal vida querían hasta olvidarse, y se decía que de esta suerte daban satisfacción, no a Dios, sino a la Iglesia.

De semejante costumbre antigua tomaron su origen las confesiones y las satisfacciones que hoy están en uso. Un parto de víboras, ciertamente, fué ése para que no quedara ni rastro de aquella forma más razonable de nuestros padres antiguos. Sé que los antiguos hablaron a veces algo duramente, y no niego que, según he dicho poco ha, se equivocaron; pero lo que al principio tenía pequeñas manchas, cuando fué manoseado con las manos inmundas de estos modernos, todo absolutamente ha sido manchado. Y si con la autoridad de los antiguos se ha de debatir, ¿quiénes de los antiguos, oh buen Dios, nos proponen ellos? Buena parte de ellos, de los cuales Pedro Lombardo, el corifeo de todos, compuso sus centones, fueron recogidos de los delirios insulsos de ciertos monjes, los cuales aparecieron bajo el nombre de Ambrosio,

Jerónimo, Agustín y Crisóstomo. Sobre este asunto, casi todas las cosas han sido tomadas del libro de Agustín, *De la penitencia,* el cual fué compilado ineptamente por algún ignorante con escritos de buenos y de malos autores, y lleva el nombre de Agustín, pero nadie medianamente docto se atreverá a decir que es de él [42].

DEL PURGATORIO

Ahora, tampoco nos rompan la cabeza con su purgatorio [43], puesto que ha quedado deshecho con el golpe de esta hacha, quebrantado y completamente derribado desde los fundamentos. Ni puedo estar conforme con algunos que llegando a esta parte, juzgan que se debe disimular y que no se deberá hacer mención del purgatorio, puesto que de ello se siguen muchas cosas desagradables y muchas disputas, que en manera alguna pueden conducir a la edificación. Yo mismo, a la verdad, omitiría semejantes niñerías, si de ello no se siguieran cosas muy serias. Pero, sabiendo que el purgatorio ha sido levantado con muchísimas blasfemias, y con otras muchas sustentado cada día; y como él suscita muchas y graves ofensas contra el Señor, pienso que no debemos disimular. Tal vez podría disimularse, por algún tiempo, aquello de que él haya sido inventado sin palabra ninguna de Dios, sino por un curioso atrevimiento y temeridad, por haberse creído en este purgatorio por una no sé qué clase de revelaciones compuestas por arte del diablo, y por haber sido neciamente torcidos algunos lugares de la Escritura para confirmarlo. Si bien no soporta el Señor que la humana audacia se tome la osadía de irrumpir en los sagrados recintos de sus juicios soberanos (Deut. 18[11]), y prohibió severísimamente que descuidando su palabra, se pregunte la verdad a los muertos, ni permitió contaminar su Palabra tan irreligiosamente;

demos, con todo, que todas aquellas cosas pudieran ser toleradas un tanto como cosas de menor cuantía. Pero, cuando quiere buscarse la expiación del pecado en otra parte fuera de la sangre de Cristo, cuando la satisfacción quiere traspasarse a otro, entonces el silencio sería peligrosísimo.

Por tanto, se ha de clamar, no sólo con la voz, sino con todas las fuerzas posibles que el purgatorio es una invención perniciosísima del diablo, la cual deja vacía a la Cruz de Cristo, y hiere y derroca nuestra fe. ¿Qué otra cosa es para ellos el purgatorio sino un conjunto de penas donde padecen las almas de los difuntos para la satisfacción de sus pecados? Por lo cual, si según se ha demostrado clarísimamente en la disputa pasada que la sangre de Cristo es la satisfacción, la expiación, y la purgación única de los pecados de los fieles, ¿qué resta sino que el purgatorio sea una verdadera blasfemia contra Cristo? Paso por alto los sacrilegios con los cuales cada día se defiende el purgatorio, los obstáculos que produce en la religión, y otras cosas innumerables que suelen manar de la fuente de semejante impiedad.

EN LA PENITENCIA NO HAY SACRAMENTO ALGUNO

Para terminar, por fin, este asunto, digamos ya algo del sacramento mismo de la penitencia (lo cual era nuestro último propósito). Pero trabajan ansiosamente para encontrar semejante sacramento. Y no es de admirar, pues buscan lo que nunca hallarán. Finalmente, no pudiendo ya más, lo dejan revuelto, suspenso, incierto, confuso y turbado por una infinidad de opiniones. Ellos dicen: o la penitencia exterior es un sacramento[44], y siendo así, debe ser tenido como un signo de penitencia interior, es decir, de la contrición del corazón, la cual sería la substancia del sacramento; o bien, una y otra

cosa son, a la vez, el sacramento; no dos sacramentos, sino uno completo. Dicen que el exterior es solamente sacramento, y la penitencia interior, sacramento y substancia de ella; y que el perdón de los pecados es substancia del sacramento solamente, pero no sacramento. Los que tengan en la memoria la definición que hemos dado arriba del sacramento, pueden recurrir a ella para saber aquello que dicen ser sacramento, y encontrarán que el sacramento no es una ceremonia externa ordenada por Dios para la confirmación de nuestra fe.

Si, pues, replican contra esto que mi definición no es una ley a la cual ellos precisan amoldarse, que escuchen a Agustín, a quien tienen ellos poco menos que como sagrado. Los sacramentos —dice— han sido instituídos visibles para los hombres carnales, para que de aquellas cosas que por los ojos pueden ser vistas, sean llevados por los grados de los sacramentos a aquellas otras que con el entendimiento se comprenden [45]. ¿Qué cosa ven ellos o qué pueden mostrar a los demás que tenga que ver con esto en lo que llaman el sacramento de la penitencia? La misma cosa dice Agustín en otra parte [46]: llámase sacramento porque en él una cosa se ve, y otra se entiende. La que se ve, tiene apariencia corporal: la que se entiende, tiene un fruto espiritual. Y estas cosas en manera alguna convienen al sacramento de la penitencia que ellos fingen, en el cual no hay especie alguna corporal que represente el fruto espiritual.

Pero (para defender esta batalla en su misma arena) si hubiera aquí algún sacramento, ¿acaso no sería más plausible decir que la absolución del sacerdote era el sacramento, más bien que la penitencia ya exterior, ya interior? Sería más exacto decir que la ceremonia era para confirmar nuestra fe en cuanto al perdón de los pecados, y que tenía la promesa de las llaves, como dicen:

todo lo que atareis o desatareis sobre la tierra, será atado o desatado en el cielo. Pero alguno podría objetar que muchos son absueltos por los sacerdotes a los cuales no sirve para nada la tal absolución, pues según los dogmas de ellos, los sacramentos de la nueva ley deben efectuar lo que expresan. Esto es ridículo. Como en la Cena del Señor establecen una doble manducación: la sacramental, que es común a los buenos y a los malos, y la espiritual, que es propia solamente de los buenos, ¿por qué no habían de establecer también una doble absolución? No he podido entender hasta el presente qué quieren significar con aquel dogma suyo, el cual cuánto y cuánto sea desemejante a la verdad de Dios, lo enseñamos cuando tratamos seriamente este argumento. Aquí tan sólo quiero demostrar que este escollo no impedirá que se llame sacramento a la absolución del sacerdote. Ellos responderán, ciertamente, por boca de Agustín, que algunas veces la santificación es un hecho sin el visible sacramento, y el sacramento visible sin la santificación interior. Asimismo, que los sacramentos sólo en los elegidos realizan lo que ellos figuran. Y otra vez: que unos son revestidos de Cristo hasta la recepción de los sacramentos; y otros hasta la santificación; lo primero indiferentemente acontece a los buenos y a los malos, lo segundo sólo a los buenos [47]. Ciertamente están más alucinados que los muchachos que han mirado de hito en hito al sol aquellos que dudan con mucha dificultad y no perciben que la cosa es muy clara y obvia para cualquiera que quiera verla.

Mas, para que no se ensoberbezcan, sea cual fuere la parte en la cual hagan consistir el sacramento, niego que tengan el derecho de contarlo por sacramento. En primer lugar, porque no tiene promesa alguna de Dios, la cual es la única substancia del sacramento; en segundo tér-

mino, porque de cualquiera forma que se pudiera presentar aquí la ceremonia, será siempre una mera invención de los hombres, puesto que, según se ha dicho, las ceremonias de los sacramentos no pueden ser instituídas sino por Dios. Fué, por tanto, una verdadera impostura y una mentira todo cuanto se ha dicho acerca del sacramento de la penitencia. Inventado este sacramento, adornaron con palabras de elogio cuanto de él convenía decir. Por ejemplo: que era la segunda tabla de salvación después del naufragio de la culpa, porque si alguno hubiera manchado con el pecado el vestido de la inocencia que recibió en el bautismo, la podría lavar mediante la penitencia [48]. Estas palabras se le atribuyen a Jerónimo [49]. De cualquiera que sean, no puede negarse que es impío ciertamente. ¡Cómo si por el pecado se borrara el bautismo, y no más bien se volviera a acordar de él el pecador todas las veces que piensa en el perdón de los pecados, para que se reconcentre allí, reciba ánimo, y se confirme en la fe, que alcanzará el perdón de sus pecados, que en el bautismo le fué prometida! Dirías esto perfectamente bien si al bautismo lo llamaras sacramento de la penitencia, puesto que se ha dado para consolación a aquellos que piensan en la penitencia o arrepentimiento.

De la extremaunción

El tercer sacramento ficticio es la extremaunción [50], la cual no puede ser administrada sino por el sacerdote y esto en los extremos de la vida (así hablan) y con óleo consagrado por el obispo, y empleando estas palabras o fórmula: Por esta santa unción y por su piísima misericordia, perdónete Dios todo lo que has pecado por la vista, por el oído, por el olfato, por el gusto y por el tacto. Fingen que las virtudes de este sacramento son

dos: el perdón de los pecados y el alivio de la enfermedad corporal, si tal conviene; y si no conviene, la salud del alma. Dicen que este sacramento fué instituído por Santiago con estas palabras: *¿Está alguno enfermo entre vosotros? Llame a los ancianos de la iglesia, y oren por él, ungiéndole con aceite en el nombre del Señor... y si estuviere en pecados, le serán perdonados* (Sant. 5^{14-15}).

Esta unción es de la misma naturaleza que la imposición de las manos, de la cual hablamos antes: a saber, una hipocresía farsante con la cual se quiere atribuir a los Apóstoles la institución de este sacramento sin razón ni fundamento. Refiere Marcos (cap. 6), que los Apóstoles, en su primera misión, según el mandamiento que del Señor habían recibido, resucitaron muertos, *echaban fuera demonios,* limpiaron leprosos y *sanaron enfermos,* en cuya curación utilizaron aceite. *Ungían* —dice— *con aceite a muchos enfermos, y sanaban.* A esto precisamente se refería Santiago cuando mandó que llamasen a los ancianos para que ungiesen al enfermo. Aquellos que hayan observado con cuánta libertad, tanto el Señor como sus Apóstoles, han procedido en estas cosas externas, fácilmente comprenderán que en semejantes ceremonias no hay escondido misterio alguno. El Señor devolvió la vista a un ciego haciendo lodo con el polvo y con la saliva (Juan 9^6); a otros los sanó con el tacto; a otros, con la palabra. A semejante manera, los Apóstoles curaron de la enfermedad a unos, con sola la palabra; a otros, con el tacto; a otros, con la unción. Pero es verosímil que esta unción no fué empleada casualmente así como tampoco los demás medios. Lo confieso ser así; sin embargo, esta unción, más bien que instrumento de curación, fué un símbolo solamente con el cual los imperitos eran instruídos en su rudeza, para que

pudieran comprender de dónde procedía tanta virtud y no atribuyeran a los Apóstoles la alabanza de tal prodigio. Que por el óleo está significado el Espíritu Santo y sus dones, es una cosa completamente conocida y vulgar. Por lo demás, desapareció ya aquella gracia de curaciones, como también los otros milagros, que quiso el Señor fueran hechos por algún tiempo, para que la nueva predicación del Evangelio fuera admirable eternamente.

Por más, pues, que concedamos que la unción fuera sacramento, y que tuviera las mismas virtudes que tenía cuando por las manos de los Apóstoles era administrado, nada nos interesa tal cosa a nosotros, puesto que no se nos ha confiado la administración de semejantes virtudes. ¿Y por qué mayor razón hacen un sacramento de esta unción, que de los demás símbolos de los cuales se nos hace mención en la Escritura? ¿Por qué no inventan alguna fuente de Siloé en la cual los enfermos puedan ser sumergidos en ciertos tiempos y ocasiones? En vano —dicen— esto podría ser hecho. Pero respondemos: no más en vano que la extremaunción. ¿Por qué no se echan sobre los muertos, ya que Pablo resucitó a un muchacho muerto echándose sobre él? ¿Por qué no hacer un sacramento del lodo compuesto de polvo y de saliva? Los otros —dicen— fueron ejemplos singulares; mas esta unción es preceptuada por Santiago. Es verdad; pero Santiago hablaba para aquel tiempo en el cual todavía disfrutaba la Iglesia de esta bendición del Señor.

LA EXTREMAUNCION NO POSEE VIRTUD ALGUNA

Afirman, en verdad, los sacerdotes, que todavía es inherente a la unción la misma virtud; pero experimentamos que no es así. Nadie debe admirarse ya de que las almas, despojadas de la Palabra de Dios, es decir, de la

luz y de la verdad suya, se las note como entontecidas y ciegas, puesto que han sido engañadas con semejante seguridad o confianza, ya que aquellos —los sacerdotes— no tienen empacho ni vergüenza en engañar a los sentidos vivos y sensibles. Se hacen, por tanto, muy ridículos cuando se jactan de estar adornados de la gracia de curaciones. El Señor está ciertamente presente con los suyos en todos los siglos, y hoy, no menos que entonces, sana a los suyos de sus enfermedades siempre que es necesario; mas no muestra estas virtudes a ojos vistas, ni muestra milagros que El obraba por manos de los Apóstoles. Y así, de igual modo que no sin motivo los Apóstoles representaban con el aceite la gracia de curar que se les había dado, para dar a conocer que esta virtud no era de ellos sino del Espíritu Santo; así, por lo contrario, son injuriadores del Espíritu Santo aquellos que dicen que un aceite pútrido y sin fuerza alguna es la virtud del mismo Espíritu. Esto es como si alguno dijera que cualquier aceite es la virtud del Espíritu Santo, por cuanto ella sea llamada en la Escritura con este nombre; o que cualquier paloma es el Espíritu Santo, puesto que apareció en aquella forma. Que tales personas miren por sí.

Por lo que a nosotros hace en el presente, comprendemos certísimamente que la unción de ellos no es un sacramento; toda vez que las ceremonias de tal sacramento no son instituídas por Dios, ni descansan en promesa alguna. Puesto que cuando exigimos en los sacramentos estas dos cosas: que la ceremonia sea instituída por Dios, y que tenga la promesa de Dios; pedimos también que esa ceremonia se nos haya dado y que la promesa se refiera a nosotros. Nadie duda ya de que la circuncisión no es un sacramento que se refiera a la Iglesia cristiana, si bien fué instituída por Dios y lle-

vaba anexa una promesa; porque la circuncisión ni fué mandada para nosotros, ni la promesa que llevaba consigo fué dada para nosotros. Ya hemos demostrado evidentemente que la promesa que ellos declaran audazmente llevar consigo la unción y de la cual se jactan, no se nos ha dado a nosotros, y las mismas experiencias lo declaran suficientemente. Las ceremonias no debieron ser usurpadas sino por aquellos que estaban adornados del don de curar, no por estos carniceros, que conservan su autoridad más bien matando que sanando. Y aun cuando lo que hubieran obtenido fuera conveniente para esta edad, lo preceptuado por Santiago respecto de la unción (de lo cual ellos se apartan completamente) ni aun así habría aprovechado mucho ciertamente para aprobar su unción, con la cual hasta ahora nos han ungido. Santiago quiere que sean ungidos todos los enfermos; pero éstos quieren que sea, no a los enfermos, sino a los cadáveres medio muertos o a los que son más cadáveres que enfermos, cuando el alma está ya a flor de labio, como suele decirse, o sea, según la expresión de ellos, en los extremos. Si tienen presente en su sacramento medicina alguna o para calmar la acerbidad de la enfermedad, o, al menos, para procurar al alma solaz alguno, verdaderamente que son crueles, puesto que nunca aplican el remedio a tiempo.

Santiago quiere que los enfermos sean ungidos por los ancianos de la Iglesia; pero éstos no admiten la unción como no sea hecha por los sacerdotes. Hablan verdaderas simplezas, y es sobrado frívolo el decir que la palabra *ancianos,* que se lee en Santiago, debe ser interpretada por sacerdotes y que se ha puesto en número plural para mayor honra; como si en las Iglesias de aquel tiempo hubiese habido tanta multitud de sacerdotes para que con gran pompa hubieran podido llevar el vaso del óleo

santo. Cuando Santiago manda simplemente ungir a los enfermos, no me da a entender otra unción que la del aceite vulgar; ni tampoco se encuentra otra en la narración de Marcos. Pero éstos no se dignan ungir sino con el óleo consagrado por el obispo, esto es, muy calentado con el aliento del mismo obispo, muy bien encantado con cierto murmullo misterioso, y nueve veces con genuflexiones saludado así: tres veces "salve" al santo óleo; tres veces "salve" al santo crisma; tres veces "salve" al santo bálsamo. ¿De dónde sacaron semejantes exorcismos? Santiago dice que una vez ungido el enfermo con aceite, y por él se hubiere orado, si el tal estuviere en pecados, le serán perdonados; no entendiendo que la unción quitaba los pecados o los perdonaba, sino las oraciones de los fieles, mediante las cuales el hermano afligido era encomendado a Dios para que le fueran quitados. Pero éstos, falsamente, dicen que por su sagrada unción, que no es otra cosa que abominación, los pecados son perdonados. Véis ahí de qué modo tan lindo aprovechan, permitiéndose abusar grandemente para su concupiscencia del testimonio de Santiago.

De las órdenes eclesiásticas

Ocupa en el catálogo de ellos, el cuarto lugar, el sacramento del orden[51]; pero es en tal manera fecundo que salen de él siete sacramentillos. Pero es ridículo por demás que al afirmar que hay siete sacramentos, cuando quieren ennumerarlos, cuenten trece. Y no pueden alegar el pretexto de que el sacramento del orden es uno, ya que todos ellos se encaminan a un único sacerdocio, para el cual todo lo demás no es más que una especie de escalera o grados. Puesto que como conste que en cada uno de esos grados (órdenes menores, subdiaconado, diaconado), haya ceremonias diversas, ellos mismos ha-

blan de diferentes gracias [52]; y nadie debe dudar de que, según su doctrina, no sean siete sacramentos de órdenes. Pero, ¿para qué controvertimos este asunto como cosa dudosa cuando ellos mismos declaran distintamente que son siete? Ellos ponen siete órdenes o grados eclesiásticos, que son los siguientes: ostiarios (o porteros), lectores, exorcistas, acólitos, subdiáconos, diáconos y sacerdotes. Y son siete, precisamente por la septiforme gracia del Espíritu Santo de la cual deben éstar adornados los que a tales órdenes son promovidos. Y aun se les aumenta grandemente y se les acumula tal gracia en la promoción.

Pero tal número de órdenes ha sido consagrado merced a una interpretación perversa de la Escritura, porque les ha parecido leer en Isaías (11^2; Ezeq. 1^{20}; Rom. 1^4, 8^{15}), que las virtudes del Espíritu Santo son siete, aunque en verdad Isaías no refiere más que seis, ni quiso el Profeta incluirlas allí todas. Pues, tanto se dice que son gracias del *espíritu de vida, de sanidad, de adopción*, de los hijos, como las *de sabiduría, de inteligencia, de consejo, de fortaleza, de conocimiento y de temor de Dios*. Con todo esto, otros más sutiles hacen no siete órdenes, sino nueve, a semejanza —según dicen— de la Iglesia triunfante. Y aun en esto hay lucha entre ellos, porque unos quieren que la tonsura sea la orden primera y el episcopado la última; otros, excluyendo la tonsura, ennumeran entre las órdenes al arzobispado [53]. Isidoro (de Sevilla), hace la distinción de otra manera. El hace diversos a los salmistas y a los lectores. A aquéllos los destina al ministerio del canto; a éstos a leer las Escrituras mediante la cual el pueblo sea instruído. Y esta distinción es observada por los canónigos [54]. Entre tanta variedad, ¿quién puede saber lo que debe de seguir o huir?; ¿por ventura hemos de decir que son siete las

órdenes? Así enseña su maestro de las sentencias. Pero los ilustradísimos doctores determinan otra cosa. Por otro lado, ellos mismos disienten entre sí. Además, los sagrados cánones nos los nombran o denominan de otra manera [55]. Así opinan los hombres cuando disertan de las cosas divinas sin la Palabra de Dios.

ORIGEN DE LAS ORDENES

Ahora bien, cuando disputan del origen de sus órdenes, cuán ridículos se ponen cual si fueran ellos mismos unos niños. Los clérigos —dicen— pertenecen a una clase particular, bien porque han sido elegidos por el Señor, bien porque son de la prole del Señor, o bien porque tienen parte con el Señor. Y ciertamente que el usurpar para sí este título es un verdadero sacrilegio, puesto que es un título perteneciente a toda la Iglesia. Ella, a la verdad, es la *heredad de Cristo* dada a El por el Padre. Ni aun Pedro llama clérigos a los pocos tonsurados, según ellos ímprobamente inventan, sino a toda la grey de Dios (1ª Ped. 5[3]). Según ellos, los clérigos se rasuran en el vértice de su cabeza para significar la dignidad de la corona real; puesto que los clérigos deben ser reyes para regirse a sí mismos y a los otros, a los cuales habla Pedro diciendo (1ª Ped. 2[9]) : *Mas vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, gente santa, pueblo adquirido.* Otra vez les argumento diciéndoles que son falsos. Pedro habla a toda la Iglesia; ellos aplican esas palabras, torciéndolas evidentemente, a pocos, como si sólo a ellos se hubiera dicho: *Sed santos.* ¡Cómo si ellos solos hubieran sido hechos por Cristo *reyes y sacerdotes de Dios!*

Continúan aduciendo otras y otras razones. Se rasuran —dicen— el vértice de la cabeza para que su mente se manifieste a Dios completamente libre, para que

puedan contemplar la gloria de Dios a cara descubierta, o para que comprendan que se deben dejar los vicios de la boca y de los ojos, o bien que la desnudez de la cabeza es la privación de las cosas temporales, mas la circunferencia de la corona es el símbolo de los pocos bienes que se reservan para la mera sustentación [56]. Ellos todo lo representan en figuras, porque en realidad no se han rasgado aún el velo del templo. Y así persuadidos de que han cumplido perfectamente con sus deberes u oficios, figurados o representados en su corona, no ponen cuidado alguno en ellos. ¿Hasta cuándo nos han de engañar con semejantes ilusiones y embustes? Los clérigos, cortados algunos cabellos, quieren significar que han abandonado la abundancia de las cosas temporales, que contemplan la gloria de Dios, que han mortificado las concupiscencias de los oídos y de los ojos, y, con todo, no hay género alguno de hombres tan rapaces,, tan estúpidos, tan libidinosos. ¿Por qué no demuestran más bien una santidad verdadera, que no la disimulan con falsos y mentirosos signos?

Ultimamente, cuando dicen [57], que la corona clerical tiene su origen y razón de ser en los nazarenos, ¿qué otra cosa quieren decir sino que sus misterios han nacido de las ceremonias judías, o más bien que es un mero judaísmo? Y en lo que añaden de que Aquila, Priscila y el mismo Pablo hicieron voto de raerse la cabeza para ser purificados (Hech. 18^{18}), manifiestan claramente su crasa ignorancia. Pues nunca se lee tal cosa de Priscila, y de Aquila es también incierto; pues aquella tonsura de que se habla, tanto puede referirse a Pablo como a Aquila. Pero para no dejarles en manera alguna el ejemplo que ellos ponen de Pablo, hemos de observar, en obsequio de los simples o no enterados, que nunca Pablo se tonsuró la cabeza para significación alguna,

sino para acomodarse a la debilidad de los hermanos. Acostumbró apelar a semejantes votos, no por la piedad, sino por la caridad, es decir, no precisamente teniendo en cuenta culto alguno del Señor, sino para tolerar la rudeza de los débiles, según él mismo dice: que *se ha hecho judío entre los judíos,* etc. (1ª Cor. 9^{20}). Hacía él eso para acomodarse al tiempo de los judíos. Pero éstos, al querer imitar las purificaciones de los nazareos, las cuales no están ya en uso, ¿qué hacen sino levantar otro judaísmo (Núm. 6^{18})? Con el mismo espíritu de religión, fué compuesta aquella carta pastoral [58], la cual prohibe a los clérigos que dejen crecer la cabellera, antes la rasuren a manera de esfera, como si el Apóstol (1ª Cor. 11^{4}) enseñando aquello que es decoroso a todos los varones, se hubiera preocupado por la rasura esférica de los clérigos.

VANAS COMPARACIONES

Al llegar aquí, los lectores mismos pueden suponer, cómo serán las demás órdenes, cuando tal es el ingreso a ellas. Pero a todo ello, supera la estulticia de que en todas ellas hacen a Cristo compañero suyo [59]. En primer lugar —dicen— el ministerio del ostiario o portero representa a Cristo cuando, habiendo hecho un látigo de cuerdas, arrojó del templo a los compradores y vendedores; y El mismo se llama ostiario y se significa a sí mismo como tal cuando dice: *Yo soy la puerta* (Mat. 21^{12}; Juan 2^{15}, 10^{7}). Tomó Cristo el ministerio de lector cuando, en la sinagoga, leyó al Profeta Isaías (Luc. 4^{17}). Ejercitó el oficio de exorcista, cuando tocó al sordo la lengua y las orejas con saliva devolviéndole el oído (Mar. 7^{32-35}). Que El fué acólito, lo demostró con estas palabras: *El que me sigue, no anda en tinieblas* (Juan 8^{12}). Ejercitó el oficio de subdiácono cuando, ceñida su cintu-

ra con un lienzo, lavó los pies de sus discípulos (Juan 13[4]). Representó la personalidad de diácono cuando distribuyó a sus Apóstoles el pan y el vino en la última Cena (Mat. 26[26]). Cumplió el ministerio de sacerdote, cuando se ofreció al Padre en la Cruz como sacrificio vivo (Mat. 27[50]). Estas cosas no pueden ser oídas sin risa, ni sin risa puede uno dejar de admirarse el que hayan sido escritas, si es que los que escribían eran hombres. Pero es en realidad una espectacular argucia por la cual, filosofando, en el nombre de acólito ponen o llaman turiferario, palabra, a lo que juzgo, mágica y ciertamente desconocida en los pueblos y en las lenguas todas, pues ἀκόλουθος significa simplemente entre los griegos lacayo o paje.

Aunque empiece en serio a refutar estas cosas, con derecho yo mismo tengo que reír, puesto que son tan frívolas y tan divertidas. Mas, para que no hagan todavía el fraude engañoso a manera de mujercillas, debe ser traducida, aunque sea ligeramente su vanidad. Crean ellos con eximia pompa y solemnidad sus lectores, salmistas, ostiarios, acólitos, para ejercer aquellos ministerios, para los cuales eligen a los muchachos, a los que llaman laicos. ¿Quién, en realidad, enciende los cirios de ordinario, quién derrama con la orzuela o vinajera el agua y el vino en el cáliz, sino el muchacho, o algunos de los laicos más rudos que hacen de este ministerio un negocio? ¿Por ventura no son los mismos los que cantan, no son también los que abren y cierran las puertas del templo? ¿Quién jamás vió en sus templos o al acólito o al ostiario desempeñando su oficio o ministerio? Antes bien, cuando los que desde su niñez hacían el oficio de acólito, luego que son promovidos a la orden de acólito dejan de ser lo que al principio empezaron a llamarse.

Parece que tuvieran interés en hacer comprender que dejan con propósito deliberado aquel ministerio para el cual son ordenados. He ahí que tienen necesidad de ser consagrados por los sacramentos, y de recibir el Espíritu Santo para una cosa, a saber: para no hacer nada.

Si alegaran como pretexto que esto es debido a la perversidad de los tiempos, por la cual se han visto obligados a dejar y abandonar su ministerio, debemos confesar juntamente que no hay uso alguno en la Iglesia de hoy, ni fruto tampoco, de sus sagradas órdenes, las cuales predican pomposamente, y que toda su Iglesia está llena de anatemas, puesto que permite tocar y tratar a los niños y a los profanos los cirios y las vinajeras, los cuales no deben ser tratados sino por aquellos que son ordenados de acólitos, y cuando realizan sus cánticos por los niños, los tales cánticos no deberían de hacer sino por bocas consagradas. Pero que nos digan, a la postre, ¿para qué fin consagran a los exorcistas? Oigo que los judíos tenían sus exorcistas, pero veo a los tales que ejercían sus exorcismos (Hech. 19[13]). ¿Quién jamás oyó decir de estos pretendidos exorcistas algo porque hayan dado una sola prueba de su profesión? Se finge que se les ha dado la potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, los catecúmenos y los endemoniados; pero adornados de tal potestad, no pueden persuadir a los demonios, no tan sólo porque los demonios no ceden a su imperio, sino porque los demonios imperan y mandan a ellos mismos. Apenas si encontrarán uno entre diez de ellos que no esté dominado por mal espíritu. Cualquiera cosa, pues, que digan de sus órdenes inferiores, ya las cuenten como seis, ya como cinco, todo está compuesto y urdido con ignorantes y vanas mentiras.

Completo las órdenes con la del subdiaconado, si bien

a ésta se la cuenta entre las mayores, desde que empezó a nacer la turbamulta de aquellos grados menores. Consta que no deben ser tenidas o contadas en el lugar de los sacramentos, toda vez que, por confesión de ellos mismos, fueron desconocidas en la primitiva Iglesia y puestas después de muchos años [60]. Pues los sacramentos, como contengan la promesa de Dios, no pueden ser instituídos ni por los ángeles ni por los hombres, sino sólo por Dios, al cual solamente le pertenece el hacer promesas. Para las dos órdenes restantes, el diaconado y el presbiterado, parece que tienen testimonio o apoyo en la Palabra de Dios, y, por lo mismo, los llaman de una manera especial órdenes sagradas. Pero hemos de ver cuán torcidamente abusan de tal nombre para probar su intento.

ORDEN DEL SACERDOTE

Empecemos por la orden de presbítero o sacerdote. Con estos dos nombres significan una misma cosa; y llaman así a aquellos a quienes pertenece —dicen— ofrecer en el altar el sacrificio del cuerpo y de la sangre de Cristo, decir las oraciones y bendecir los dones de Dios [61]. Y por eso, en la ordenación, reciben el cáliz y la patena con las ostias como símbolos de la potestad recibida para ofrecer a Dios sacrificios de expiación; se les juntan las manos, y con este símbolo significan que se les da potestad para consagrar. De tal manera es cierto que nada de estas cosas tienen dadas por Dios ni por la Palabra de Dios, que no podrían más ímprobamente pervertir el orden puesto por el Señor. Debe tenerse como un principio inconcuso lo que dijimos en la precedente disputa: que todos ellos son injuriadores de Cristo, puesto que se llaman a sí mismos sacerdotes para ofrecer víctimas expiatorias. Fué constituído El y consagrado por el Padre sacerdote con juramento según el

orden de Melquisedec, sin fin ni sucesor; y ofreció una víctima de eterna expiación y reconciliación, y esto una sola vez; y ahora también, habiendo entrado en el santuario del cielo, intercede por nosotros (Heb. 4-9). En El somos todos sacerdotes, pero para las alabanzas y la acción de gracias, para ofrecerle a nosotros mismos, y en suma todo cuanto es nuestro; a El únicamente incumbió el aplacar a Dios y expiar los pecados (1ª Ped. 2^{5-9}; Apoc. 1^{5-6}). ¿Qué es lo que queda sino que sea un sacrilegio impío el de estos sacerdotes?

Pero cuando ellos no se avergüenzan en jactarse de ser sucesores de los Apóstoles, es muy conveniente que veamos con qué fe desempeñan los ministerios de aquéllos. Aunque es muy natural que se dispensaran a sí mismos, si creen tener aquella grande fe de los Apóstoles; sin embargo, ferozmente se combaten entre sí los obispos, los monjes mendicantes y los sacerdotes, atribuyéndose la sucesión apostólica. Alegan los obispos que, por una singular prerrogativa, han sido elegidos para el apostolado de los doce; que ellos son del grado de aquéllos y ocupan su lugar, puesto que preceden a los demás en honor [62]. Los presbíteros vulgares dicen que son como los setenta, elegidos también por el Señor. Pero la razón es demasiado imbécil y no precisa de larga refutación, pues esto se demuestra por sus catálogos. Antes de que se hubiera introducido en la Iglesia semejante diabólica escisión, y uno hubiera dicho: *yo soy de Cefas;* otro, *yo soy de Apolo,* no hubo disensión alguna entre los obispos y los presbíteros [63]. Sintieron mucho más rectamente aquellos que juzgaron haber recibido esta variedad de cargos de los paganos, los cuales tenían sus sacerdotes, curiones o pregoneros, lupercales o sacerdotes del dios Pan, salios o sacerdotes del dios Marte, pontífices y otros distintos en grados de honor [64].

Los monjes mendicantes en esto solamente quieren atribuirse la semejanza con los Apóstoles y llamarse vicarios de ellos; en lo cual, a la verdad, se apartan completamente de ellos, a saber: en que andan de aquí para allá peregrinando y sustentándose de lo ajeno. Pero los Apóstoles no caminaban arbitrariamente, como estos vagabundos, por donde les daba la gana, sino que caminaban a donde por el Señor eran llamados para esparcir la semilla del Evangelio; ni tampoco llenaban sus vientres ociosos con los trabajos ajenos; antes, según la libertad permitida a ellos por el Señor, usaban de la benignidad de aquellos a quienes administraban la Palabra. Ni había por qué los monjes, destituídos de razón, se vistieran con plumas ajenas, puesto que están bien descriptos por el testimonio claro de Pablo: porque *oímos* —dice— *que andan algunos entre vosotros fuera de orden, no trabajando en nada, sino ocupados en curiosear* (2ª Tes. 3^{11-65}). Y en otro lugar: *Porque de éstos son los que se entran por las casas, y llevan cautivas las mujercillas cargadas de pecados, llevadas de diversas concupiscencias* (2ª Tim. 3^{6}). Diré que como estos elogios pueden aplicárselos con justísima razón, deben dejar para otros el hacer las veces de los Apóstoles, de los cuales, por otra parte, distan tanto como del cielo a la tierra.

EL MINISTERIO DEL PRESBITERO

Luego, veamos del sacerdocio en general, qué hermosamente conviene con la función de los Apóstoles. Nuestro Señor, cuando todavía no estaba constituída en forma Iglesia alguna, mandó a sus Apóstoles que *predicaran el Evangelio a toda criatura,* y que bautizaran a los que creyeran en el perdón de los pecados (Mar. 16^{15}). Pero antes, había mandado que distribuyeran, a ejemplo suyo,

los sagrados símbolos de su cuerpo y de su sangre; no aparece mención alguna de hacer sacrificios (Luc. 22^{19}). Ved aquí la santa, inviolable y perpetua ley impuesta a los sucesores de los Apóstoles, por la cual reciben el mandamiento de la predicación del Evangelio y de la administración de los sacramentos. Luego, los que no se dedican a la predicación del Evangelio y a la administración de los sacramentos, ímprobamente pretenden substituir a la persona de los Apóstoles. Por lo demás, los que sacrifican (los sacerdotes) falsamente se jactan de poseer un ministerio en común con los Apóstoles.

Pero alguna diferencia existe entre los Apóstoles y aquellos que ahora rigen las Iglesias. En primer lugar, en el nombre; el cual si bien atendiendo a su razón y a la etimología, unos y otros podrían ser llamados Apóstoles en cuanto que unos y otros son enviados por el Señor (Rom. 10^{14-15}; Luc. 6^{13}), aquellos doce, sin embargo, fueron elegidos peculiarmente por el Señor, el cual quiso que promulgaran en el universo una nueva predicación del Evangelio, y fueran llamados Apóstoles de una manera especial; pues convenía grandemente que tuvieran un conocimiento cierto de su misión los que anunciaban una cosa nueva e inaudita. Estos son más bien llamados presbíteros y obispos.

En segundo lugar, se diferencian por el oficio; pues aunque es común a los dos el predicar el Evangelio y administrar los sacramentos, sin embargo, a aquellos doce se les ordenó esparcir el Evangelio en varias regiones sin límites ni barreras (Hech. 1^{8}), mas, a éstos se les asigna una Iglesia singular. Ni tampoco se niega aquí, que otras Iglesias puedan ser ayudadas por aquel que preside una determinada, bien que su presencia sea necesaria por alguna necesidad de la multitud, bien que, ausente, pueda con escritos instruir a los ausentes; pero

es necesaria esta especie de policía para conservar la paz de la Iglesia, para que cada cual sepa lo que debe de hacer, para que no se levanten todos en tumultos, para que no anden inciertos de una parte a otra sin saber qué hacer, para que no se acumulen temerariamente en un solo lugar, y, finalmente, para que no dejen vacías las Iglesias buscando su concupiscencia.

El mismo Pablo estableció y puso esta distinción escribiendo a Tito así: *Por esta causa te dejé en Creta, para que corrigieses lo que falta, y pusieses presbíteros* (o ancianos) *por las villas* (Tito 1[5]). La misma cosa se demuestra por Lucas en los Hechos, cuando representa a Pablo hablando a los ancianos de la Iglesia de Efeso, de este modo: *Mirad por vosotros, y por todo el rebaño en que el Espíritu Santo os ha puesto por obispos, para regir la Iglesia de Dios, la cual ganó por su sangre* (Hech. 20[28]). Esto mismo recuerda Pablo a Tíquico, obispo de los Colosenses (Col. 4[7]), y en otra ocasión a los obispos de Filipos (Fil. 1[1]).

Estas cosas, donde hayan sido enseñadas con probidad, será fácil definir cuál sea el oficio, función o ministerio de los presbíteros, o mejor, a qué se reduce en absoluto la ordenación de los presbíteros. Su función es predicar el Evangelio y administrar los sacramentos. Omito ahora cómo deben brillar en la integridad de costumbres, cómo deben sostener a cada uno privadamente los más ancianos; ni es del caso recordar ahora todas las dotes del buen pastor, sino indicar solamente qué deben hacer aquellos que se llaman presbíteros. Obispo es aquel que, llamado al ministerio de la palabra y de los sacramentos, ejerce su ministerio con buena fe. Llamo obispos y presbíteros indistintamente a los ministros de la Iglesia. La ordenación es la misma vocación.

LA VOCACION DEL PRESBITERO

Pues, cuál sea la razón de la vocación, éste es el lugar para indicarlo. La vocación consiste en dos cosas: a saber, que sepamos por quiénes los obispos o presbíteros son establecidos u ordenados, y con qué rito o ceremonia han de ser iniciados. El documento de la institución legítima no se puede decir que proceda de los Apóstoles, los cuales se aparejaron a la obra sin esperar vocación humana, sino instruídos únicamente por mandamiento de Dios. Ni consta suficientemente claro qué clase de orden poseyeran los mismos Apóstoles; a no ser por aquello que Pablo enseñó en el lugar que poco ha citábamos, de que *dejó a Tito en Creta para que pusiera obispos por las villas* (Tit. 1[5]), y en otra ocasión amonesta a Timoteo que *no impongan las manos de ligero a nadie* (1ª Tim. 5[22]). Y Lucas refiere en los Hechos (cap. 14[23]), que *fueron constituídos presbíteros* por Pablo y por Bernabé en todas las Iglesias de Listra, Iconio y Antioquía.

Los pontífices mitrados acudieron de grado a estos lugares, como suelen hacer siempre todos aquellos que pueden sacar alguna utilidad. De aquí, pues, dedujeron que sólo a ellos incumbía la facultad de ordenar y de consagrar nuevos presbíteros, como dicen; y lo disfrazaron con muchas ceremonias para que con su consagración, pudieran hacer alguna magnífica engañifa, venerable y religiosa, en los ignorantes. Pero se engañan si piensan que el ordenar y el consagrar sea otra cosa que establecer en la Iglesia obispo o pastor, si es que quieren estar de acuerdo en el ordenar y consagrar con el precepto de Pablo. Por tanto, si obran de otro modo, tuercen pésimamente estos lugares de Pablo, según su antojo. Y, a la verdad, que obran bien diferentemente. Pues no

ordenan al constituir obispo, sino al hacer sacerdote. Así determinamos —dicen— el ministerio de la Iglesia. Pero, ¿creen, por ventura, que el ministerio de la Iglesia es otro que el ministerio de la Palabra? Sé muy bien que siempre se está entonando por ellos esta cantinela: que sus sacerdotes son los ministros de la Iglesia; pero nadie que esté sano de mente puede creer tal cosa, más aún, sabe muy bien que ellos pervierten la verdad de la Escritura, la cual no reconoce otro ministro de la Iglesia, llamado para regirla, que el predicador de la Palabra de Dios, al cual unas veces le llama obispo, otras presbítero, y alguna también pastor (Hech. 14^{23}, 20^{28}, 1ª Ped. 5^{1-5}).

Ahora bien, si escuchan, podrán oír que está prohibido por los cánones que sea recibido alguno sin título [66]. Tampoco se me oculta esto, pero no recibo como legítimos los títulos que ellos presentan. ¿Por ventura la mejor parte de los títulos no son las dignidades, los personados, los canonicatos y las prebendas, las capellanías, los prioratos, y los monacatos, las cuales cosas se esperan, parte de las iglesias catedrales, parte de las colegiatas, parte de las capillas aisladas, y parte también de los claustros? Todas estas cosas interpreto y afirmo rotundamente que son verdaderos lupanares de Satanás. Pues todos ellos, ¿para qué otra cosa se ordenan sino para que sacrifiquen e inmolen a Cristo? Y en el último término, no ordenan a nadie sino para sacrificar, lo cual no es ser consagrados para Dios, sino para los demonios. Y así la verdadera ordenación es única, a saber, llamar para gobernar la Iglesia a aquel cuya vida y doctrina hayan sido probadas, y acercarle al ministerio. En tal sentido conviene tomar aquellos pasajes de Pablo, aunque la ceremonia y el rito de llamar, sean una misma

cosa con la vocación. Pero de la ceremonia pronto hablaremos en su lugar.

LA ORDENACION DEL SACERDOTE

Ahora debemos de tratar en qué manos está el asunto; es decir, por quiénes deben dc ser ordenados los sacerdotes, o sea por quiénes han de ser llamados ministros de la Iglesia. ¿Qué hay, pues, sobre esto? ¿Por ventura Pablo dió a Timoteo y a Tito los derechos de colación (de conferir dignidades eclesiásticas), como ahora usurpan para sí estos inflados sátrapas? En manera alguna. Antes cuando Pablo dió orden a los dos de constituir y ordenar a las Iglesias en las cuales eran dejados para tal fin, al uno le exhorta a no consentir el que las Iglesias estén desiertas, y al otro amonesta a que no admita a nadie al ministerio a no estar probado. ¿Acaso Pablo y Bernabé daban la posesión de las Iglesias a guisa de algunos metropolitanos? Todo menos eso. Por lo demás, no creo que ellos impusieran a las Iglesias aquellos que bien les parecían sin consultarlas o sin saberlo ellas; antes, habiendo tomado antes consejo de las mismas Iglesias, llamaban para ese ministerio a los que, habiendo sido examinados por los hermanos, como de doctrina más pura y de vida más íntegra. Y así sucedía, a la verdad, que si las Iglesias querían permanecer incólumes, lo que era casi siempre el deseo de todas, la Iglesia que determinaba y deliberaba para elegir su ministro, antes de reunirse en consejo, invitaba a uno o dos obispos de las más vecinas que sobresaliesen entre los demás por su doctrina, virtud y santidad, con los cuales trataba qué era lo que más convenía hacer en el caso. No puede establecerse una regla fija de si se hacía siempre por la reunión de la Iglesia, o por el sufragio de unos pocos delegados para ello, o bien, si el obispo era creado por

sentencia del magistrado; pero según las circunstancias del tiempo, o las costumbres de los pueblos se debe juzgar que era el consejo. Cipriano defiende tenazmente que no puede ser elegido correctamente sino por los votos o sufragios comunes de todo el pueblo [67]. Esta costumbre estuvo en uso en muchas partes por aquel siglo, según testifican las historias.

Pero, porque apenas acontece una vez que donde hay muchos pareceres puedan unirse bien respecto de un asunto determinado, y casi siempre es verdadero aquello de Virgilio: el vulgo se divide en contrarios pareceres [68], me parece más conveniente aquella manera de elegir que se hace bien por el magistrado, bien por el senado, bien por algunos ancianos deputados para ello, llamando siempre, como he dicho, algunos obispos cuya fe y probidad estén bien experimentadas. Pero todas estas cosas pueden estudiarlas y verlas mejor, según las circunstancias de los tiempos, los príncipes y las ciudades libres, en los cuales exista la piedad de corazón. Ciertamente que la ordenación correcta la corrompieron completamente los cornudos prelados con sus derechos de colación, de presentación, de representación, y con otros géneros de patronato y dominios tiránicos. Pero —dicen— así lo exigía la corrupción de los tiempos, puesto que el pueblo más se dejaba llevar de los odios y las mañas en la elección de los obispos, que no de juicio recto y sano; la resolución del asunto pocas veces se llevaba a los obispos primitivos. Y esto fué remedio para un mal desesperado en aquellos tiempos lamentables. Pero cuando la medicina es evidentemente peor que la enfermedad, ¿por qué no procurar remediar también este mal?

Pero dicen que los cánones previenen cuidadosamente que los obispos no deben abusar de su potestad en per-

juicio de la Iglesia [69]. Si bien, a decir verdad, esos mismos cánones más bien son teas encendidas para la destrucción del universo, que precauciones para mantener la moderación y la buena disciplina. Pero esto lo paso por alto. Mas, ¿por qué me aducen sus cánones, que son verdaderos juegos y engaños para sus mismos autores, siempre que les viene bien? ¿Podemos dudar de que el vulgo se sujetaría de grado a las santísimas leyes, cuando se tratara de elegir al obispo, si viera que eran las reglas propuestas por la Palabra de Dios? Pues, a la verdad, una sola palabra de Dios será más para él que miles y miles de canoncillos. Pero, el pueblo, corrompido con pésimos afectos, no tenía noción alguna de ley o de equidad.

Igual sucede hoy, pues si bien están escritas leyes muy excelentes, permanecen con todo sepultadas en los cartapacios; y, entre tanto, es de la conciencia pública y se ha recibido en las costumbres públicas, que no ordenan pastores de las Iglesias, sino a los esquiladores, los picapedreros, los muleros, los hombres espurios y otros semejantes. Aun poco es lo que he dicho: que el episcopado ha sido el premio de los alcahuetes y adúlteros. Pues cuando se da el obispado a los cazadores y cetreros, ha de creerse que la cosa se ha hecho excelentísimamente. ¡Tanta es la indignidad defendida importunamente por los cánones! Diré que el pueblo tenía en otro tiempo un canon excelentísimo para elegir el obispo, tomado de la Palabra de Dios, que decía: *conviene que el obispo sea irreprehensible, apto para enseñar, no heridor, no codicioso,* etc. (1ª Tim. 3²⁻³; Tit. 1⁷⁻⁹). ¿Por qué, pues, el cargo de elegir ministros fué trasladado del pueblo a estos mandones? Responden: porque entre el tumulto y las facciones del pueblo no era oída la Palabra de Dios. ¿Y por qué no se quita a los obispos, los cuales no solamente violan las leyes todas, sino que, dejado

todo pudor, libidinosa, avara y ambiciosamente confunden y mezclan las cosas humanas con las divinas? ¿Por ventura es tolerable el oír que los pastores, llamados a las Iglesias, no hayan sido nunca vistos por su grey, que entren en posesión de las Iglesias violentamente cual si fuera en el campo enemigo, que las obtengan mediante las querellas forenses, que las compren por precio, que las hayan merecido mediante obsequios indignos, que las procuren para niños apenas balbucientes cual si fueran un patrimonio de padres o conocidos? Con semejantes licencias y corruptelas, ¿puede progresar alguna vez el pueblo? Los que pueden ver sin lágrimas el aspecto tristísimo que ofrece hoy la Iglesia, son crueles e impíos; los que pueden remediar y curar este mal y no lo hacen, pasan toda crueldad.

LA CEREMONIA DE LA ORDENACION

Prosigamos ahora a aquello que es secundario en la vocación de los presbíteros, a saber: con qué género de ceremonias deben de ser iniciados. Nuestro Señor, cuando mandó a sus Apóstoles a la predicación del Evangelio, sopló sobre ellos (Juan 20[22]). Con semejante símbolo quiso representar la virtud del Espíritu Santo que les concedía. Estos buenos varones (los obispos) han retenido este soplar, y cual si trasmitieran de su garganta al Espíritu Santo, murmuran sobre sus sacerdotes cuando los ordenan, diciendo: Recibid el Espíritu Santo. Tanto es que no omiten nada, que fingen admirablemente bien, no sólo a manera de comediantes, que tienen arte y modo en sus gesticulaciones, sino más bien como monos, que sin consideración alguna imitan todo cuanto ven. Conservamos —dicen ellos— el ejemplo del Señor. Pero el Señor hizo muchas cosas que no quiso que las hiciésemos. Dijo el Señor a los discípulos: *Tomad el Espíritu*

Santo. Dijo a Lázaro: *Lázaro, ven fuera.* Dijo al paralítico: *Levántate y anda.* ¿Por qué, pues, no dicen ellos lo mismo a todos los muertos y a los paralíticos? Dió una muestra de su virtud divina cuando, soplando sobre los Apóstoles, les llenó de la gracia del Espíritu Santo. Si ellos se esfuerzan en hacer otro tanto, parece que quieren emular a Dios y provocarle al combate. Pero están muy lejos de conseguir el efecto, y no hacen otra cosa con sus gestos ineptos que mofarse de Cristo. Son, en verdad, tan desvergonzados que se atreven a decir que ellos confieren el Espíritu Santo; mas cuán verdadero sea esto lo enseña la experiencia la cual clama, diciendo que todos cuantos son consagrados sacerdotes, de caballos se tornan asnos; y de tontos, frenéticos. Pero no es que esté librando aquí batalla contra ellos; solamente condeno la ceremonia misma, la cual jamás se había de imitar, toda vez que ha sido tomada por Cristo como el símbolo de un milagro singular. ¡Tanto va que les sirva de algo la excusa de la imitación!

¿De quién tomaron, en definitiva, la unción del sacerdote? Responden que ellos la tomaron de los hijos de Aarón, del cual tomó principio la ordenación de ellos [70]. Prefieren defenderse con ejemplos mal aplicados, que confesar que lo que temerariamente hacen, son cosas inventadas por ellos. Por el contrario, no advierten que confesándose sucesores de los hijos de Aarón, hacen injuria al sacerdocio de Cristo, el cual sólo fué figurado por los sacerdotes de la ley antigua. En Cristo, pues, fueron cumplidos y terminados todos aquellos sacerdocios; en El cesaron todos, según ya hemos dicho, y la carta a los Hebreos, sin ninguna glosa, lo atestigua. Y si tanto se deleitan en las ceremonias mosaicas, ¿por qué no arrebatan para el sacrificio a las vacas, los terneros, los corderos, etc.? Tienen, a la verdad, buena parte

del tabernáculo antiguo y del culto judío en sus ceremonias; mas esto falta a la religión de ellos, que no inmolan becerros y vacas. ¿Quién no ve que esta unción de los sacerdotes es mucho más perjudicial que la observancia de la circuncisión, principalmente cuando se junta con la superstición y la opinión farisaica de la dignidad de la obra? Los judíos ponían la esperanza de su justificación en la circuncisión; éstos ponen la esperanza de conseguir gracias espirituales en la unción. Pues esto es como decir que el óleo santo imprime un carácter indeleble, si tal quiere Dios. ¡Cómo si el aceite no pudiese ser limpiado con polvo y sal, o bien con jabón si por ventura fuera más tenaz en salir! ¿Qué tiene que ver el aceite con el alma? ¿Por ventura se han olvidado de lo que dicen con Agustín: si se separa la palabra del agua, no quedaría otra cosa que agua [71]; pero debe de estar con la palabra para que sea sacramento. ¿Qué palabra podrán mostrar ellos en su unción? ¿Será el mandamiento que fué dado a Moisés para ungir a los hijos de Aarón (Exodo 28, 29, 30[30])? Pero allí se ordenaban también cosas respecto de la túnica, del efod, del gorro, y de la corona de santidad con que se había de vestir Aarón; de los cinturones, de las túnicas, y de las mitras que habían de usar sus hijos. Hay mandamiento también de cómo debía ser matado el becerro, de quemar las grosuras del mismo, de cortar y ofrecer los carneros, de santificar el oído y los vestidos con la sangre de otro carnero, y otras innumerables observancias; las cuales me admiro que hayan omitido estos señores, tomando solamente la unción. Si, pues, les agrada la aspersión, ¿por qué la hacen más bien con aceite que con sangre? Es decir, que intentan hacer una cosa ingeniosa: formar una religión compuesta del cristianismo, del judaísmo y del paganismo, como algo tejido de mil piezas. Por eso

precisamente huele tan mal la unción de ellos, porque le falta la sal, es decir, la Palabra de Dios.

LA IMPOSICION DE LAS MANOS

Queda aún la imposición de las manos[72], la cual consta que fué observada por los Apóstoles todas las veces que promovían a alguno al ministerio de la Iglesia. Por cuya razón a *la imposición de las manos del presbiterio,* Pablo la llama la misma ordenación, por la cual Timoteo fué elevado al episcopado (1ª Tim. 4^{14}). Aunque sé bien que el nombre de presbiterio es interpretado en aquel lugar por muchos como el consejo de los ancianos. Pero, a mi juicio, puede entenderse más simplemente del ministerio y oficio. Creo que este rito fué tomado de la costumbre de los hebreos, los cuales con la imposición de las manos presentaban a Dios lo que querían bendecir y consagrar. Así cuando Jacob había de bendecir a Efraín y a Manasés, puso las manos sobre la cabeza de ellos; con esta ceremonia, hasta donde puedo comprender, los judíos imponían las manos en sus ofrendas según el precepto de la ley (Gén. 48^{14}; Núm. 8^{50-12}, 27^{18-23}; Lev. 1^{4}, 3^{2-13}, 4^{15}, etc.). Por lo cual los Apóstoles, mediante la imposición de las manos, significaban que ofrecían a Dios a aquel a quien las manos imponían. ¿Entonces, qué? ¿Por ventura seguían las sombras de la ley? De ningún modo. Pero, sin sombra alguna de superstición, usaban este símbolo donde era costumbre usarlo. Pues imponían las manos sobre aquellos sobre los cuales impetraban de Dios el Espíritu Santo, el cual era dado o administrado mediante este símbolo, para demostrar que el Espíritu no salía de ellos, sino que descendía del cielo. En una palabra, este era un símbolo con el cual encomendaban a Dios a aquel sobre quien deseaban invocar la gracia del Espíritu Santo, la cual

era distribuída por Dios según su beneplácito mediante el ministerio de ellos (Hech. 7, 9^{17}). Pero, sea como fuere, ¿por ventura se han de tener estas cosas como sacramentos? Los Apóstoles oraron de rodillas, ¿acaso no pueden doblarse las rodillas sin que haya sacramento (Hech. 21^{5}, 26)? Los discípulos acostumbraban orar hacia el oriente; ¿el aspecto del oriente es un sacramento para nosotros? Pablo quería que los hombres orasen en todo lugar, levantando manos limpias, y recuerda que la oración fué hecha muchas veces por los santos con las manos levantadas (1ª Tim. 2^{1-2}; Sal. 63^{4}, 88^{9}, 141^{2}, 143^{6}), y, ¿acaso hacían un sacramento con las manos levantadas? Sería entonces cuestión de hacer sacramentos de todos los gestos practicados por los santos.

Pero omitiendo la disputa, diré en pocas palabras cuál sea el uso de esta ceremonia entre nosotros. Si la tomamos en aquel sentido de conferir gracias del Espíritu como los Apóstoles, entonces obramos ridículamente. Pues ni este ministerio se nos ha confiado por el Señor, ni para esto ha sido instituído el símbolo. A este asunto vuelven el Papa y sus secuaces constantemente para hacer creer que con semejantes símbolos confieren el Espíritu Santo; según que dijimos más largamente al tratar de la confirmación. Por lo cual, si aquel que es elegido para ser obispo, es puesto en medio de la congregación para ser encargado de su ministerio, y se ora por él, y los ancianos ponen sobre él las manos, no tiene todo ello otra significación sino el que él se dedica y consagra a Dios en el ministerio, y se advierte a la Iglesia para que le encomiende al Señor con oraciones comunes. En este caso, la imposición de las manos nadie, siendo sensato, puede reprobar.

EL OFICIO DE LOS DIACONOS

El origen de los diáconos [73], su institución y sus funciones, está descripto por Lucas en los Hechos (cap. 6^{1-6}). Pues cuando *hubo murmuraciones por los griegos, de que sus viudas eran menospreciadas en el ministerio* de los pobres, los Apóstoles, excusándose de que ellos no podían atender a uno y otro ministerio, es decir, a la predicación de la Palabra, y al servicio de las mesas, pidieron a los hermanos que se eligieran *siete varones* probos, a los cuales encargaran ese ministerio de *servir a las mesas.* Ved ahí el ministerio de los diáconos: tener cuidado de los pobres y ayudarles. De aquí les viene el nombre; y por eso son tenidos como ministros. Expone después Lucas la institución de ellos. A los que habían sido elegidos —dice— *los presentaron a los Apóstoles, los cuales, orando, les impusieron las manos.* Ojalá que la Iglesia tuviera hoy tales diáconos, y los ordenara con semejante ceremonia, a saber, con la imposición de las manos, de la cual ya hemos dicho lo que nos pareció suficiente.

También Pablo se acuerda de los diáconos (1ª Tim. 3^{8-12}), a los cuales quiere *puros, no habladores, no dados al vino, no preocupados en torpes ganancias, bien fundados en la fe, esposos de una sola mujer, cuidadosos de su casa y de sus hijos.* Pero los diáconos que éstos nos dan, ¿qué tienen de semejante con aquéllos? No hablo de las personas, a fin que no se quejen que les hacemos injuria estimando su doctrina por los vicios de los hombres. Pero pretendo combatir contra aquellos que, con su doctrina, mezclan indignamente el ejemplo o testimonio de los que instituyeron diáconos en la Iglesia primitiva. Añaden que a sus diáconos les corresponde el

asistir a los sacerdotes, administrar en todas aquellas cosas que se hacen en los sacramentos, es decir, en el bautismo, en el crisma o la confirmación, en la patena y en el cáliz, disponer en el altar las ofrendas, preparar el altar del Señor y revestirlo, llevar la cruz, y predicar el Evangelio y las Epístolas al pueblo. ¿Hay en todo esto una sola palabra del verdadero oficio de los diáconos?

Oigamos ahora cómo los ordenan. El que ordena al diácono es sólo el obispo, puesto que sólo él impone las manos [74]. Le coloca el obispo una especie de pañuelo o estola sobre los hombros para que comprenda haber recibido sobre sí el suave yugo del Señor, para que se sujete al temor de Dios en todas aquellas cosas que le sean desagradables; le entrega también el texto del Evangelio, para que se considere predicador de él. Pero ¿qué es lo que incumbe a los diáconos? Si bien se conducen como si alguno de los Apóstoles les hubiera ordenado, con todo, se dedican o los dedican a mantener encendidos los turiferarios, a pulir los utensilios del culto, a barrer los templos, a capturar ratones, a ahuyentar a los perros. ¿Quién podría soportar que tal género de hombres fueran llamados apóstoles, y tratar con los mismos Apóstoles de Cristo? En adelante, pues, no mientan llamando diáconos a aquellos que ordenan no para otra cosa sino para representar sus farsas. Los llaman también levitas, y su razón de ser u origen lo refieren a los hijos de Leví, lo cual está bien, por lo que a mí toca, si es que confiesan haber hecho un gran retroceso —lo cual es cierto— a los ritos y a las sombras de la ley mosaica, negando completamente a Cristo.

Ahora, digamos con una sola palabra, qué se debe pensar del sacramento del orden [75]. Mas para que no repitamos otra vez lo que ya hemos explicado largamente,

será bastante decir a los modestos y dóciles, a los cuales pretendo instruir, que no hay sacramento alguno de Dios, a no ser que a la ceremonia que aparece esté aneja una promesa, o más cierto aún, a no ser que la promesa se vea en la misma ceremonia. Pero aquí —en el diaconado católico— ni una sola sílaba existe de alguna promesa singular. En vano, pues, se busca una ceremonia para confirmar la promesa. Al contrario, como no leo que haya sido constituído por Dios ceremonia alguna, por eso precisamente no puede existir sacramento alguno.

El matrimonio

El último de los sacramentos es el matrimonio [76], el cual, así como todos confiesan que fué instituído por Dios (Gén. 2^{23-24}; Mat. 19^{4-6}), así nadie pensó que había sido dado como sacramento hasta los tiempos de Gregorio Papa. ¿Y a quién que esté en sus cabales se le puede ocurrir tal cosa? La ordenación de Dios es siempre buena y santa. Y la agricultura, la arquitectura, la zapatería, y la barbería son legítimas ordenaciones de Dios; pero, con todo, no son sacramentos. Pero no solamente se busca en el sacramento que sea obra de Dios, sino también que haya una ceremonia exterior, puesta por Dios para confirmar la promesa. Que no hay nada de esto en el matrimonio, hasta los niños pueden juzgarlo.

Pero dicen, en el matrimonio hay un signo de una cosa santa, a saber: la espiritual unión de Cristo con la Iglesia. Si con la palabra de signo entienden símbolo, propuesto por Dios a nosotros con el fin de sustentar nuestra fe, se apartan grandemente del fin; si toman el signo simplemente que ha sido aducido como una semejanza, entonces, les demostraré cuán sutilmente raciocinan. Pablo dice (1ª Cor. 15^{41-42}): *así como una es-*

trella se diferencia de otra en gloria, así será la resurrección de los muertos. Véis ahí un sacramento. Cristo dice: *El reino de los cielos es semejante al grano de mostaza.* Véis ahí otro. Y otra vez: *Es semejante el reino de los cielos a la levadura.* Véis ahí el tercero. Dice Isaías: Ved ahí que *el Señor apacienta a su rebaño como si fuera un pastor.* Véis ahí un cuarto sacramento. Y en otra parte: *El Señor saldrá como un gigante.* Véis el quinto. ¿Y quién podrá poner fin y modo a estas cosas? No habría cosa que conforme a esta razón no fuese sacramento. Resultaría entonces que todas las parábolas y semejanzas de la Escritura serían sacramentos. Más aún, hasta el hurto sería un sacramento, puesto que está escrito: *El día del Señor vendrá como un ladrón.* ¿Quién será capaz de aguantar a estos sofistas que hablan tan ignorantemente? Confieso, a la verdad, que cuantas veces se ve la vid, es muy a propósito para recordar lo que dijo Cristo: *Yo soy la vid, vosotros los sarmientos, mi Padre el labrador.* Siempre que se tropieza con un rebaño con su pastor es natural que se nos ocurra aquello del Señor: *Yo soy el buen Pastor; mis ovejas oyen mi voz.* Pero si alguno contara por sacramentos a semejantes comparaciones debería de ser desterrado a Antícira (para que sea sanado de su locura).

EL MATRIMONIO NO ES SACRAMENTO

Mas, con todo esto alegan las palabras de Pablo en las cuales —dicen— el matrimonio se llama sacramento. *El que ama a su esposa, se ama a sí mismo. Porque ninguno aborreció jamás a su popia carne, antes la sustenta y regala, como también Cristo a la Iglesia; porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por lo cual dejará el hombre a su padre y a su madre, y se allegará a su mujer, y serán dos en una carne. Este sa-*

cramento es grande; mas yo digo esto de Cristo y la Iglesia (Efes. 5:28-32). El tratar de este modo las Escrituras, es mezclar el cielo con la tierra. Pablo, para demostrar a los maridos el amor grande que deben profesar a sus esposas, les propone a Cristo como ejemplar. Así como El difundió en la Iglesia las entrañas de su misericordia, desposándola consigo, así quiere que sea el afecto de cada marido para con su propia mujer. Después prosigue diciendo: *el que ama a la mujer, se ama a sí mismo,* del mismo modo que *Cristo amó a la Iglesia.* Después, para demostrar de qué modo Cristo amó a la Iglesia como si fuera a sí mismo, mas aún, de qué manera se hizo El una cosa con la Iglesia, refiere a El lo que Moisés dice que dijo Adán de sí mismo. Pues, cuando Eva fué puesta en la presencia de Adán, y comprendió que había sido formada de una de sus costillas, exclamó: *ésta es hueso de mis huesos, y carne de mi carne* (Gén. 2:23). Pablo atestigua que todas estas cosas han sido cumplidas espiritualmente en Cristo y en nosotros, cuando dice que nosotros *somos miembros de su cuerpo, de su carne, de sus huesos,* y, por tanto, una misma carne con El. Finalmente, añade una epífonema: *grande es este misterio.* Y para que nadie fuera engañado con una especie de anfibología, dice expresamente que no habla El de la unión carnal entre el hombre y la mujer, antes de la espiritual unión de Cristo y la Iglesia.

Y, en verdad, que es un gran misterio el que Cristo haya consentido el ser despojado de una costilla de la cual fuéramos formados; esto es: que siendo El fuerte, quiso hacerse débil para que fuéramos robustecidos con su fortaleza, para que ya no solamente vivamos para El, sino que El viva en nosotros. Se han engañado con el nombre de sacramento (que está en la Vulgata). Pero, ¿acaso era justo y equitativo el que de sus ignorancias de-

pendiera toda la Iglesia? *Misterio* lo había llamado Pablo, la cual dicción, pudiendo el intérprete traducir *secreto,* o dejarlo como estaba en griego, *misterio,* (lo que no era disonante a los oídos latinos); pero quiso más bien llamarlo *sacramento,* pero ciertamente que no en otro sentido que por Pablo había sido llamado en griego *misterio.* Que vayan ahora y griten contra la instrucción en aquellas lenguas, por la ignorancia de las cuales ellos engañan en una cosa tan fácil y obvia. Pero, ¿por qué en este único pasaje exigen tan tenazmente el nombre de sacramento, y lo dejan pasar negligentemente otras muchas veces? Pues, en la carta primera a Timoteo (cap. 3^{9-16}), se ha tomado en un sentido vulgar; y, no obstante ello, en la misma carta a los Efesios (cap. 3^{8-9}) se interpreta por misterio.

Aunque se les perdone, con todo, este lapsus, por lo menos fuese bueno que los mentirosos tuviesen memoria para no contradecirse después. Habiendo ellos recomendado al matrimonio con el título de sacramento, llamarle inmundicia, y polución, y manchas carnales... ¡qué ligereza tan grande! ¡Qué absurdo apartar a los sacerdotes del matrimonio! Pero si niegan que no se apartan del sacramento, sino de la libinosidad del coito, ¿no se escapan de la cuestión? Pues, el mismo coito dicen que es parte del sacramento, y por él es figurada, finalmente, la unión que tenemos con Cristo, en la conformidad de naturaleza, porque el varón y la mujer sólo con la cópula carnal se hacen una sola carne [77].

Aunque algunos de ellos encontraron aquí dos sacramentos: el uno de Dios y el alma en el esposo y la esposa; el otro, de Cristo y la Iglesia en el marido y la mujer. De cualquier modo, sin embargo, el coito es sacramento, del cual no es lícito apartar a ningún cristiano, a no ser que los sacramentos de los cristianos tan

mal convengan entre sí que no pueden estar juntos a la vez. Este es otro absurdo de las dignidades de ellos. Afirman que en el sacramento se da la gracia del Espíritu Santo, enseñan que el coito es el sacramento; y con todo niegan que en el coito esté nunca el Espíritu Santo [78]. Y para que no apareciera que engañaban a la Iglesia, en una cosa sola, juntaron en un solo error una larga serie de errores, de mentiras, de engaños, y de maldades. Y bien pueden decir que cuando hicieron del matrimonio un sacramento, no hicieron otra cosa que buscar un laberinto de abominaciones. Una vez que esto obtuvieron, se reservaron el juicio de las causas matrimoniales, puesto que eran cosas espirituales, las cuales no podían tratarlas los jueces profanos. Entonces promulgaron leyes con las cuales afianzaron su tiranía, las cuales, en parte, son manifiestamente impías contra Dios; en parte, injustísimas contra los hombres, como por ejemplo: Que los matrimonios concertados entre los menores de edad, aunque sea sin mandato o consentimiento de los padres, permanezcan firmes e irrevocables [79]; que no se contraigan matrimonios entre los parientes hasta el séptimo grado, porque son inválidos; y los que se hayan contraído, que sean disueltos [80]. Pero esos mismos grados los fabrican ellos contra el derecho de todos los pueblos y contra las ordenanzas del mismo Moisés [81]. Según ellos, el varón que ha repudiado o se ha divorciado de su mujer por causa de adulterio, no le es lícito casarse con otra [82]; no pueden unirse en matrimonio los que tienen parentesco espiritual [83]; no se pueden celebrar nupcias desde la Septuagésima hasta después de la octava de Pascua, tres semanas antes del nacimiento de Juan Bautista, desde el

Adviento hasta la Epifanía [84], y a este tenor muchísimas otras cosas las cuales sería muy largo de contar. Es hora ya de que salgamos de este cieno en que hemos permanecido demasiado tiempo, y aun en contra de nuestra voluntad. Con todo, me parece que algo hemos conseguido y de algo hemos aprovechado, puesto que hemos descubierto a estos asnos cubiertos con pieles de león.

Capítulo Sexto

DE LA LIBERTAD CRISTIANA, DE LA POTESTAD ECLESIASTICA, Y DE LA ADMINISTRACION POLITICA

Ahora hemos de tratar de la libertad cristiana, cuya explicación en manera alguna debe de ser omitida por aquel que se ha propuesto dar una suma y compendio de la doctrina evangélica. Es, pues, éste un conocimiento muy necesario, sin el cual las conciencias apenas si pueden emprender cosa alguna sin dudas, sin perplejidades y defecciones, sin que varíen eternamente con miedos importunos. Pero debemos tratar más detenidamente aquí esta cuestión (la cual ya ligeramente tocamos arriba); porque apenas se hace mención alguna de la libertad cristiana, o hierven las concupiscencias, o se levantan movimientos desordenados, a no ser que con suma prudencia y madurez se salga al encuentro de estas naturalezas libidinosas, las cuales, por otra parte, corrompen pésimamente hasta las cosas mejores. Pues, unos, so pretexto de esta libertad, arrojan de sí toda obediencia de Dios, lanzándose a todo licencia desenfrenada; otros se indignan creyendo que con ello se quita toda moderación, orden y distinción de las cosas.

¿Qué hemos de hacer aquí rodeados de tales angustias y dificultades? ¿Será por ventura lo mejor no hacer mención de la libertad cristiana para de esta manera evitar estos peligros? Mas, como ya hemos dicho, sin el conocimiento de esta libertad, ni Cristo ni la verdad de su Evangelio, pueden ser de veras conocidos. Más bien hemos de procurar que no sea suprimida esta parte importantísima de la doctrina, saliendo entre tanto al paso a las objeciones absurdas que de aquí suelen nacer.

¿CUANTAS PARTES COMPRENDE LA LIBERTAD CRISTIANA?

La libertad cristiana consiste, a mi modo de ver, en tres partes: La primera, en que las conciencias de los fieles, al mismo tiempo que deben buscar la confianza de su justificación en Dios, se deben levantar y elevar sobre la ley, olvidándose completamente de toda justicia de la ley. Pues, como la ley, según ya arriba hemos demostrado, no haga justo a nadie, o somos excluídos por ella de toda esperanza de justificación, o es necesario que de ella seamos libres; y que seamos de tal manera libres, que no tengamos cuenta ninguna con nuestras obras. Pues el que piensa que puede afianzarse un tanto en las obras para obtener la justificación, no puede prefijar ni modo ni fin, antes se constituye deudor de toda la ley.

Quitada, pues, toda mención de la ley, y separado todo pensamiento de obras, conviene abrazarse a la sola misericordia de Dios, cuando se trata de la justificación, y separada la vista de nosotros mismos, volverla del todo a Cristo. Pues, no se busca allí cómo seamos justos, sino cómo de injustos e indignos que somos, podamos ser tenidos por justos. De lo cual, si nuestras conciencias quieren tener alguna seguridad, no deben dar ningún lugar o cabida a la ley. Y que nadie quiera deducir de

aquí que la ley sea completamente inútil a los fieles, a los cuales no por eso deja de instruir, de exhortar y de estimular al bien, aunque no tiene lugar alguno en la conciencia de ellos ante el tribunal de Dios. Pues, estas dos cosas, así como son completamente distintas entre sí, así deben ser por nosotros distinguidas proba y diligentemente.

Toda la vida cristiana debe ser cierta meditación de las cosas piadosas, porque los cristianos han sido llamados para la santificación (Efes. 1[4]). Para esta finalidad es puesta la ley, para excitar a los cristianos a la vida de santidad y de inocencia, advirtiéndoles o amonestándoles de sus obligaciones. Y cuando las conciencias son instadas a decir cómo podrán tener propicio a Dios, qué pueden responder y con qué confianza si al juicio de Dios son llamadas; entonces no debe sacarse a colación lo que la ley exige, antes se debe proponer a Cristo como único medio para nuestra justicia, el cual supera en mucho la perfección toda de la ley.

Sobre este fundamento descansa casi todo el argumento de la Epístola a los Gálatas. Son sin substancia los intérpretes que afirman que Pablo disputa en ella únicamente acerca de la libertad de las ceremonias; tal cosa puede probarse por los argumentos mismos de aquel lugar. ¿Cuáles son estos argumentos? Que Cristo fué *hecho por nosotros maldición* para librarnos de *la maldición de la ley;* así mismo dice: *estad firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no volváis otra vez a ser presos en el yugo de servidumbre. He aquí yo Pablo os digo, si os circuncidareis, Cristo no os aprovechará nada.* Y *el que se circuncidare, se obliga a cumplir toda la ley. Cristo se ha hecho inútil para vosotros los que pretendéis ser justificados por la ley; de la gracia habéis caído* (Gál. 3[13], 5[1–4]). En estos argumentos, ciertamente que

está contenida alguna cosa más que la libertad de las ceremonias.

OBEDIENCIA LIBRE Y ESPONTANEA

La segunda cosa en que consiste la libertad cristiana, y que depende de la anterior, es que las conciencias obedezcan a la ley, no como obligadas por la necesidad de la ley, sino que libres ya del yugo de la ley, de sí mismas obedezcan a la voluntad de Dios. Puesto que han de estar en continuos terrores en tanto que estén bajo el dominio de la ley, jamás podrán dar a Dios aquella pronta y alegre obediencia, si antes no son adornadas o enriquecidas con semejante libertad. Lo que queremos decir, lo explicaremos mejor y más claramente con un ejemplo. Es un precepto de la ley, el que *amemos a Dios con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma y con todas nuestras fuerzas.* Para que esto pueda ser hecho, precisa que el alma esté antes libre y vacía de todo otro pensamiento y sentimiento; que el corazón esté limpio de todos los deseos y que las fuerzas estén todas ellas empleadas en esto.

Los que han adelantado mucho más que los otros en los caminos del Señor, están muy lejos de alcanzar esta meta. Pues, aunque aman a Dios con sinceridad de ánimo y con afecto puro del corazón, aun tienen mucha parte del alma y del corazón ocupados en las concupiscencias de la carne, por las cuales son retraídos y detenidos para llegar al citado fin de acercarse a Dios. Ciertamente que luchan con verdadero conato y empeño; pero, en parte, son debilitados por la carne, en parte, por atenderse demasiado a sí mismos. ¿Qué han de hacer cuando están convencidos de que nadie les ayuda menos que la ley? Quieren llegar, aspiran a llegar, se esfuerzan por llegar; pero no realizan nada con aquella perfección

que sería conveniente. Si miran a la ley, cualquiera obra que intentan o piensan realizar, ven que está maldita. Y que no piense nadie, engañándose, y deduciendo que la obra en sí misma no es absolutamente mala, porque sea imperfecta; y, por tanto, lo que en ella haya de bueno, debe de ser, sin embargo, acepto a Dios. Pues la ley, exigiendo un amor perfecto, condena toda imperfección. Considere cada cual su obra en aquella parte que le parece haberla hecho mejor, y encontrará en ella misma alguna transgresión de la ley, porque es imperfecta.

EN QUE SENTIDO NUESTRAS OBRAS AGRADAN A DIOS

Ved ahí cómo todas nuestras obras están sujetas a la maldición de la ley, si es que queremos hacerlas al modo de la ley. ¿Pues, de qué manera entonces se dispondrán las infelices almas para obrar correctamente, y para que puedan confiar no estar sujetas a la maldición en todo lo que hacen? Si nuevamente libradas de las exigencias de la ley, o mejor de todo el rigor de ella, oyen que son llamadas por Dios con paternal suavidad, responderán contentas y alegres al que les llama, y le seguirán a dondequiera que los quiera llevar. En suma, los que gimen bajo el yugo de la ley, son semejantes a los esclavos, a los cuales es necesario que cada día les estén mandando sus amos en cada cosa que han de hacer. Porque éstos ninguna cosa se piensan haber hecho, ni se atreven a aparecer delante de sus amos, sin que por entero hayan primero hecho la tasa que sus amos les habían puesto. Pero los hijos, que son tratados por los padres más liberal y dulcemente, no dudan en ofrecerles obras empezadas o demidiadas, y aun teniendo algo de imperfecto o vicioso; los hijos están confiados en que su obediencia y prontitud de ánimo serán aceptadas,

aunque les ofrezcan las cosas menos exactamente hechas de lo que desearían. Así nos conviene ser a nosotros, que confiemos seguramente en que nuestros obsequios ciertamente serán recibidos y aprobados por nuestro indulgentísimo Padre, cualesquiera que ellos sean y por imperfectos y rudos que sean. Y, en verdad, que esta confianza no nos es poco necesaria; pues, sin ella, en vano nos esforzamos. Pues ciertamente que Dios no se creerá honrado con ninguna de nuestras obras sino con aquella que muy de veras nosotros hagamos para honrarle. Pero, ¿quién podrá hacer tal cosa con semejantes terrores, dudando de si Dios será agradado u ofendido con nuestra obra?

Y ésta es precisamente la causa por qué el autor de la epístola a los Hebreos dice que todas cuantas buenas obras se leen los padres antiguos haber hecho, las pesa y les da su valor solamente según la fe (Heb. 11^{2}). De esta libertad, tenemos un ejemplo ilustre en la epístola a los Romanos (cap. 6^{12-14}), donde Pablo raciocina así: que *el pecado no debe de dominarnos, porque no estamos bajo la ley, sino bajo la gracia.* Cuando, pues, Pablo exhortó a los fieles a no permitir que *el pecado reinase en su cuerpo mortal, y a que no presentasen sus miembros al pecado por instrumentos de iniquidad para el pecado; mas que se ofreciesen a Dios como resucitados de los muertos, y sus miembros a Dios como instrumentos de justicia;* ellos, por el contrario, podrían objetarle que llevaban todavía una carne llena de concupiscencias, y que habitaba todavía en ellos el pecado. El, empero, añade esta consolación, que estaban libres de la ley, como si dijera: aún cuando no sientan completamente que el pecado ha sido del todo extinguido en ellos, y aunque la justicia no vive del todo en sus almas, no hay, sin embargo, por qué tener miedo o decaer de ánimo,

como si perpetuamente tuvieran a Dios ofendido por las reliquias del pecado, cuando por la gracia han sido libertados, para que sus obras no sean examinadas por tal regla, es, a saber, la de la ley. Pero los que infieren de aquí que podemos pecar, puesto que no estamos bajo la ley, entiendan los tales que esta libertad en nada tiene que ver con ellos, el fin de la cual es animarnos más y más al bien.

LIBERTAD EN LAS COSAS INDIFERENTES

La tercera cosa en que consiste la libertad cristiana, es que delante de Dios no nos hagamos conciencia de cosas algunas externas, las cuales de suyo son ἀδιάφοραι (indiferentes), de tal manera que ya las podamos hacer, ya las podamos indiferentemente omitir. Y por cierto que el conocimiento de esta libertad nos es en gran manera necesario, porque en el entretanto que no lo tuviéramos, no habría en lo sucesivo paz alguna en nuestras conciencias, ni fin tendrían nuestras supersticiones. Somos juzgados hoy por muchos como ineptos porque defendemos el libre uso de las carnes, de los vestidos y de los días feriados, las cuales cosas les parecen a ellos frívolas niñerías. Pero, en realidad, son cosas de mayor importancia de lo que el vulgo cree. Pues, una vez que las conciencias se hayan caído en semejante lazo, entran en un largo e intrincado laberinto, del cual no es fácil después encontrar la salida. Si uno empieza a dudar de si es lícito usar lino en los manteles, en las ropas interiores, en los pañuelos, etc., después no estará seguro si podrán ser de cáñamo, y finalmente la duda recaerá también sobre la misma estopa. ¿No empezará después a pensar consigo mismo de si podrá cenar con manteles, o si podrá carecer de pañuelos? Si le parece que las comidas un poco más delicadas le son ilícitas o prohibidas,

finalmente no podrá comer tranquilo en la presencia de Dios ni el mismo pan o las comidas más vulgares, puesto que le vendrá a la mente la idea de que podría sustentarse con manjares todavía más viles. Si tuviera duda en usar un vino más generoso, después no beberá con buena conciencia ni lo que está desmayado; y finalmente ni se atreverá a recibir de los demás el agua limpia y dulce. Finalmente, acontece que, como suele decirse, por no tropezar en la viga, se viene a caer en la paja. No es de poco momento el certamen que aquí empezamos, pues se controvierte esto: si Dios quiere que usemos de estas o de aquellas cosas, su voluntad debe de primar sobre todos nuestros consejos. De aquí es necesario que unos sean llevados por la confusión y la desesperación, mientras otros, despreciando a Dios y dejado del todo su temor santo, hacen para sí un camino expedito y demasiado ancho según les parece. Todos, por tanto, los que están como enredados en semejantes dudas, a cualquiera parte que se vuelvan, no verán otra cosa que escrúpulos de conciencia.

Sé —dice Pablo (Rom. 14[14])— *que nada hay inmundo* (por inmundo, él entiende profano); *mas aquel que piensa alguna cosa ser inmunda, para él es inmunda.* Con las cuales palabras puso bajo nuestra libertad todas las cosas externas, con tal que nuestra conciencia esté delante de Dios segura de esta libertad. Pero si por alguna opinión supersticiosa, se engendra en nosotros algún escrúpulo, aquellas cosas que por su misma naturaleza son puras, se contaminan en nosotros. Por lo cual Pablo añade: *Bienaventurado el que no se condena a sí mismo con lo que aprueba. Pero el que hace diferencia, si comiere, es condenado, porque no comió por fe, y todo lo que no es de fe, es pecado* (Rom. 14[22-23]).

Entre semejantes angustias o dificultades, aquellos,

sin embargo, que se muestran más seguros en todas las cosas con atrevimiento grande, ¿por ventura no se apartan otro tanto de Dios? Empero los que con algún temor de Dios se afligen con penitencias, siendo ellos mismos obligados a admitir muchas cosas en contra de su conciencia, se destruyen y arruinan con el temor. Todos ellos, cualesquiera que sean, nada reciben de los dones de Dios con hacimiento de gracias, con la cual gratitud, sin embargo, solamente todas las cosas pueden ser santificadas para nuestro uso, según Pablo atestigua (1ª Tim. 4[5]). Pero entiendo la acción de gracias nacida del corazón, el cual reconozca la beneficencia y la bondad de Dios en sus dones. Pues muchos de ellos, a la verdad, comprenden que los dones de que usan son de Dios, y a Dios alaban en sus obras; pero como no estén completamente persuadidos de que se los ha dado para sí, ¿cómo podrán dar gracias a Dios como a su dador? Vemos, en una palabra, hacia donde tienda esta libertad, a saber, a que usemos los dones de Dios sin escrúpulo alguno de conciencia, y sin ninguna perturbación de ánimo, según el uso para el cual Dios nos lo ha dado, con la cual confianza nuestras almas puedan tener con El paz, y reconocer su largueza para con nosotros.

ABUSOS DE ESTA LIBERTAD

Pero se ha de observar diligentemente que la libertad cristiana es espiritual en todas sus partes, cuya virtud toda consiste en apaciguar delante de Dios las conciencias atemorizadas, ya estén ansiosas y solícitas en demasía del perdón de los pecados, ya aflijidas de que si sus obras imperfectas y manchadas con los vicios de nuestra carne puedan ser agradables a Dios, ya, en fin, sean atormentadas por el uso de las cosas indiferentes. Por lo cual interpretan falsísimamente, bien aquellos que pre-

textan la libertad misma para sus concupiscencias abusando de los buenos dones de Dios para sus deleites carnales, bien los que juzgan que no existe libertad alguna, a no ser tomada en sentido humano o ante los hombres, y, por tanto, al usarla, para nada tienen en cuenta la flaqueza de los hermanos.

En el primer sentido, se peca grandemente en el presente siglo. Pues no hay apenas uno que no aparezca soberbio y presumido, que no se deleite en el esplendor de las comilonas, en el cultivo del cuerpo, en el deslumbrador aparato de sus moradas; no hay nadie que no se jacte entre los demás de la abundancia de sus regalos, nadie que no se alabe de su esplendor. Y todas estas cosas se defienden bajo el pretexto de cristiana libertad. Dicen que las cosas son indiferentes. Lo confieso, con tal de que sean usadas indiferentemente. Por lo demás, siempre que se apetece con excesivo apetito, siempre que se jacta uno soberbiamente, siempre que se derrama lujuriosamente, se mancha con estos vicios.

Entre las cosas indiferentes, distingue admirablemente bien Pablo con aquella frase que dice (Tito 1^{15}) : *Todas las cosas son limpias para los limpios, pero para los contaminados e infieles, nada hay limpio, puesto que su alma y su conciencia están contaminadas.* Pues, ¿por qué son maldecidos los ricos que tienen su consolación, que están llenos y saturados, que ríen ahora aquí, que duermen en camas de marfil, que juntan heredad con heredad, y en cuyos banquetes resuena la cítara, el tímpano, la lira, y abunda el vino (Luc. 6^{24}; Amos 6^{1-4}; Isa 5^{8})? Pues, ciertamente que el marfil, y el oro, y las riquezas son buenas criaturas de Dios, permitidas para el uso de los hombres, y aun ordenadas para esto por la Providencia de Dios. Jamás fué prohibido ni el reír o alegrarse, ni el saturarse con manjares, ni el juntar nuevas

posesiones de los antepasados a otras ya existentes, ni el deleitarse con el concierto armonioso de la música, ni el beber vino. Verdad es todo esto, sin duda; pero cuando sobreabundan las riquezas, cuando uno se emborracha en las voluptuosidades y de ellas queda ahito, cuando nos embriagamos en la mente y en el ánimo con semejantes voluptuosidades y las deseamos ansiosamente, todas estas cosas distan muchísimo del uso legítimo de los dones de Dios. Arrojen, entonces, de sí la inmoderada codicia, quiten la desordenada profusión o abundancia de las cosas, quiten la vanidad y arrogancia, para que usen los dones de Dios con conciencia pura.

Cuando el ánimo está compuesto con tal sobriedad, tendrán la regla del uso legítimo de las cosas. Pero, al contrario, que falte esta moderación y entonces serán excesivos los deleites vulgares y plebeyos. Pues siempre se dice con verdad aquel adagio: muchas veces vive un ánimo purpúreo en un rudo y basto paño; al mismo tiempo que la simplicísima humildad late bajo la seda y la púrpura. Viva, pues, cada uno en su estado o condición, ya sea escasa, ya moderada, ya espléndidamente; con tal que todos recuerden que son por Dios sustentados, para que vivan, no para que lujurien; y piensen que ésta es la ley de la cristiana libertad, si han aprendido con Pablo (Fil. 4^{11-12}), a *estar contentos con las cosas que poseen;* si saben *estar abatidos y tener abundancia;* si son *instruídos también para hartura como para hambre, y para abundar como para padecer penuria.*

Yerran también la mayor parte en eso de que, cual si su libertad no fuera incólume y salva, usan de ellas imprudente e indistintamente como si no tuvieran a los hombres por testigos. Con cuya imprudente usurpación, casi siempre ofenden y escandalizan a los hermanos flacos. Veréis hoy a algunos para los cuales su libertad no

parece consistir en otra cosa sino en llegar a su posesión comiendo carne en los días viernes. No censuro el hecho de que coman, pero es menester quitarles de la imaginación una opinión tal falsa. Pues, deberían pensar que nada nuevo adquirimos por nuestra libertad en la presencia de los hombres sino en la presencia de Dios, y que tanto consiste en el abstenerse como en el usarse. Si comprendieran bien que en la presencia de Dios nada significa en absoluto el que coman carnes o huevos, el que estén vestidos con ropas negras o encarnadas, esto sería suficiente. Ya está libre la conciencia a quien se le concede el beneficio de su libertad. Por tanto, aunque toda la vida se abstenga de comer carne, o se vistan de un solo color, por ello no serán más libres. Más aún, por eso precisamente serán libres, porque se abstienen con libertad de conciencia. Pero caen perniciosamente aquellos que no se preocupan para nada de la flaqueza de los hermanos, la cual de tal modo debe de ser sostenida por nosotros, que no debemos hacer nada temerariamente que les sea tropiezo o escándalo. Pero, alguno dirá que conviene mucho también que mostremos nuestra libertad ante los hombres. Y confieso esto; que en el modo debemos de tener sumo cuidado y precaución, no sea que desatendamos el cuidado de los débiles, a los cuales de tantos modos el Señor nos recomendó.

DE LOS ESCANDALOS

Por tanto, diré aquí algo acerca de los escándalos, con lo cual distinguiremos aquellas cosas que debemos precaver, y aquellas que debemos de abandonar, de donde podamos luego deducir cuál sea el lugar de nuestra libertad entre los hombres. Me agrada aquella distinción vulgar que se hace del escándalo dividiéndole en escándalo dado y escándalo recibido, cuando tiene un claro testi-

monio de la Escritura, y que expresa bien lo que quiere significar. Si haces alguna cosa importuna o indiscreta, no en orden debido y en su lugar, y la haces por ligereza, por lascivia o temeridad, con lo cual ofendes a los ignorantes y flacos, se dice entonces que has dado un escándalo, puesto que ha sido por culpa tuya el que se haya suscitado semejante ofensa. Y en todo se dice que hay escándalo en alguna cosa cuando la falta procede del autor de la tal cosa. Se llama escándalo recibido cuando la cosa hecha o cometida sin maldad o importunidad alguna, sin embargo, se toma ocasión de ofensa por la malevolencia o siniestra malignidad del corazón. Aquí, a la verdad, no se había dado escándalo alguno, pero lo reciben sin causa alguna los maliciosos intérpretes de lo que se ha hecho. Con el primer género de escándalo, no se ofende sino a los débiles; con el segundo, a los ingenios pervertidos y a las conciencias hipócritas y soberbias. Por eso, al uno, lo llamamos escándalo de los enfermos o flacos; al otro, escándalo de los hipócritas. Y por lo tanto, acomodaremos el uso de nuestra libertad en tal sentido que dé lugar a la ignorancia de los hermanos débiles; pero en manera alguna ante la falsa austeridad de los fariseos. Qué se deba dar a los débiles, lo demuestra claramente Pablo en muchos lugares (Rom. 14^{1-13}). *Recibid* —dice— *al flaco en la fe,* que *no juzguemos más los unos de los otros, antes bien juzgar de no poner tropiezo o escándalo al hermano,* u ocasión de caer. Y añade Pablo muchas otras cosas en el mismo sentido, lo cual será mejor consultarlas allí que no reproducirlas aquí. La suma, pues, de todas ellas es ésta: que nosotros que somos más fuertes, sobrellevemos las debilidades de los flacos, y que no pensemos en agradarnos a nosotros mismos. Antes, cada uno agrade a su prójimo, para edificación. Y en otro lugar (1ª Cor. 8^{9},

10^{25-32}), dice Pablo: *Mas mirad que esa vuestra libertad no sea tropezadero a los que son flacos.* Y también, *de todo lo que se vende en la carnicería, comed, sin preguntar nada por causa de la conciencia, no la tuya, sino la del otro.* Y finalmente, *sed tales que no déis escándalo alguno ni a los judíos, ni a los griegos, ni a la Iglesia de Dios.* También Pablo dice en otro lugar: *Porque vosotros, hermanos, a libertad habéis sido llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión a la carne, sino servíos por amor los unos a los otros* (Gál. 5^{13}). Así es, en verdad. Nuestra libertad no ha sido dada en contra de los débiles e ignorantes, de los cuales la caridad nos obliga a ser siervos de ellos en todas las cosas; sino teniendo paz con Dios en nuestras almas, vivamos pacíficamente entre los hombres. Cuánto nos debe importar el escándalo de los fariseos, lo sabemos por las palabras mismas del Señor, con las cuales nos aconseja *dejarlos* o no preocuparnos de ellos, puesto que *son ciegos y guías de ciegos* (Mat. 15^{14}). Los discípulos habían advertido al Señor de que los fariseos se habían escandalizado por las predicaciones de El, y respondió: que no hiciesen caso de ellos ni tuviesen en cuenta con su escándalo.

El asunto, sin embargo, aun permanece incierto y obscuro hasta que no sepamos quiénes deben de ser por nosotros tenidos como flacos, y quiénes por fariseos. Si se omite esta diferencia, no veo qué uso de libertad puede quedar para omitir las ofensas en absoluto, puesto que nunca podría hacerse uso de tal libertad sin gran peligro.

Pero paréceme a mí que Pablo definió clarísimamente, tanto con doctrina como con ejemplos, cuándo nuestra libertad debe de ser moderada, y cuándo de obstáculos debe de ser defendida. Cuando recibió a Timoteo a su compañía y colaboración, lo circuncidó; y, con todo, no

quiso compeler a Tito para que se circuncidara (Hech. 16^{3}; Gál. 2^{3}). Estos diversos hechos no revelan mudanza de pensamiento o de afecto. Pues, al circuncidar a Timoteo, como Pablo *era libre en todas las cosas, se hizo siervo de todos; así con los judíos, se hizo judío para ganar a los judíos; a los que estaban bajo la ley, como si estuviera él debajo de la ley, para ganar a los que bajo la ley estaban; a los que estaban sin ley*, se conducía *como si estuviera sin ley para ganar también a los que sin ley estaban. Con los flacos, se consideraba flaco para ganar a los flacos. Se hacía todo para todos a fin de ganarlos a todos* para el Señor, según él mismo escribe (1ª Cor. 9$^{19-22}$).

Tenemos aquí una justa moderación de la libertad, si puede ser contenida libremente con algún fruto. Qué fin tuviera Pablo cuando se opuso tan fuertemente a que Tito fuera circuncidado, él mismo lo atestigua escribiendo así: *Mas, ni aun Tito que estaba conmigo, siendo gricgo, fué compelido a circuncidarse. Y esto, por causa de los falsos hermanos que se entraban secretamente para espiar la libertad nuestra que tenemos en Cristo Jesús, para ponernos cllos en servidumbre; a los cuales no cedimos ni aun por poco tiempo sujetándonos, para quc la verdad del Evangelio permaneciese con vosotros* (Gál 2$^{3-5}$). Tenemos, pues, necesidad de vindicar la libertad si ella peligra en las conciencias flacas por causa de las exigencias de los falsos apóstoles. En todas las cosas y siempre debemos de procurar la caridad y mirar a la edificación del prójimo. *Todas las cosas me son lícitas*, dice Pablo en otro lugar (1ª Cor. 10$^{23-24}$), *pero no todas las cosas convienen. Todas las cosas me son lícitas, pero no todas edifican. Nadie busque aquellas cosas que son suyas propias, antes bicn las de los otros.* No hay otra regla más clara, por tanto, en

el uso de nuestra libertad que usarla si cede en beneficio y edificación de nuestro prójimo; si, por el contrario, no conviene a nuestro prójimo, debemos abstenernos de usarla. Hay algunos que simulan la prudencia de San Pablo al abstenerse del uso de su libertad, no buscando ellos otra cosa menos que servir a la caridad. Pues, cuando consultan a su quietud o conveniencia, optan por sepultar toda noción de libertad; cuando no menos debe de ser moderada por convenir al bien del prójimo, usan de la libertad en bien y edificación de ellos en tanto que conviene a su propia comodidad. Todo lo que he enseñado de evitar los obstáculos o motivos de escándalo, quiero referirlo a las cosas medias e indiferentes. Pues, las cosas que es necesario hacer, no deben omitirse por el temor de escándalo alguno. Es verdad que conviene tener en cuenta la caridad, mas debe ser de tal manera que no ofendamos a Dios por complacer al prójimo.

No puedo aprobar la intemperancia de aquellos que nada hacen si no es con tumulto, y que prefieren hacer todas las cosas con violencia, antes que disuadiendo con suavidad. Ni tampoco quiero oír a los que manifestándose en mil formas ser unos impíos, se fingen obrar de suerte que no sean motivo de tropiezo, como si al mismo tiempo no indujeran las conciencias de los prójimos al mal, principalmente cuando sin esperanza alguna de éxito, se mueven siempre en el mismo lodo (1ª Cor. 8). Si se trata de instruir su prójimo con doctrina o con ejemplo de vida, dicen que es menester alimentarlo con leche, y con este fin le imbuyen pésimas y subversivas doctrinas.

San Pablo recuerda que había alimentado él con leche a los cristianos de Corinto (1ª Cor. 3^2). Pero si entonces hubiera existido entre ellos la "misa", ¿por ventura

la habría él celebrado para darles el pasto espiritual? Tengamos en cuenta que la leche no es veneno. Mienten, pues, aquellos que so pretexto de blanduras, matan cruelísimamente. Y aun en el caso de que concedamos que puede ser probada semejante disimulación, ¿hasta cuándo, sin embargo, han de alimentar con semejante leche a sus niños? Pues si nunca crecen y se robustecen de suerte que no pueden soportar ni aun el alimento más liviano, es evidente que ni con leche fueron jamás alimentados.

DE LA POTESTAD ECLESIASTICA

Siendo, pues, que las conciencias de los fieles, por el privilegio de la libertad que tienen de Cristo, son libres de los lazos y observancias, de las cosas que el Señor quiso que estuvieran libres, las declaramos exentas de la potestad de todos los hombres. Es, pues, indigno que el loor que Cristo debe recibir por un tal beneficio sea obscurecido, o que las conciencias pierdan el fruto. Y no debemos pensar que se trata de cosa de tan poco momento cuando tanto y tanto a Cristo le ha costado. Pues la estimó y apreció, no como al oro o la plata, sino como a su propia sangre; como el mismo Pablo dice valientemente que habría sido nula la muerte de Cristo si entregáramos nuestras almas a la sujeción de los hombres. Pues, a la verdad, algunos capítulos de la epístola a los Gálatas no tratan otra cosa sino que Cristo sería obscurecido y aun extinguido para nosotros, a no ser que nuestras conciencias permanezcan en su libertad; de la cual, sin duda ninguna, ellas han caído si, conforme a los apetitos de los hombres, pueden ser enredadas en los lazos de leyes y constituciones. Pero como esto es digno de ser mejor conocido, por eso precisa de más larga y clara explicación. Pues, apenas

se trata de la abrogación de las constituciones de los hombres, se levantan inmediatamente turbas ingentes agitadas, parte por los sediciosos, parte por los calumniadores, como si se quitara y se derrocara juntamente la total obediencia a los hombres.

Para que nadie tropiece contra aquella piedra, hemos de advertir que el gobierno del hombre es doble: uno es espiritual, con el cual la conciencia es enseñada en la piedad y en el culto de Dios; el otro político con el cual el hombre es instruído para cumplir los oficios de humanidad y de cultura que entre los hombres deben observarse. En frase vulgar, suelen llamarse: jurisdicción espiritual y temporal. No son, a la verdad, impropios estos nombres; pues el primero significa aquella especie de gobierno que pertenece a la vida del alma; en tanto que el segundo se ocupa de las cosas que son de la vida presente; no solamente en lo que se ha de comer o vestir, sino en lo referente a las leyes según las cuales el hombre debe de llevar entre los demás hombres una vida honesta y moderada. La primera ley, tiene su asiento en el ánimo interior; la segunda, se ocupa únicamente de ordenar las costumbres exteriores. Séanos lícito llamar al primero, reino espiritual; y al segundo, reino político. Estas dos cosas, según las hemos dividido, deben ser tratadas por separado; y mientras que tratamos de la una, el ánimo debe estar separado y apartado en su pensamiento de la otra. Pues son como dos mundos diferentes en el hombre, a los cuales pueden gobernar diversos reyes y leyes distintas.

EL REINO ESPIRITUAL

En cuanto a lo que de este reino espiritual se refiere, cuanto hemos dicho de la cristiana libertad, no es nuestra lucha en esta cuestión contra el orden político de

las leyes o de los legisladores; sino contra la potestad que para sí usurpan los llamados pastores de la Iglesia, y que en realidad son verdaderos y crueles verdugos. Cuantas leyes promulgan, dicen que son espirituales pertenecientes al alma, y necesarias para conseguir la vida eterna. De esta manera, empero, es invadido el reino de Cristo, de esta manera es oprimida completamente y destrozada la libertad dada por El mismo a las conciencias de los fieles.

Callo aquí con cuánta impiedad obligan ellos a la observancia de sus leyes, mientras que enseñan depender de ella la justicia y el perdón de los pecados, mientras que fundan en tal observancia el compendio de toda la religión y de toda la piedad. Esto es lo que defiendo con toda energía; que jamás se debe poner obligación a las conciencias en aquellas cosas de las cuales Cristo las ha librado, y aunque de ellas no estuvieran libres, como dijimos antes, pueden, con todos, descansar en Dios. Para que reconozcan a su único Rey y Libertador, Cristo, conviene que sean regidas con única ley de libertad, a saber, la sagrada palabra del Evangelio, si es que quieren retener la gracia que una vez obtuvieron de Cristo; no estén, pues, sujetas a servidumbre alguna, ni atadas con ninguna cadena.

Fingen estos Solones que sus leyes son de libertad, un yugo suave y una carga ligera; pero, ¿quién no ve que son puras mentiras? Ellos mismos ciertamente que no sienten el peso de sus leyes; puesto que, dejado todo temor de Dios, descuidan completa y absolutamente igual sus leyes que las divinas. Pero aquellos que se cuidan algo de su salud eterna, están ciertamente lejos de no sentir tal carga, cuando se ven con semejantes lazos atados. Vemos con cuánta precaución anduvo Pablo en este asunto para no caer ni en una sola cosa

en este lazo (1ª Cor. 7). Y no fué esto sin causa suficiente. Veía con toda claridad qué llaga tan grande se infligiría a las conciencias, si se les impusiera obligación en aquellas cosas de las cuales fué concedida por Dios libertad completa.

Pero al contrario del proceder del Apóstol, apenas si pueden contarse las constituciones que estos legisladores eclesiásticos han promulgado con amenaza de muerte eterna si no se cumplen, las exigen con toda severidad como necesarias a la salvación, si bien son dificilísimas de observar, y de todo punto imposibles si se toman en conjunto: tan grande es su número. ¿Quién no estará poseído de extremada ansiedad y terror, y como oprimido y perplejo enfrente de semejante mole de dificultades?

Por lo cual, debemos establecer brevemente, según lo que ya dijimos, que nuestras conciencias no deben de ser restringidas en la presencia de Dios por ninguna de semejantes constituciones, las cuales tienen por finalidad el ligar interiormente nuestras almas delante de Dios, y el apartarnos de la religión cual si preceptuaran cosas necesarias para la salvación. Pues de esta clase son todas las leyes o constituciones que hoy se llaman de la Iglesia, las cuales se injieren e introducen como necesarias al verdadero culto de Dios. Y como ellas sean innumerables, resulta así ser como infinitos los lazos y ataduras para atar y retener cautivas a las almas.

¿PARA QUE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA?

Pues, entonces, ¿qué? ¿Acaso no es ninguna la autoridad eclesiástica? Esta idea tiene como afligidos a muchos simples, para los cuales escribimos principalmente. Respondemos: Tiene autoridad, ciertamente;

pero aquella autoridad que le ha sido dada para edificación, según Pablo atestigua, no para destrucción (2ª Cor. 10[8], 13[10]); la cual autoridad los que la usan legítimamente, no se estiman en más que como ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios. Definirían correctamente esa autoridad de la Iglesia aquellos que apelaran al ministerio de la Palabra de Dios (1ª. Cor. 4); pues Cristo la fundó para estos fines cuando mandó a los Apóstoles que fueran y enseñaran a todas las gentes cuanto El les había preceptuado (Mat. 28[20]).

La ley de este mandato ojalá la tuvieran presente cuantos en otro tiempo presidieron la Iglesia de Dios y al presente la presiden; así constaría claramente la dignidad de sus verdaderos pastores, y no se gloriarían falsamente de su dignidad cuantos oprimen al pueblo de Dios con tiránica iniquidad. Pues, debemos recordar aquí lo que, como de pasada, indicamos ya en cierto lugar, a saber: que todo cuanto de dignidad la Escritura concede, sea a los profetas, sea a los sacerdotes, sea a los Apóstoles, sea a los sucesores de los Apóstoles, todo ello no es dado propiamente a los mismos hombres, sino al ministerio que representan; más bien, para que hablemos más explícitamente, a la Palabra de Dios, para cuyo ministerio fueron llamados por el Señor. Pues, para que todas las cosas las hagamos y digamos ordenadamente, tanto a los profetas y sacerdotes, como a los Apóstoles y discípulos, no encontramos que se les concediera potestad alguna de mandar, de enseñar y de responder como no fuera en el nombre y con la Palabra de Dios.

Al mismo Moisés, el primero de los profetas, el Señor quiso que se le escuchara. Pero, ¿qué mandaba él, o qué anunciaba en último término, sino lo que el Señor le

mandaba? Y no podía ser de otro modo. En otro tiempo constituyó a sus profetas sobre *las gentes y sobre los reinos, para arrancar y para destruir, para arruinar y para derribar, para edificar y para plantar* (Jer. 1^{10}); pero juntamente añade: *por eso he puesto sus palabras en la boca de ellos.* Pues, a la verdad, no abrió la boca de ninguno de esos profetas, sin haber precedido la palabra del Señor. De aquí aquellas expresiones repetidas por ellos tantas veces: *palabra de Dios, carga de Dios, la boca de Dios ha hablado, visión de Dios, lo dice el Señor de los ejércitos, etc.* Y con razón. Pues exclamaba Isaías que sus labios estaban manchados (Isa. 6^{5}). Jeremías confesaba que él no sabía hablar, puesto que era un niño (Jer 1^{6}). ¿Qué podía salir de aquellos labios manchados e ignorantes como no fueran cosas inmundas e insulsas, si ellos mismos hubieran hablado sus propias palabras? Sus labios, empero, empezaron a ser santos y puros, cuando empezaron a ser los órganos del Espíritu Santo.

Pero, cuál fué la función, en general, de los profetas, se describe admirablemente en Ezequiel con estas palabras: *Hijo del hombre, yo te he puesto por atalaya a la casa de Israel; oirás, pues, tú la palabra de mi boca, y los amonestarás de mi parte* (Ezeq. 3^{17}). El que es mandado que oiga de la boca de Dios. ¿cómo no es prohibido que nos invente cosa alguna de sí mismo? ¿Qué, pues, es anunciar de parte del Señor sino hablar de modo que uno pueda estar bien seguro de que la palabra que dice no es suya, sino del Señor? La misma cosa está expresada en Jeremías con otras palabras (Jer. 23^{28}): *El profeta con quien fuere sueño, cuente sueño; y con quien fuere mi palabra, cuente mi palabra verdadera. ¿Qué tiene que ver la paja con el trigo?, dice el Señor.* También de los sacerdotes preceptuó el Señor que requiriría la palabra de la ley de su boca (Deut. 17^{11}; Mal. 2^{4-6});

pero al mismo tiempo manifiesta la razón o la causa: porque son *los mensajeros del Señor de los ejércitos.*

LA AUTORIDAD DE LOS APOSTOLES

Vengamos ahora a los Apóstoles. Muchos son, a la verdad, los elogios que se les han tributado, como por ejemplo: que son *luz del mundo y sal de la tierra;* que se les debe de oír como si hablase el mismo Cristo; que cuando ataren o desataren en la tierra, será atado o desatado en el cielo (Mat. 15^{13-14}; Luc. 10^{16}; Juan 20^{23}). Pero hicieron en nombre del Señor cuanto se les permitió hacer. Conviene que sean apóstoles aquellos que no hablan mucho de aquellas cosas que les agrada; antes bien cumplan con buena fe los preceptos o mandamientos de Aquel que los ha enviado. Ved ahí, les decía Cristo (Juan 20^{21}), que *como me envió el Padre viviente, así también yo os envío a vosotros.* De qué manera, empero, fué enviado por el Padre, lo atestigua con otra palabra suya: *Mi doctrina no es mía, sino de aquel Padre que me envió* (Juan 7^{16}). No es lícito rehusar esta ley impuesta por Cristo mismo a los Apóstoles y a sus sucesores de ellos, si bien la razón y el motivo es completamente distinto. Pues, El mismo fué el eterno y único consejero del Padre, en cuyo seno estuvo siempre, y recibió del Padre esa doctrina al mismo tiempo que tenía *escondidos en sí mismo todos los tesoros de ciencia y de sabiduría* (Col. 2^{3}). De esta fuente sacaron todos los profetas todo lo que alguna vez enseñaron de los oráculos celestiales. De esta misma fuente sacaron Adán, Noé, Abrahán, Isaac, Jacob y otros, a quienes desde el principio Dios se dignó dar su conocimiento, y también cuanto aprendieron de las doctrinas celestiales. Pues si fué verdadero perpetuamente (como de hecho lo fué), lo que decía Juan Bautista (Juan 1^{1-18}): *A Dios nadie le*

vió jamás; el unigénito Hijo, que está en el seno del Padre, él le declaró; y otra palabra del mismo Cristo (Mat. 11[27]): que *nadie conoció al Padre, sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo lo quisiere revelar,* ¿cómo podrían comprender los misterios de Dios, o declararlos con palabras, a no ser que los enseñara el Hijo, al cual solamente son patentes los arcanos del Padre?

No de otro modo conocieron a Dios aquellos hombres santísimos, sino viéndole en el Hijo como en espejo; ni de otro modo vaticinaron de Dios los profetas, sino con el espíritu del mismo Hijo. O si bien alguien quiere decir de este modo: que jamás Dios se manifestó a los hombres de otro modo que por medio del Hijo, esto es, por medio de su única sabiduría, luz y verdad. Esta sabiduría, empero, si bien antes se había manifestado de diversos modos, no había brillado en toda su plenitud. Mas cuando, al fin, se manifestó en carne, nos habló con su misma boca cuanto la mente humana, de Dios podía comprender o pensar. Pues, ciertamente que el Apóstol no quiso predicar una cosa vulgar cuando escribió (Heb. 1[1-2]): *Dios, habiendo hablado muchas veces y en muchas maneras en otros tiempos a los padres por medio de los profetas, en estos postreros días, nos ha hablado por el Hijo.* Significa, pues, y aun declara abiertamente, que Dios no había ya de hablar como antes, ya por unos, ya por otros, y que no añadiría profecías a profecías, ni revelaciones a revelaciones; mas que de tal manera había perfeccionado su doctrina en su Hijo, que quiere que esta doctrina sea tenida por su última e inviolable voluntad y testamento.

Por lo cual, todo este tiempo del Nuevo Testamento, desde que se nos ha aparecido Cristo con la predicación del Evangelio hasta el día del juicio, es designado como la hora última, los últimos tiempos, los días últimos, se-

gún ya indicamos ligeramente en otro lugar. Por lo cual, contentos con la perfección de la doctrina de Cristo, aprendamos bien a no inventarnos otra más nueva, ni admitir la que acaso por otros ha sido inventada. Y por eso, enviándonos el Padre a su Hijo, no sin razón nos lo manifestó por prerrogativa singular como a doctor, ordenando que a El solamente se debía de oír, no a ninguno de los hombres. Con pocas palabras, a la verdad, nos recomendó su magisterio, diciendo (Mat. 17[5]): *A El oíd;* pero en las cuales hay más peso y energía de lo que el vulgo puede pensar. Pues es como si dijera que en esta sola doctrina insistiésemos, habiéndonos apartado de todas las doctrinas de los hombres; de El solo nos manda que pidamos toda la doctrina de la salvación, que de El solo dependamos, que a El solo nos alleguemos, y finalmente, como las palabras suenan, que a su sola voz oigamos.

LA REVELACION DEFINITIVA EN CRISTO

Y ciertamente, ¿qué puede el hombre esperar o desear, ya después que el Verbo mismo de la vida ha conversado con nosotros en nuestra carne? Nada, ciertamente, a no ser que en el hombre haya alguna esperanza todavía de que pueda superar la sabiduría de Dios. Por lo cual, es necesario que se cierren las bocas todas de los hombres después que El ha hablado una sola vez, en el cual el Padre celestial quiso que estuvieran *escondidos todos los tesoros de ciencia y de sabiduría.* Y habló en la forma que convenía a la sabiduría de Dios, que fué clara en todas las cosas, como convenía que hablase el Mesías, del cual se esperaba la revelación de todas las cosas; es decir, que no dejó nada para que los demás dijesen después de El (Juan 4[25]). Diré que convenía que hablase únicamente Cristo callando todos los demás, y que

a El solo se oiga, dejando a todos los otros. Propio es de El solamente el enseñar *como quien tiene autoridad* (Mat. 7^{29}). Y no puede decirse cosa alguna más clara, que aquello que El mismo dijo a sus discípulos: *Mas vosotros, no queráis ser llamados maestros, porque uno es vuestro Maestro: el Cristo* (Mat. 23^{8}). Y para grabar más profundamente en sus almas esta palabra, la repitió después dos veces en el mismo lugar.

Esto es lo único que dejó a sus Apóstoles, lo cual permanece ahora para los sucesores de ellos, que mantuvieran diligentemente aquella regla por la cual Cristo limitó su legación, cuando les dijo: *que fueran y enseñaran a todas las gentes*, no precisamente aquellas cosas que ellos mismos temerariamente habían fabricado o podían fabricar por su cuenta, sino *todas aquellas cosas que El les había preceptuado* (Mat. 28^{20}). Ni fué otra cosa la que dejó dicha el Apóstol Pedro, admirablemente bien instruído por el Maestro, y en cuanto le fué posible. *El que habla* —dice— *que hable las palabras de Dios* (1ª Ped. 4^{11}). Todo esto, ¿qué otra cosa es sino rechazar las invenciones todas de la mente humana, cualquiera que sea su procedencia, para que la pura doctrina de Dios sea enseñada y aprendida en la Iglesia de los fieles, y que otra cosa es sino quitar las opiniones de todos los hombres, de cualquier orden que sean, para que sólo los decretos de Dios permanezcan?

Estas son aquellas *armas espirituales* (2º Cor. 10^{4-6}) *poderosas en Dios para destruir los consejos de los hombres, y toda altura que se levanta contra la ciencia de Dios, a fin de cautivar todo intento a la obediencia de Cristo, y estar prontos para castigar toda desobediencia.* Véis aquí definida clara y abiertamente la potestad por la cual los pastores de la Iglesia, o cualquiera que sea el nombre con que se los llama, conviene que estén ador-

nados; es, a saber, que confiadamente acometan todas las cosas, munidos con la Palabra de Dios, de la cual son hechos ministros y dispensadores, que obliguen a obedecer y acceder a toda virtud, a toda gloria, a toda potestad del mundo ante la majestad de esa misma Palabra, que sujeten a esa Palabra a todos desde el mayor hasta el menor, que edifiquen la casa del Señor, que derriben el reino de Satanás, que apacienten las ovejas, que maten a los lobos, que exhorten y confirmen a los dóciles, que convenzan a los rebeldes y pertinaces, que aten y desaten: que, finalmente, anatematicen e hieran con sus rayos de durísima reprensión; pero que todas estas cosas las hagan con la Palabra de Dios.

TIRANIA ESPIRITUAL

Pero si esta potestad de que hablamos, quisiéramos compararla con la que ahora han vindicado para sí en el pueblo de Dios estos tiranos espirituales, los cuales se simulan obispos y directores de las almas, no encontraríamos entre estas dos cosas otra semejanza que la que existe entre Cristo y Belial. En primer lugar, quieren que nuestra fe esté y caiga bajo su arbitrio, para que cuanto ellos mismos establecieren en una y otra cosa sea como cosa establecida y fija en nuestros ánimos. De suerte que si ellos aprobaren una cosa, nosotros la aprobemos también sin duda o fluctuación alguna; pero si condenaren alguna otra, nosotros la tengamos también por condenada. De aquí, aquellos axiomas comunes entre ellos: Que la Iglesia tiene el poder de establecer los artículos de la fe; que la autoridad de la Iglesia corre parejas con la de la Sagrada Escritura; que no es verdadero cristiano sino aquel que consiente completamente en todos los dogmas de la misma Iglesia, sean ellos afir-

mativos, sean negativos; sean implícitos o explícitos. Y en esta misma forma, algunos otros.

En segundo lugar, quieren que nuestras conciencias estén sujetas a su imperio, de tal suerte que sean cuales fueren las leyes que sancionen o pongan, sea para nosotros una necesidad la obediencia a las mismas. Y, entretanto, con su liviandad y dejado todo temor de Dios, machacan los dogmas a los cuales exigen después una fe ciega, y escriben leyes de las cuales demandan una estrictísima observancia. Y vindican para sí, sin derecho alguno, esta licencia de fabricar artículos de fe e imponernos dogmas, licencia que, según ya hemos dicho, les fué negada a los Apóstoles mismos. Por lo cual, si todavía no se aquietan y se convencen, deberían tener en cuenta el proceder de Pablo (2ª Cor. 1[21]), en el cual afirma que él mismo es confirmado por Cristo en la fe de los Corintios, a pesar de haber sido ungido Apóstol por el mismo Dios. Si él hubiera reconocido esta libertad de enseñar, nunca hubiera enseñado a la Iglesia de Corinto esta doctrina: que cuando dos o tres profetas hablasen, los demás juzgasen (1ª Cor. 14[29]). *Y si por ventura a otro que estuviere sentado, se le revelara alguna cosa, calle el primero,* que profetizando estaba. De este modo, no exceptúa a alguno cuya autoridad no esté sujeta a la censura de la Palabra de Dios, y tanto, que mucho más en otro lugar (Rom. 10[17]) libra a nuestra fe de todas las tradiciones y fábulas de los hombres cuando dice *la fe es por el oír; y el oír, por la Palabra de Dios.* Es decir, que si la fe depende sola y exclusivamente de la Palabra de Dios, si a ella sola mira y en ella descansa, ¿qué lugar queda ya para la palabra del hombre?

Pero la potestad de constituir leyes, la que fué completamente desconocida para los Apóstoles, y tantas veces quitada a los ministros de la Iglesia por la palabra

de Dios, me admiro que ellos quieran apropiársela para sí, queriendo pasar por encima del ejemplo de los Apóstoles y de los interdictos manifiestos de Dios. No es ciertamente ambiguo lo que dice Santiago (4[11]): *El que juzga al hermano, juzga a la ley. El que juzga a la ley, no es guardador de la ley, sino juez. Uno es el dador de la ley, que puede salvar y perder.* Es aquel mismo que fué llamado por Isaías, si bien un poco obscuramente: *El Señor rey nuestro, el Señor nuestro legislador, el Señor nuestro juez, El nos salvará* (Isa. 33[22]). Hemos oído a Santiago constituir árbitro de la vida y de la muerte a Aquel que tiene derecho sobre el alma. Pero como esto no pueda atribuírselo a sí hombre alguno, es necesario reconocer a Dios como a único Rey de las almas, como al único que tiene potestad de perderlas o de salvarlas; o bien como suenan aquellas palabras de Isaías, como al único Rey, Juez, Legislador y Salvador. También Pedro, al amonestar a los pastores respecto de su oficio, los exhorta a apacentar a su rebaño, de suerte que no ejerzan dominio alguno contra él, al cual llama heredad de Dios, esto es, pueblo de fieles (1ª Ped. 5[2]). Ved aquí cortado, y por tanto, arrancado de raíz todo lo que quieren tener de potestad aquellos que se atreven a dogmatizar sin la Palabra de Dios. Pues, a la verdad, nada fué dado a los Apóstoles, sobre lo cual ellos mismos establecieran su doctrina y su reino, sino solamente aquello con lo cual pudieran magnificar la doctrina y el reino de Dios.

¿SON DE DIOS LAS TRADICIONES?

Oigo lo que ellos mismos responden, en su favor; que sus tradiciones no son suyas, sino de Dios; que ellos no hablan sus propios comentarios, sino aquellas cosas que han recibido del Espíritu Santo para entregarlas al pueblo cristiano como por su propia mano, para regir el

cual han sido puestos por divina Providencia. Aducen también las razones por las cuales confirman esto mismo. Dicen que permanecen las abundantes promesas, por las cuales Cristo promete que jamás dejaría de estar presente en su Iglesia; que existen elogios excelentes tributados a ella por la misma voz divina, como cuando dijo (Efes. 5^{27}): que la Iglesia era santa e inmaculada, *sin arruga y sin mancha;* y que, por tanto, pueden afianzarse en el mismo parecer, tomado de las Escrituras. Por lo cual, si fuera para alguno dudosa la autoridad de la Iglesia, el tal tendría espíritu contumelioso e impío, no ya tan sólo en contra de la Iglesia, sino hasta del mismo Cristo, por cuya inspiración la misma Iglesia es regida. Por la cual razón Cristo quiso que fuera *tenido como gentil y publicano aquel que no oye a la Iglesia* (Mat. 17^{17}).

Y así, según la opinión de ellos, esto debe de ser constantemente tenido entre todos: que la Iglesia no puede errar en aquellas cosas que son necesarias para la salvación. Ahora bien, cuanto se dice de la Iglesia, creen que todo ello les compete a ellos. Pues, o la Iglesia ha de derrumbarse completamente, o ha de mantenerse en ellos mismos, en cuyos hombros ella misma se sustenta y se apoya. Dicen que la misma certeza de la verdad que posee la Iglesia, la tienen también los Concilios de la Iglesia, en los cuales ella está representada, y los cuales no pueden errar, puesto que están regidos por el Espíritu Santo. Obtenidas estas cosas, concluyen también que sus tradiciones son reveladas por el Espíritu Santo: las cuales nadie puede despreciar sin impiedad y sin el desprecio mismo de Dios. Y para que no crea nadie que han intentado tal cosa sin poderosísimas razones, quieren hacer creer que buena parte de sus observancias vienen de los Apóstoles mismos. De esta naturaleza son, por

ejemplo, las oraciones por los difuntos, y casi toda la disciplina de sus ceremonias. Esto es, pues, lo que ponen fuera de toda controversia, que la inmensa mayoría de las cosas que no están escritas, fueron reveladas a los Apóstoles en la Ascensión de Cristo. Cuando les fué dicho por Cristo (Juan 16^{12}): *Aun tengo muchas cosas que deciros, mas ahora no las podéis llevar;* las entenderéis después. Y se esfuerzan en demostrar con un solo ejemplo lo que hicieron los Apóstoles en las demás cosas. Tal ejemplo está tomado de Hechos 15^{22-29}, cuando toda la Iglesia, reunida en asamblea, y por sentencia del Concilio, anunciaron a todos los hermanos que se abstuvieran únicamente *de cosas sacrificadas a ídolos, y de sangre, y de ahogado.*

Pero, cuán frívolas sean todas estas cosas, y cuán dignas de ser despreciadas, haré que lo vean claramente todos aquellos que, conmigo, quieran examinarlas cada una de por sí ordenadamente. Pues, a la verdad, los exhortaría a que aplicaran seriamente su mente a estas cosas, si yo confiara sacar algo en limpio enseñando estas cosas. Pero cuando el propósito de ellos es, dejando el camino de toda razón, conseguir su propósito por cualquier camino que sea, tampoco creo que yo pueda hacer negocio alguno con ellos. Diré, por tanto, unas pocas cosas, con las cuales los buenos y los estudiosos —a los cuales nos propusimos instruir desde el principio— puedan ser libres de las razones capciosas de ellos.

LA NORMA DE LA IGLESIA: LA PALABRA DE DIOS

A los tales he de advertir, en primer término, que no se dejen impresionar por la invocación falsa que hacen de la Iglesia, cuya invocación o pretexto ponen para ensoberbecerse estos capitales enemigos de la misma Iglesia. Pues, ciertamente que no pretenden otra cosa que la que

pretendían en otro tiempo aquellos judíos, cuando por los profetas del Señor eran redargüidos de ceguedad, de impiedad y de idolatría. Pues, del mismo modo que aquéllos se jactaban grandemente del templo, de las ceremonias, y de su sacerdocio glorioso, con las cuales medían a la Iglesia (con un argumento poderoso, a su parecer); así también ahora quieren estos medir a la Iglesia por estas cosas externas, las cuales distan muchísimo de aquellas en que consiste la verdadera Iglesia, y sin las cuales perfectamente bien la Iglesia puede subsistir.

Por lo cual, no hemos de argumentar contra ellos con otro argumento diferente de aquel con que argumentaba Jeremías contra la necia confianza de los judíos; es decir, que no se gloriasen en palabras necias como éstas: *Templo del Señor, templo del Señor, templo del Señor es éste.* Pues el Señor nada reconoce por suyo en parte alguna, sino donde se oye su Palabra, y se observa la religión (Jer. 7[4]). Esta es la marca perpetua con la cual ha marcado el Señor a los suyos: *El que es de la verdad* —dice— *oye mi voz* (Juan 10[3-14], 18[37]); y también: *Yo soy el buen Pastor; yo conozco mis ovejas, y las mías me conocen. Mis ovejas oyen mi voz, y yo las conozco y me siguen.* Poco antes había dicho: *las ovejas siguen a su pastor, porque conocen su voz. Mas al extraño no seguirán, antes huirán de él, porque no conocen la voz de los extraños.*

¿Por qué, entonces, nos empeñamos en juzgar arbitrariamente a la Iglesia, cuando ella ha sido designada por el mismo Cristo con un símbolo inconfundible? Por lo cual, a cualquiera parte que se la mire, no podrá menos de mostrar tal señal; donde tal señal no esté, no queda otra cosa sino decir que no está allí la Iglesia verdadera. Más aún, debemos hacer diferencia entre Jerusalén y Babilonia, entre la Iglesia de Cristo y los conventículos

de Satanás, por la sola diferencia que Jesucristo ha puesto, diciendo: *El que es de Dios, la palabra de Dios oye* (Juan 8[47]); *por eso, vosotros no la oís, porque no sois de Dios.* En una palabra, como la Iglesia sea el reino de Cristo, y siendo así que Jesucristo no reina sino por su Palabra, ¿quién es el que dudará que no sean palabras mentirosas cuando nos quieren hacer creer que el reino de Cristo está donde no está su cetro, esto es, su Santa Palabra?

Por lo cual si, quitadas todas estas caretas, miramos solamente esto (lo cual debe de ser nuestro primer cuidado y nuestra última finalidad), a saber, qué clase de Iglesia quiso Cristo, para que por esa regla pudiéramos medirnos y ordenarnos, fácilmente nos constará que la Iglesia no es aquella que, dejados a un lado los límites de la Palabra de Dios, a riendas sueltas ha procurado hacer nuevas leyes y maquinado otra especie de religión. ¿O es que por ventura no permanece aquella ley eterna dada una vez a la Iglesia: *Cuidaréis de hacer todo lo que os mando; no añadirás a ello, ni quitarás de ello* (Deut. 12[32])? Y en otra parte: *No añadas a sus palabras* (las del Señor), *porque no te reprenda, y seas hallado mentiroso* (Prov. 30[6]). Como ellos no pueden negar que esto se ha dicho a la Iglesia, ¿qué otra cosa predican sino su contumacia, aquellos que, después de semejantes prohibiciones, todavía se jactan, sin embargo, de añadir y mezclar su propia palabra, cual si la de Dios fuera dudosa? Lejos de nosotros el que asintamos a sus mentiras, con las cuales irrogan a la Iglesia tanta contumelia.

Pero entendamos que falsamente se intenta alegar el nombre de la Iglesia todas las veces que se trata de este apetito y deseo de la temeridad humana, la cual ciertamente no puede estar dentro de la Palabra de Dios; antes, por el contrario, se levanta contra ella y se pro-

pasa a sus invenciones. Cuando se trata del culto del Señor y de la religión, nada hay oculto en las palabras, nada obscuro, nada ambiguo; pues está prohibido en la Iglesia universal el añadir o quitar algo a la Palabra de Dios. No se contradijo ciertamente a sí mismo el Señor que ya había pronunciado que con cosa ninguna se ofende tanto como cuando se le quiere dar culto con las invenciones humanas. De aquí, aquellas palabras admirables que leemos en los profetas, las cuales deberían estar constantemente en nuestra memoria (Jer. 7^{22}): *Porque no hablé yo con vuestros padres, ni les mandé el día que les saqué de la tierra de Egipto, acerca de holocaustos y de víctimas; mas esto les mandé, diciendo: Escuchad mi voz, y seré a vosotros por Dios, y vosotros me seréis por pueblo; y andad en todo camino que os mande.* Asimismo en Jeremías (11^{7}): *Contestando, contesté a vuestros padres: oíd mi voz.* Y otras cosas de igual género. Pero ante todo y sobre todas estas cosas, esto (1º Samuel 15^{22-23}): *¿Por ventura quiere el Señor víctimas y holocaustos, y no más bien que se obedezca a su voz? Mejor es, a la verdad, la obediencia que las víctimas; y el prestar atención que el sebo de los carneros; porque como pecado de adivinación es la rebelión, y como la iniquidad de la idolatría el no someterse.* Por tanto, todas las invenciones humanas, que con la autoridad de la Iglesia se mantienen, como no se puedan excusar del crimen de impiedad, fácil cosa es probar que imputan a la Iglesia.

NUESTRO APRECIO POR LA VERDADERA IGLESIA

Por esta razón, nos levantamos decididamente contra esta tiranía de las humanas tradiciones, las cuales se nos quieren introducir astutamente con título de la Iglesia. Pero no nos burlamos de la Iglesia, como falsamente

mienten nuestros adversarios, mostrando contra nosotros su mala voluntad; antes le damos la alabanza de la obediencia, mayor que la cual no existe. Más bien ellos son los injuriadores de la Iglesia, puesto que la quieren hacer contumaz contra su Señor, cuando la hacen pasar los términos señalados por la Palabra de Dios. Es una insigne impudencia unida con igual malicia el vociferar constantemente de la potestad de la Iglesia, entretanto que se disimula y nada se dice de aquello que le fué mandado por el Señor, y cuál sea la obediencia que debe a tal mandato.

Y si, como es justo, no es posible consentir con la Iglesia, a esto principalmente debemos mirar y esto debemos de recordar: qué es lo que manda el Señor tanto a la Iglesia como a nosotros, para que le obedezcamos con absoluto y entero consentimiento. No es, pues, en manera alguna dudoso de que consentimos completamente con la Iglesia, si en todas las cosas damos obediencia al Señor. Pero la Iglesia tiene grandes promesas de que nunca será abandonada por su Esposo, Cristo; antes bien, será guiada por su Espíritu en toda verdad. Y téngase como un principio, que todas las promesas que suelen alegarse en favor de la Iglesia, fueron hechas no menos a los fieles en particular que a todo el pueblo cristiano en común. Pues, si bien hablaba el Señor a los doce Apóstoles cuando decía: *He aquí, yo estoy con vosotros hasta el fin del mundo* (Mat. 28^{20}); y también (Juan 14^{16-17}): *Yo rogaré al Padre, y os dará otro consolador, para que permanezca con vosotros eternamente: al espíritu de verdad, que el mundo no puede recibir, porque no lo ve, ni lo conoce; mas vosotros le conocéis; porque permanece con vosotros, y está en vosotros;* sin embargo, esto no lo prometía solamente a los doce en conjunto, sino a ellos en particular, y también a los otros discípulos, bien que los

hubiera ya elegido, bien que los había de elegir en lo sucesivo, para su reino.

Pero como algunos interpretan estas excelentes promesas, llenas de consolación, como si no hubiesen sido dadas a ninguno de los cristianos en particular, sino solamente a toda la Iglesia en común, ¿qué hacen sino quitar a todos los cristianos tal consolación, la cual, por tanto, ha de volver a ellos solos? Y no es que yo niegue aquí que el Señor, rico en misericordia y bondad, se haya mostrado más pródigo y abundante con algunos, derramando sobre ellos especialísimas gracias (como es necesario que sean adornados de mayores dones aquellos que han sido constituídos directores de los demás), antes sus dones son varios y diversísimos, distribuídos de mil maneras diferentes (1ª Cor. 12); ni tampoco pongo en duda que la sociedad misma de las almas piadosas, adornada con la variedad de semejantes dones, sea mucho más abundante y ampliamente enriquecida con los tesoros de celestial sabiduría que cada uno de los individuos particulares que la componen; pero lo que a ellos no se les debe de conceder es que estas palabras del Señor sean perversamente torcidas e interpretadas en otro sentido del que se ha dicho.

Confesamos simplemente lo que es en sí el asunto: Que el Señor estará perpetuamente con los suyos, y los regirá con su Espíritu. Que este Espíritu no es de error, de ignorancia, de mentira, ni de tinieblas, sino de revelación, de verdad, de sabiduría y de luz; del cual puedan aprender, sin engaño, aquellas cosas que el Señor les ha dado, es decir, *cuál sea la esperanza de su vocación, y cuáles las riquezas de gloria de la herencia de Dios, y cuál la supereminente grandeza de su poder en los creyentes todos* (1ª Cor. 2^{12}; Efes. 1^{18}). Además, confesamos que el Señor puso en su Iglesia aquella división de

sus gracias, para que hubiera siempre quienes sobresalieran en cada uno de los dones para la edificación de la misma Iglesia (Efes. 4^{11-13}). *Dió Apóstoles, doctores, profetas, pastores,* para que todos ellos, con ministerios diferentes, pero con igual ánimo, se dedicasen juntamente a la común edificación de la Iglesia, a fin de que *todos lleguemos a la unidad de la fe, y del conocimiento del Hijo de Dios, al varón perfecto, según la medida de la edad de la plenitud de Cristo.*

Mas, así como los fieles, en general, no perciben sino algo así como las primicias y cierto gusto del Espíritu de Dios, así también aquellos a quienes se les ha concedido más excelentes gracias que a los demás, no les queda otra cosa, en verdad, sino que, reconociendo su imbecilidad y bien conscientes de ella, se encierren con toda solicitud dentro de los límites de la Palabra de Dios, no sea que, vagando demasiado en su propia opinión, se aparten completamente del recto camino. Y, a la verdad, no debe dudarse en manera alguna de que, si se apartan, aunque poco, de la Palabra de Dios, pueden caer en muchísimas cosas, pues están vacíos de aquel espíritu, con el cual solamente se pueden ver los misterios de Dios. Pues, lo que escribe Pablo (Efes. 5^{26-27}), que *Cristo limpió a la Iglesia en el lavacro del agua, por la palabra de vida, para manifestar para sí una esposa gloriosa, que no tuviese mancha ni arruga, ni cosa semejante,* más bien muestra con esto lo que cada día hace Cristo en ella, no lo que ya haya hecho. Pues, si cada día santifica los suyos, los limpia, los purifica, los libra de las manchas, ciertamente que todavía están como salpicados con manchas e impurezas, y que su santificación no es aún perfecta ni cumplida. Pero, ¿no es ridículo decir y juzgar que la Iglesia es ya santa e inmaculada, cuando sus

miembros todos son completamente impuros y manchados?

Por tanto, es verdad que Cristo lavó a la Iglesia *en el lavacro del agua por la palabra de vida,* esto es, que la limpió con el perdón de los pecados, del cual lavacro o limpieza es símbolo el bautismo. Y esto, ciertamente, para santificarla para sí. Pero aquí solamente podemos ver el principio de esta santificación, mas el fin y el sólido complemento tendrá lugar cuando el Santo de los Santos, Cristo, la llene completa y perfectamente con su misma santidad. Por esta razón la Iglesia de los fieles está tan confiada en la amplitud de estas promesas, que mantiene su fe y no duda nada de que tendrá siempre al Espíritu Santo, como a excelente y certísimo guiador de una vida recta. Y no se apoya en esperanza vana; pues no es el Señor uno que alimenta malamente a los suyos y disminuye la fe una vez dada. Antes por el contrario, enseñada y advertida con la conciencia plena de su ignorancia y rudeza, depende completamente y de continuo de la boca de su Maestro y Esposo, cual conviene a una casta esposa y a una sobria discípula. Pues la Iglesia no será sabia de sí misma, no se pensará de sí misma cosa alguna; mas pondrá fin a su sabiduría, cuando el Señor acabare de hablar; y justamente así desconfiará ella de todo aquello que por su razón se hubiere inventado. Pero en aquellas cosas, en las cuales se apoya en la Palabra de Dios, jamás vacilará con ansiedad, antes descansará firmemente con gran certeza y constancia.

Y así no es de admirar el que Cristo nos recomendara la autoridad de la Iglesia con elogio singular venido de Dios, de suerte que quiso *fuera tenido por infiel y publicano todo aquel que no quisiera oírla;* añadiendo al mismo tiempo una promesa nada vulgar que decía

(Mat. 18^{17-20}): *donde dos o tres estuvieran reunidos en su nombre, allí estaría El en medio de ellos.* Pero es grandemente admirable que sea tan poca la cabeza de estos embusteros que tomen de aquí ocasión para enfurecerse. Mas, ¿qué obtendrán, al fin, como no sea el que se desprecie el consentimiento de la Iglesia, la cual no se conformará nunca, como no sea con la verdad de la Palabra de Dios?

¿PUEDE LA IGLESIA ESTABLECER ARTICULOS DE FE?

La Iglesia debe ser oída, dicen ellos. Pero, ¿quién lo niega? Supuesto que la Iglesia no pronuncia otra cosa sino la Palabra de Dios. Pero si ellos piden alguna otra cosa, sepan que estas palabras de Cristo no favorecen en nada su petición. Pues, como esta promesa haya sido dada a los que en nombre de Cristo se congregan, y tal reunión se llame Iglesia, no concedemos que sea Iglesia sino aquella que sea consagrada en nombre de Cristo. Ahora bien, ¿por ventura es congregarse en nombre de Cristo, esto que, dejado el mandato de Dios, que prohibe el añadir o quitar nada a su Palabra (Deut. 12^{32}; Prov. 30^{6}), se establezca por propio arbitrio sea lo que fuere?

En cuanto a lo que infieren, en último término, que la Iglesia no puede errar en aquellas cosas que son necesarias a la salvación, nada reclamamos; pero lo interpretamos de muy diversa manera que ellos, o variamos el sentido. Decimos que no puede errar, en cuanto que, dejada a un lado toda su sabiduría, permite ser enseñada por el Espíritu Santo, mediante la Palabra de Dios.

Todo, pues, lo que ellos disputan mira a esto: que cuando la Iglesia es gobernada por el Espíritu de Dios,

puede caminar seguramente sin su Palabra a cualquiera parte que se dirija; más aún, no puede sentir ni hablar sino la verdad. Pero ahora, aun cuando les concedamos todas las cosas con relación a la Iglesia, ni aun así adelantarán mucho en virtud de sus tradiciones. Pues como ellos juzgan y creen que no puede permanecer en la Iglesia verdad alguna, a no ser que tal verdad sea sancionada por los pastores; y que la Iglesia misma no puede subsistir, a no ser que aparezca en los concilios generales; falta mucho para que esto haya sido siempre la verdad, si las cosas que los profetas nos dejaron de su tiempo son a su vez la verdad.

Dice Isaías (cap. 56[10]) : *Sus atalayas ciegos son, todos ellos ignorantes; todos ellos perros mudos, no pueden ladrar; soñolientos, echados, aman el dormir, y los mismos pastores no saben nada, nada entienden y en todas las cosas miran a su propio bien.* Jeremías dice (Jer. 6[13]) : *Desde el profeta hasta el sacerdote, todos son engañadores.* Y en otro lugar (Jer. 14[14]) : *Los profetas profetizan mentiras en mi nombre: no los envié, ni les mandé ni les hablé.* Ya había dicho también Ezequiel (cap. 22[25–28]) : *La conjuración de sus profetas en medio de ella, como león bramando que arrebata presa. Devoraron almas; tomaron haciendas y honra, aumentaron sus viudas en medio de ella. Sus sacerdotes violaron mi ley y contaminaron mis santuarios, entre lo santo y lo profano no hicieron diferencia, ni distinguieron entre inmundo y limpio... Y sus profetas revocaban con lodo suelto, profetizándoles vanidad, y adivinándoles mentira diciendo: Así ha dicho el Señor Jehová, y Jehová no había hablado.* También Sofonías (cap. 3[4]) dice: *Sus profetas livianos, hombres prevaricadores; sus sacerdotes contaminaron el santuario, falsearon la ley.* Además, ¿cuántas veces fué predicho por Cristo y por sus Apóstoles que vendrían

a la Iglesia grandísimos males por sus mismos pastores (Mat. 24^{11}; Hech. 20^{29-30}; 2ª Tes. 2^{3}; 1ª Tim. 4^{1}; 2ª Tim. 3^{1-5}, 4^{3-4}; 2ª Ped. 2)?

Y para no emplear demasiado papel recogiendo testimonios, diré que no solamente en tiempo de los profetas, sino que casi en todos los siglos encontramos ejemplos que nos enseñan y nos demuestran que ni la verdad ha sido siempre alimentada en el seno de los pastores, ni que la incolumidad de la Iglesia depende del estado de ellos. Convenía que ellos, a la verdad, fueran los propulsores y custodios de la paz y de la salud en la Iglesia, para conservar las cuales fueron destinados. Pero una cosa es hacer lo que debe hacerse, y otra deber lo que no se ha hecho. Con todo, que nadie tome estas palabras mías como si quisiera con ellas derribar inconsideradamente toda la autoridad de los pastores, sin respeto o distinción alguna. Antes, por el contrario, desearía que hubiera entre ellos mismos tanta distinción, que juzgáramos al momento verdaderos pastores los que tales se llaman.

Pues, así debe de ser, en verdad, que toda su ocupación sea en el ministerio de la Palabra, toda su sabiduría consista en el conocimiento de la Palabra, toda su facundia esté reducida a la predicación; de las cuales cosas, si se apartaran, se harían ignorantes y como niños en su entendimiento, balbucientes de lengua, infieles en todas sus obligaciones y desertores de su oficio, sean ellos profetas, sean obispos, sean doctores u otra autoridad alguna, aunque fuera mayor. No hablo aquí de uno u otro en particular; me refiero a la totalidad de todos los pastores, los cuales, si dejaran el sentido de la Palabra de Dios y quisieran substituirlo por el suyo propio, no harían otra cosa que infatuarse completamente. Y así éstos, no por otra razón sino porque son pastores, se han entregado a

sí mismos a una licencia disoluta, dejada a un lado y abandonada la obediencia de Dios. Como si Josué no hubiera sido pastor, al cual le fué dicho (Josué 1[7]): *que no se apartara ni a diestra ni a siniestra,* sino que guardara y observara todos los preceptos de la ley.

Y, entre tanto, se esfuerzan en persuadirnos que ellos no pueden quedar destituídos de la verdad, que el Espíritu de Dios residirá en ellos perpetuamente, y que la Iglesia subsiste en ellos y que con ellos desaparecería. Como si los juicios de Dios fueran ya nulos, de tal manera que ya no pudieran cumplirse aquellas cosas que los profetas denunciaban a los hombres en su siglo, las cuales son éstas: *Los sacerdotes estarán atónitos, y se maravillarán los profetas* (Jer. 4[9]); y también: *La ley parecerá del sacerdote, y el consejo de los ancianos* (Ezeq. 7[26]). Como si fueran falsos los vaticinios de Cristo y de los Apóstoles, los cuales son como siguen: *Vendrán muchos profetas falsos en mi nombre* (Mat. 24[11]); y también: *Yo sé que después de mi partida* (habla Pablo a los obispos de la Iglesia de Efeso) *entrarán en medio de vosotros lobos rapaces, que no perdonarán al rebaño; y de vosotros mismos se levantarán hombres que hablen cosas perversas, para llevar discípulos tras sí* (Hech. 20[29-30]); así mismo fué dicho: *Hubo también falsos profetas en el pueblo, como habrá entre vosotros falsos doctores, que introducirán encubiertamente herejías de perdición,* etc.... y otras muchas cosas del mismo sentido (2ª Ped. 2[1]). Ni entienden los hombres necios que están cantando la misma cantinela que cantaban en otro tiempo aquellos que luchaban contra la Palabra de Dios, puesto que dicen con igual confianza: Venid, *y tracemos maquinaciones contra Jeremías; porque la ley no faltará del sacerdote, ni consejo del sabio, ni palabra del profeta* (Jer. 18[18]).

¿DEBEMOS ACATAR A LOS CONCILIOS?

Por lo cual, adelantarán bien poco citando miles de concilios episcopales. Ni conseguirán el que creamos lo que desean, a saber, que están regidos por el Espíritu Santo, aunque hayan tratado de imponer la creencia de que son congregados en nombre de Cristo; pues, a la verdad, igual pueden conspirar contra Cristo los obispos impíos y malvados, que reunirse los buenos y probos en su nombre. De este asunto es experimento bien claro y terminante los diversos decretos que de tales concilios salieron, de cuya desvergonzada impiedad no me sería muy difícil la demostración con argumentos evidentes, a no ser que mirara a la brevedad de este compendio, lo que es muy necesario. Sin embargo, por un solo punto pueden juzgarse los demás, si en ello hay interés. Pablo afirma que es hipocresía de los demonios y mentiras verdaderas el prohibir el matrimonio e impedir el uso de los manjares (1ª Tim. 4^{1-3}). Ni hay para qué (en el deseo de excusarse y de evitar la responsabilidad) atribuyan ellos estas cosas a los Maniqueos y Tacianos, porque éstos prohibían en absoluto las nupcias y el uso de las carnes: aquéllos empero, no prohiben las nupcias más que a cierta clase de personas, y las carnes nada más que en ciertos días. Pero no pueden excusar sus decretos, que prohiben contraer matrimonio, y mandan abstenerse de manjares que fueron creados por Dios para que los comiéramos con acciones de gracias. Pues, toda criatura de Dios es buena y santa; buena para los fieles y para aquellos que conocen la verdad. Mas cuando estos oráculos de Satanás fueron pronunciados por ministerio de los Concilios, cada uno puede juzgar por sí mismo, qué se puede esperar en las demás cosas de los órganos de Satanás.

Y, a la verdad, ¿qué diré de las luchas que unos Concilios han tenido contra otros, y cómo lo que un Concilio ha decretado, ha sido abrogado por otro? Esta variedad acontece —dicen ellos— con el uso de las diversas costumbres morales, acerca de las cuales nada obsta el que se den diversas leyes, según la variedad de los tiempos. Más aún, también tuvieron lugar estas luchas en lo que se refiere a la doctrina. Tal aconteció con los Concilios de Constantinopla y de Nicea. El primero fué convocado por el Emperador León, y decretó que las imágenes debían ser quitadas y derribadas de los templos; pero el segundo, reunido por la envidiosa Irene, decretó restaurarlas de nuevo. E igual discordia ha existido siempre entre la Iglesia oriental y la occidental, como suelen llamarlas. ¡Qué vayan, que vayan ahora y quieran jactarse de que tienen al Espíritu Santo como ligado y sujeto sus concilios!

Ni es que quiera yo decir que todos los Concilios deban ser condenados, o que las actas de todos ellos deban ser abolidas, o, como suele decirse, tirar una línea gruesa sobre ellos. Veo que en algunos de ellos, principalmente en los más antiguos, resplandece un verdadero estudio y cuidado de la piedad, y caracteres clarísimos para fomentarla de ingenio, doctrina y prudencia. Ni tampoco dudo de que en aquellas edades remotas tuvieran los Concilios los obispos de mayor nota. Pero aconteció en estos últimos tiempos lo que acontecía antiguamente en las deliberaciones romanas del senado, en las cuales los senadores mismos se lamentaban de que las cosas no se hacían bien. Pues, en tanto que las sentencias eran contrarias, no se les ponderaba suficientemente, siendo así inevitable el que las más vencieran a las mejores. Si bien también en aquellos más antiguos y más puros Concilios no deja de haber sus faltas, bien porque aque-

llos doctos y prudentes varones, divididos por los asuntos que entre manos tenían, no podían darse cuenta de otras muchas cosas; bien porque ocupados en otras cosas más serias y de mayor momento, pasaban por alto las de menor cuantía; ya simplemente porque como hombres se podían engañar; ya porque, algunas veces, se precipitaban por excesivo afecto de alguna cosa. De esto último, que parece lo más dañoso de todo, tenemos un ejemplo notable en el Concilio de Nicea, cuya dignidad, por otra parte, ha sido reconocida por todos con gran veneración[1]. Pues como peligrara allí el principal artículo de nuestra fe, siendo Arrio el enemigo que se había levantado en armas, y con el cual otros muchos se habían juntado, habría sido, con todo, el momento propicio para la concordia y la paz entre aquellos que habían concurrido para oponerse al error de Arrio; descuidados, con todo, de semejantes peligros, más aún, como olvidados de toda gravedad, modestia y humanidad, y olvidados de la lucha que tenían entre sus manos, empezaron ellos mismos a despedazarse con disidencias internas y a dirigirse contra ellos mismos el arma destinada a reprimir a Arrio, como si quisieran complacerlo a él. Oíanse recriminaciones injuriosas, volaban los libelos acusatorios, y no parecía que pudiera darse fin a las contiendas, hasta tanto que los unos a los otros se hubieran herido, de no haber mediado el Emperador Constantino; el cual, confesando que pasaba su conocimiento el hacer inquisición sobre la vida de ellos, castigó tal desorden con una alabanza más bien que con una reprensión. ¿No es verosímil que muchos otros Concilios, que se han celebrado después en muchas partes, hayan tenido mejor fin que aquel?

Tal vez podría parecer a alguno trabajo perdido el esforzarse para demostrar semejantes errores, cuando

los mismos adversarios confiesan que los Concilios pueden errar en aquellas cosas que no son necesarias a la fe. Pero este trabajo no es en vano; pues, aunque obligados, confiesan esto de palabra, exigen mucho más de lo que habían querido al principio, cuando nos tapan la boca, por decirlo así, con el oráculo del Espíritu Santo, el cual interviene, según ellos, en todas las determinaciones de los Concilios, sin distinción alguna, cualesquiera que ellas sean. ¿Qué intentan, obrando así, sino el afirmar que los Concilios no pueden errar en manera alguna o en todo caso que yerren, con todo, no es lícito ver la verdad, o no consentir con los errores? Por lo cual no debe haber asunto alguno de Concilios, de pastores, de obispos, de Iglesia, las cuales cosas más bien se encubren y ocultan que se toman rectamente, deben ser impedidas, hasta que, instruídos por tales documentos, sometamos a todas a la regla de la Palabra divina, la cual dice que debemos probar si son o no de Dios.

LAS TRADICIONES NO SON APOSTOLICAS

Ahora bien; atribuir o referir a los Apóstoles el origen de las tradiciones, con las cuales la Iglesia ha sido oprimida hasta el presente, son meras imposturas; puesto que toda la doctrina de los Apóstoles mira a esto: que las conciencias no sean oprimidas, ni sea contaminado con nuestras invenciones el culto de Dios. Y si, por ventura, alguna clase de fe se halla confirmada en las historias y en los monumentos antiguos, no sólo fué desconocido por los Apóstoles, sino que ni siquiera oyeron lo que a ellos se atribuye. Ni charlen diciendo que muchas de las sentencias de los Apóstoles fueron recibidas en el uso y en las costumbres, aquellas precisamente que no fueron consignadas por escrito, y que viviendo Cristo no habían podido entender, pero que habían compren-

dido, por virtud del Espíritu Santo después que el Salvador subió al cielo. ¡Qué desvergüenza! Confieso que eran rudos todavía e indóciles los discípulos, cuando del Señor oían estas cosas; pero, ¿estaban acaso todavía en esta ignorancia cuando recomendaban su doctrina con escritos, de tal suerte que tuvieran necesidad de que se supliera su doctrina de viva voz en aquellas cosas que habían omitido por el vicio de la ignorancia?

Sí, pues, habían compuesto sus escritos con toda verdad, guiados por el Espíritu de verdad, ¿qué obstáculo había para que el conocimiento perfecto de la doctrina evangélica pudiera estar encerrado en sus escritos y en ellos lo hubieran dejado consignado? Además, aparecen ridículos, pues aquellos grandes misterios, que fingen haber sido ignorados por los Apóstoles, en parte son observancias judías o gentiles, mucho antes divulgadas todas ellas entre los mismos, y en parte son inútiles gesticulaciones y ceremonias de viejas, las cuales son realizadas por insulsos sacerdotes ignorantes, más aún, las practican los niños y los ignorantes de modo tan opuesto y disparatado, que apenas puede saberse si hay prelados más idóneos de tales cosas sagradas.

También ponen por pretexto, con poca mayor destreza, el ejemplo de los Apóstoles, para defender su tiranía. Los Apóstoles —dicen— y los ancianos de la Iglesia primitiva dieron un decreto sin mandamiento de Cristo, por el cual preceptuaban a todos los gentiles *que se abstuvieran de cosas sacrificadas a los ídolos, y de la sangre de animales sofocados* (Hech. 15^{29}). Si esto les pareció bien a ellos, ¿por qué no les será lícito imitar su ejemplo a los sucesores, siempre que lo pidan las circunstancias? ¡Ojalá que los imitasen en todas las cosas y particularmente en esto! Pero niego que los Apóstoles decretaran entonces o instituyeran una cosa nueva, lo

cual puede ser probado con fuertes razones. Pues cuando Pedro dice en aquel Concilio que sería *tentar a Dios, si se pusieran un yugo sobre las cervices de los discípulos,* contradiría y derribaría su opinión si, después, él mismo consintiera en imponer tal yugo. Pero se impone tal yugo, si los Apóstoles decretan con su autoridad que se debe prohibir a los gentiles que toquen víctimas ofrecidas a los ídolos o sangre de animal sofocado.

Mas permanecen, con todo, escrúpulos todavía de que parecen haberlo prohibido. Fácilmente desaparecerá tal escrúpulo, si alguno para mientes en el sentido mismo de aquel decreto, del cual el principal fin y el primero fué atender al orden y al momento presente, a saber, que se debía dejar a los gentiles en su libertad, y que no se les debía turbar, ni causarles molestias con la observancia de la ley. Hasta el presente, patrocinamos decididamente tal cosa. Lo que se sigue inmediatamente, es más bien una excepción que una nueva ley dada por los Apóstoles, pero que está conforme con el eterno mandamiento de Dios, de guardar la caridad con los prójimos. Ni toma Pedro un argumento de aquella libertad, sino que tan sólo amonesta a los gentiles, por qué razón deben acomodarse a los hermanos, para no ofenderlos, abusando de su libertad. Este es, pues, el segundo fin de este mandato o recomendación: que los gentiles (los cristianos no judíos convertidos al Evangelio) puedan usar de sus libertades, pero sin ofender a los hermanos (a los judíos convertidos). Ciertamente que prescriben alguna cosa, a saber, enseñan y determinan, según lo piden las circunstancias de los tiempos, con qué cosas pueden ofender o molestar a los hermanos, para que se abstengan de ellas; con todo, nada nuevo añaden a la ley eterna de Dios, la cual veda que no se dé ofensa a los hermanos.

No de otra manera que si los pastores, que presiden en Iglesias no bien constituídas, todavía ordenan ahora a todos los suyos que, mientras viven con los que no entienden, se abstengan de comer carne los viernes, o de trabajar los días festivos, o de otras cosas semejantes. Todas estas cosas, aunque de suyo son indiferentes dejada la superstición; con todo, donde puede mediar el escándalo de los hermanos, no se pueden hacer ni practicar sin pecado. Pero los tiempos son tales, que los fieles no pueden ofrecer este espectáculo a los hermanos débiles, sin que dañen gravemente sus conciencias. ¿Quién, no siendo un calumniador, puede decir que con esto se ha dado otra nueva ley a aquellos a quienes únicamente se trata de que no den escándalos, los cuales son abiertamente prohibidos por el Señor? Nada se puede decir con más propiedad de los Apóstoles, los cuales no tenían otro propósito sino que, quitando el motivo del escándalo, procuraban urgir la divina ley de evitar la ofensa, cual si dijeran: es precepto divino del Señor, el que no dañéis al hermano débil; no podéis, por tanto, comer lo ofrecido a los ídolos, ni la sangre de animal sofocado, sin que los hermanos débiles sean ofendidos. Os amonestamos, por eso, con la palabra del Señor, que no comáis con escándalo de los demás. Que esto mismo era lo que los Apóstoles deseaban y a ello miraban, tenemos un testigo admirable en Pablo, el cual escribe, inspirado ciertamente por la sentencia de este Concilio (1ª Cor. 8⁴⁻⁹): *Acerca, pues, de las viandas que son sacrificadas a los ídolos, sabemos que el ídolo nada es en el mundo. Algunos, con todo, comen de lo sacrificado a los ídolos con conciencia del ídolo, y su conciencia, siendo flaca, es contaminada. Mas mirad que esta vuestra libertad no sea motivo de tropiezo a los que son flacos.* Aquellos que ponderen seriamente todas estas cosas, no encontrarán

en ellas engaño alguno, como lo hacen los que toman como pretexto lo que los Apóstoles hicieron, para defender su tiranía y sus exigencias, como si los Apóstoles hubieran empezado a restringir con su decreto la libertad de la Iglesia.

RESUMEN

Si bien no hemos dicho todas las cosas que sobre el particular podrían aducirse, y las mismas que hemos dicho han sido compendiadas y apretadas en pocas palabras, confío, no obstante, que se ha luchado de suerte que no hay ya motivo alguno para que nadie dude de que la potestad espiritual, con la cual se ensoberbece el Papa y toda su corte, es una impiedad contra la Palabra de Dios, y una tiranía injusta contra su pueblo. Y por el nombre de potestad espiritual, yo entiendo en parte el atrevimiento para fabricarse doctrinas nuevas, con que apartaron completamente a la plebe sencilla de la primitiva simplicidad y pureza de la Palabra de Dios; y en parte entiendo las inicuas tradiciones, con que atormentaron a las conciencias infelices; y finalmente toda la jurisdicción eclesiástica, como suelen llamarla, ejercida por medio de los oficiales y sufragáneos. Pues, si permitiéramos que Cristo reinara entre nosotros, todo este género de dominación se derrocaría y se dejaría.

¿CONSISTE LA DIGNIDAD DE LA IGLESIA EN LA OPULENCIA?

No es mi intento tratar aquí de aquel otro género de dominación, que se refiere a las posesiones y latifundios, ya que no se ejerce en las conciencias. Acerca de la cual, sin embargo, es conveniente advertir, en parte, que los pastores de la Iglesia siempre son semejantes a sí mismos, es decir, nada menos que como ellos desean ser lla-

mados. Ni combato aquí aquellos vicios peculiares de los hombres, sino el crimen común de toda orden eclesiástica, y por tanto, la misma abominación pestilencial de la ordenación, puesto que les parece a ellos ser mutilada e incompleta, a no estar unida con la opulencia y con títulos soberbios. Sin embargo, ¿es propio de los obispos el mezclarse en el conocimiento de las causas o de los juicios, y en la administración de las ciudades y de las provincias, y el rodearse de ocupaciones completamente ajenas a su ministerio, cuando tanto y tanto tienen que hacer en éste, cuando apenas si les llegaría el tiempo, aunque lo emplearan asiduamente, sin distraerse nada en otras cosas? ¿Por ventura les incumbe a ellos el emular el número de sirvientes, el esplendor de las posesiones, las delicias del vestido y de la mesa, el lujo de los príncipes, cuando su vida había de ser un ejemplar singularísimo de frugalidad, de modestia, de continencia y de humildad? ¿Y cuánta aversión y repugnancia tenía Pablo al oficio de aquellos a quienes prohibe por un eterno e inviolable edicto de Dios (1ª Tim. 3^3), el ser avaros y *codiciosos de torpes ganancias,* y a quienes manda el estar contentos con alimentos sencillos, más bien que mezclarse en artes viciosas, en violar al gobierno de las provincias, y aún a los mismos imperios, como ellos hacen?

Pero han llegado hasta el extremo de tergiversar las cosas, de suerte que se han atrevido a decir con jactancia que la dignidad de la Iglesia puede sostenerse en medio de esta magnificencia, y que ellos en manera alguna son por eso apartados en lo más mínimo del fin de su vocación. En cuanto a lo primero, si es ornamento y decoro de su dignidad el ser levantados hasta lo sumo, de suerte que sean formidables y temidos por las más altas monarquías, es cuestión de quejarse a Cristo, por

el cual fueron gravemente de aquel modo deshonrados. Pues, ¿qué cosa podría decirse más contumeliosa, según la opinión de ellos, que estas palabras: *Los príncipes de los gentiles se enseñorean sobre ellos, y los que son grandes ejercen sobre ellos potestad. Mas entre vosotros no será así; sino el que entre vosotros quisiere hacerse grande, será vuestro servidor; y el que quisiere entre vosotros ser el primero, será vuestro siervo* (Mat. 20^{25-27}; Mar. 10^{42-44}; Luc. 22^{25-27})? Con semejantes palabras declara, a la verdad, que media un abismo entre el ministerio episcopal, y la gloria y sublimidad de este mundo.

En cuanto al otro punto de que la opulencia mundana no les aparta de su vocación, desearía que lo probaran con la experiencia, como es fácil afirmarlo con las palabras. Y así cuando no les pareció bien a los Apóstoles abandonar la predicación de la Palabra para servir a las mesas (Hech. 6^{2}), de ellos pueden aprender y ser convencidos (aunque no les agrada el ser enseñados) que no puede ser para una misma persona el ministerio de buen obispo y juntamente el de buen príncipe. Pues, si aquéllos, los Apóstoles, que en virtud de las muchas gracias, con que el Señor les había adornado, podían ocuparse de muchísimas y amplias ocupaciones, como a ningún otro hombre le sería posible, confesaron, con todo, que ellos no podían ocuparse a la vez en el ministerio de la Palabra y en el servicio de las mesas, sin que sucumbieran bajo tanta carga, ¿cómo éstos que, comparados con los Apóstoles, son unos pobres hombrecillos, pueden superarlos cien veces en industria? El intentar esto sería ciertamente lo sumo de la impudencia y de la audacia. Y, sin embargo, se ha intentado, como es claro por los acontecimientos. Y no podía ser de otro modo, puesto que, abandonando sus propias obligaciones, se entrometieron en las ajenas. La indulgencia de los prínci-

pes tuvo cierto cuidado de la piedad, pues, se ocuparon solamente de hacer ricos a los obispos; pero, con esta su largueza, no consultaron también, al mismo tiempo, a las comodidades de la Iglesia, cuya antigua y verdadera disciplina corrompieron, de suerte que, por decirlo mejor, la destruyeron del todo. Los obispos, empero, que abusaron de la tal bondad de los príncipes, en propio provecho, por este solo hecho demostraron que verdaderamente no eran obispos.

Finalmente, para decir algo de lo que atañe a una y otra potestad, para retener las cuales luchan y pelean tan fieramente, no es difícil comprender lo que buscan. Pues si con semejante condición quebrantan el reino espiritual para darlo todo a Cristo, no se destruye peligro alguno para la gloria de Dios, ni para la sana doctrina, ni para la salud de la Iglesia. Y si abdican de esta potestad secular, no hay peligro alguno de que decaiga el bien común de la Iglesia. Pero los ciegos e inconsiderados por su codicia, porque creen que nada puede salvarse, a no ser que lo traten *con dureza,* como dice el Profeta (Ezeq. 34[4]), *y con violencia.* Pero del patrimonio de la Iglesia baste esto poco, que hemos dicho como de paso.

Vuelvo ahora a tratar del reino espiritual, cuyo lugar propio es éste. Para defender el cual, cuando les parece haber fracasado todos los auxilios de la razón, le conceden, al fin, aquel mísero refugio. Pues, aun cuando sean ellos mismos faltos de talento y de razón, al mismo tiempo que de voluntad, saben decir que permanece, con todo, la Palabra del Señor, el cual manda obedecer a los prelados, aun en el caso de que den leyes inicuas y demasiado duras. Que el Señor mandó, a pesar de todo, que obedeciéramos a los escribas y fariseos, o que hicié-

ramos en todo lo que ellos mandaban (Mat. 23^{3}), aun en el caso de que ellos pusieran sobre los hombros de los demás cargas insoportables que ellos mismos no tocaban ni con un dedo siquiera. ¿Por ventura no es así?

Pero si no debe de tomarse con reserva alguna la doctrina de los pastores, ¿a qué se refieren las palabras del Señor, que tantas veces y con tanta insistencia nos aconsejan que examinemos las doctrinas de los falsos profetas y de los falsos pastores, o mejor, que nos preservemos de ellas? *No queráis escuchar* —dice el Señor— *las palabras de los Profetas que os profetizan; os hacen desvanecer; hablan visión de su corazón, no de la boca de Jehová* (Jer. 23^{16}). Y también por Mateo (cap. 7^{15}): *guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros con vestido de oveja, mas de dentro son lobos rapaces.* En vano nos exhortaría Juan (1ª Juan 4^{1}) a que *probemos los espíritus, si son de Dios* o no. De este juicio no se escaparán ni los ángeles, ni las mentiras del diablo (Gál. 1^{8}). ¿Pero, qué diremos a esto (Mat. 15^{14}): *si un ciego guía a otro ciego, los dos caerán en el hoyo?* ¿Acaso no declara suficientemente el Señor con todas estas cosas, que importa mucho el fijarse a qué pastores oímos, y que no se debe de oír temerariamente a todos? Por lo cual, no hay por qué nos aterroricen y deslumbren con sus títulos, con lo cual nos hagan participantes de su ceguedad, cuando vemos, por otro lado, que el Señor puso especial empeño en apartarnos, para que no fuéramos víctimas del error ajeno, aunque esté oculto debajo de cualquier nombre. Pues, si la Palabra de Dios es verdadera, cualquiera clase de directores ciegos, llámense éstos obispos, o gobernadores, o pontífices, no podrán hacer otra cosa sino arrastrar a sus hermanos hasta el abismo.

¿OBLIGAN LAS LEYES DE LOS OBISPOS?

Falta que tratemos de otra cosa; de las leyes; a las cuales, si bien son grandemente inicuas e injuriosas para nosotros, dicen con insistencia que las debemos obedecer, sin excepción alguna. No se trata aquí de que consintamos en el error, sino solamente de que los súbditos soportemos los durísimos mandatos de los superiores, a lo cual no estamos dispuestos. Pero también en este particular nos socorre grandemente el Señor con la verdad de su Santa Palabra, y nos libra de tal servidumbre a la verdadera libertad, que nos adquirió con su sangre preciosa. No se trata aquí, como maliciosamente ellos fingen, de que soportemos en nuestro cuerpo alguna grave opresión; sino de que las conciencias sean despojadas servilmente de su libertad, esto es, del beneficio de la sangre de Cristo. Aunque bien omitimos también el tratar de esto, cual si poco hiciera al caso. Pero, ¿cuánto creemos que importa el derribar el reino de Dios, el cual con tanta severidad el Señor hizo suyo? Pero se intenta derribar, siempre que se intenta defender con leyes de invención humana, puesto que el mismo Legislador quiso ser honrado con sus propias leyes o con su propio culto. Y no piense nadie que esto sea cosa de poco momento; escuchen en cuánto lo estima el Señor: *Porque el temor de este pueblo* —dice (Isa. 29)— *para conmigo fué enseñado por mandamiento de hombres; por tanto, he aquí que nuevamente excitaré yo la admiración de este pueblo con un prodigio grande y espantoso; porque perecerá la sabiduría de sus sabios, y se desvanecerá la prudencia de sus prudentes.* Y en otro lugar (Mat. 15[9]): *En vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres.*

Se admiran casi todos de que el Señor amenazara tan severamente de que El haría cosas horrendas en el pueblo, que lo honrare con mandamientos de los hombres, y diga que en vano se cultivan los preceptos de los hombres. Mas si se fijaran en que cuanto en la religión existe o a ella se refiere, todo ello es producido por la sabiduría celestial, y solamente depende de la sola boca de Dios, verían juntamente que no existe pequeña razón de por qué son tan aborrecidos del Señor estos obsequios perversos, que se le tributan en virtud de la concupiscencia del ingenio humano. Pues si bien en esta su obediencia aparece cierta especie de humildad, por parte de aquellos que dan leyes para el culto de Dios, en manera alguna, sin embargo, son humildes en la presencia de Dios, al cual parece que quieren imponer las mismas leyes que ellos observan.

Esta precisamente es la razón por la cual tan diligentemente quiere Pablo que nos precavamos contra *las tradiciones de los hombres* para no ser engañados (Col. 2[8]), y contra aquel culto que él llama voluntario (2[23]), inventado por las mentes humanas y sin ninguna Palabra de Dios. Así es, en verdad. Es conveniente que toda nuestra sabiduría y la de todos los hombres, nos sea como una estulticia, para que a El solo permitamos ser sabio. Este camino no lo tienen en manera alguna aquellos que piensan aprobarse a sí mismos ante el parecer de los hombres con las observancias minuciosas, compuestas por los mismos hombres. Lo cual ha sucedido en los tiempos antiguos, según recordamos, y sucede hoy todavía en aquellos lugares en los cuales existe más bien el imperio de la criatura que el del Criador. Donde la religión (si con el nombre de religión merece ser llamada) es manchada con muchísimas y más insulsas supersticiones, que jamás se vió en ningún paganismo, ¿qué podría ofrecer

a los sentidos de los hombres sino un conjunto de cosas tontas y carnales, que son precisamente las que sus autores repiten? A la verdad, suceden estas cosas tristísimas porque, donde la religión ha empezado una vez a ser definida con semejantes ficciones vanas, le sigue perpetuamente aquella perversidad y aquella otra execrable maldición, con la cual Cristo increpaba a los fariseos (Mat. 15^{3-6}): que *el precepto de Dios había sido invalidado por las tradiciones de los hombres.*

No quiero luchar ya con mis palabras contra los legisladores de nuestros tiempos. Vencerían ellos, en verdad, si pudieran evitar que no recayera sobre ellos esta acusación de Cristo, que hemos recordado con Mateo. Pero, ¿cómo podrán evitarlo cuando para ellos es muchísimo más grave el no confesarse una vez en el año, que pasar todo él en una vida pésima y malvada; el inficionar la lengua el día viernes con el gusto de un poco de carne, que el manchar el cuerpo entero todos los demás días con deshonestidades; el mover la mano el día festivo en un trabajo honesto, que ejercitar todos los miembros continuamente en delitos malvados; el permitir al sacerdote casarse legítimamente, que el cometer miles y miles de adulterios; el no cumplir una piadosa peregrinación que se ha prometido, que el quebrantar todas las demás promesas; el no contribuir para los extraordinarios y completamente inútiles lujos de los templos, que el faltar a las urgentísimas necesidades de los pobres; el despreciar a un ídolo sin hacerle reverencia, que el tratar contumeliosamente a todo género de personas; el no murmurar en ciertas horas una infinidad de palabras sin sentido, que nunca haberse entregado con toda el alma a una verdadera oración? ¿Qué es *traspasar el mandamiento de Dios por las tradiciones de los hombres*, si no es esto?

Al mismo tiempo que recomiendan fría y muertamente la observancia de los mandamientos de Dios, urgen, sin embargo, cuidadosa y ansiosamente la exacta obediencia de los suyos, cual si en ellos estuviera encerrada toda la fuerza y virtud de la piedad. Al mismo tiempo que castigan con levísimas penas de satisfacciones las transgresiones de la ley divina, no multan con menos que con la cárcel, con el incendio o con la espada, la más mínima transgresión de uno de sus decretos. No son muy rigurosos e inexorables contra los despreciadores de Dios; pero persiguen hasta el extremo y con odio implacable a sus propios despreciadores. Pero enseñan de tal manera a todos aquellos cuya simplicidad tienen cautiva, que con más tranquilidad ven la ruina de toda la ley de Dios que ver traspasar el más mínimo precepto de la Iglesia, como ellos los llaman. Primeramente, gran pecado es que uno menosprecie, juzgue y deseche al otro por cosas que son levísimas y aun indiferentes, si atendemos al juicio de Dios. Mas, ahora bien, cual si éste fuera un mal pequeño, en más se tienen aquellos *frívolos rudimentos de este mundo* (como los llama Pablo, escribiendo a los Gálatas, cap. 4^{9}), que los mismos oráculos celestiales de Dios. Y el que casi es absuelto en el adulterio, es condenado por la comida. A quien se le permite la deshonestidad, se le veda la mujer legítima. Con esta manera de prevaricar crece y crece aquella suerte de obediencia, que tanto más aparta de Dios cuanto más inclina hacia los hombres.

¿Por qué quiso Cristo que se llevase aquella carga insoportable, con la cual oprimían los escribas y fariseos (Mat. 23^{3})? Más aún, ¿por qué en otro lugar el mismo Cristo quiso que nos guardásemos de *la levadura de los fariseos* (Mat. 16^{6})? Según la interpretación de Mateo Evangelista, llama *levadura* a toda clase de doctrina propia que se mezcla con la pureza de la Palabra de

Dios. ¿Qué cosa más clara y terminante esperamos recibir, con la cual se nos exhorte a huir y precavernos de la doctrina de ellos? De todo lo cual nos puede constar certísimamente que el Señor no quiso que las conciencias de los suyos fueran atormentadas con las tradiciones propias de los fariseos. Y las mismas palabras, si es que no se las adultera, no suenan otra cosa. Porque el Señor, arremetiendo severísimamente contra las costumbres de los fariseos, simplemente enseñaba a sus oyentes que, no obstante de no ver en la vida de ellos cosa alguna que debieran imitar, no dejaran por eso de hacer lo que con la palabra les enseñaban, cuando estaban sentados en *la cátedra de Moisés,* esto es, para enseñar la ley.

¿SON LEGITIMAS LAS ORDENANZAS DE LA IGLESIA?

Pero cuando muchas personas ignorantes oyen que las conciencias de los fieles quedan atadas impíamente con las tradiciones de los hombres, y que a Dios se le honra en vano, miden con la misma medida todas las leyes, por las cuales se establece el orden de la Iglesia; es preciso ocurrir a tiempo a remediar su error. El ser engañados en este particular, es facilísimo, ciertamente; puesto que no aparece a primera vista la diferencia grande que hay entre aquéllas y éstas, o sea, entre las tradiciones de los hombres y las verdaderas leyes. Pero nosotros expondremos todo el asunto clarísimamente para que nadie sea engañado por la semejanza.

En primer lugar, tengamos presente esto. Si vemos que en toda sociedad humana es necesaria alguna suerte de policía, que garantice la paz común y la concordia; si vemos que en los negocios que se tratan siempre hay un cierto modo de tratarlos, que no conviene dejar así por el público deber como por una cierta humanidad, esto mismo se ha de observar principalmente en las Iglesias,

las cuales se mantienen admirablemente bien cuando las cosas están bien ordenadas, pero que no podrían mantenerse en manera alguna sin la unión y concordia. Por lo cual, si deseamos atender seriamente a la incolumidad de la Iglesia, se ha de cuidar con toda diligencia que se cumpla aquello que manda Pablo, a saber: que *todas las cosas se hagan decentemente y con orden* (1ª Cor. 14[40]). Y como sea tanta la diversidad de costumbres entre los hombres, tan grande la variedad e inconstancia de los ánimos, tanta la lucha en los juicios y en los ingenios, ni la policía puede ser estable a no ser que se afiance en algunas leyes, ni rito alguno puede ser observado como no haya alguna forma establecida. Tan lejos estamos de condenar las leyes que miran y conducen a este fin, que defendemos el hecho de que todas las Iglesias serían completamente deformadas y disueltas, quitados éstos que pueden llamarse sus nervios principales. Ni puede entenderse de otro modo lo que Pablo exige al decir que se *hagan todas las cosas decentemente y con orden,* sino el que, puestas algunas observancias o leyes, el mismo orden y decoro estén asegurados.

Con todo, en todas estas observancias, siempre debemos andar cautelosamente para que no las creamos necesarias a la salvación, no sea que aten las conciencias en asuntos de religión, ni creamos que contribuyen al culto de Dios, para que en ellas se pongan la piedad. Tendremos, pues, una marca muy buena, con que hagamos diferencia entre aquellas constituciones impías (con las cuales ya hemos dicho que la religión verdadera es obscurecida, y las conciencias derrocadas), y las legítimas ordenaciones de la Iglesia, si tenemos en la memoria que el intento de estas observancias es una de dos cosas, o ambas juntamente: que en la congregación de los fieles todas las cosas se hagan decentemente y con la dignidad que con-

viene, o para que la comunidad se mantenga en orden, como con ciertos lazos de moderación. Pero después que se entienda una vez que se ha establecido la ley por causa de la pública honestidad, será quitada la superstición, en la cual caen todos aquellos que miden el culto de Dios con la regla de las invenciones humanas. Por lo demás, cuando se conoce que una cosa es o sirve únicamente para el uso común de los hombres, cae por tierra aquella falsa opinión de que sea una obligación o una necesidad, una opinión que produce un verdadero terror en las conciencias, las cuales creían que las tradiciones eran necesarias para la salvación; pues aquí no se busca otra cosa, en verdad, sino que con un común deber la caridad sea alimentada entre nosotros.

Ejemplos del primer género son los que leemos en Pablo, de que las mujeres no enseñen en la Iglesia, que estén cubiertas (1ª Cor. 11^5, 14^{34}), y puedan ser miradas en el uso ordinario de la vida; que oremos en público, rodillas en tierra y descubierta la cabeza; que no sean arrojados en la tumba los cadáveres desnudos de los hombres; que no se administren los sacramentos de Dios profana y sórdidamente, y otras muchas cosas a este talle. ¿Y qué?; ¿está por ventura, fundada la religión sobre el velo de la mujer, puesto que no debe de estar sin él en la Iglesia?; ¿o tal vez es tan santo el decreto de su silencio, que no pueda ser quebrantado sin gran crimen?; ¿existe acaso algún gran misterio en orar de rodillas, o en cubrir los cadáveres, de manera que no puedan omitirse esas cosas sin muerte espiritual? En manera alguna. Pues, si la mujer hubiera de acudir en ayuda del prójimo con tal presteza que no tuviera tiempo para cubrir su cabeza, en nada faltaría si lo hace con la cabeza descubierta. Asimismo hay momentos en los cuales no sería menos oportuno el hablar que en otros

el callar. El orar estando de pie, cuando una enfermedad impide el arrodillarse, no lo impide cosa alguna. Finalmente, sería lícito enterrar a un muerto prontamente cuando no hay lienzo para envolverle, y, de esperar, sobrevendría la putrefacción. Pero en todas estas cosas, sin embargo, se debe de hacer o no hacer en conformidad con la costumbre de la región, de las instituciones, y finalmente, según dicte la misma regla de la humanidad y de la modestia. De suerte que, si en algo se hubiera errado, o por imprudencia o por olvido, no se debe creer que es un crimen; si hubiera sido por desprecio, se debe de reprobar la contumacia. Por lo cual, si alguno murmura y quiere saber en esto más de lo que conviene, vea el tal con qué razón pueda él aprobar al Señor su rigurosidad. Con todo, nos debe satisfacer lo que dice Pablo (1ª Cor. 11[16]): *nosotros no tenemos la costumbre de contender, ni tampoco las Iglesias de Dios.*

ORDEN EN LA IGLESIA

En otro orden de cosas, hay horas prescriptas para las predicaciones públicas y para los bautismos; en esas predicaciones se requiere silencio y quietud; hay asimismo tiempos especiales para el canto de los himnos; días especiales para recibir la Cena del Señor; disciplina especial para las excomuniones, y así otras cosas por el estilo. No interesa nada cuáles sean esos días y esas horas, cuál la arquitectura de los locales, cuáles los salmos que se canten cada día. Pero conviene que haya ciertos días, y estén establecidas horas determinadas, y que el lugar sea capaz para recibir a todos, si queremos tener una garantía para conservar la paz. Pues, ¿no sería un semillero de pendencias la confusión en todas estas cosas, si a cada uno le fuese lícito mudar a su antojo aquellas cosas que pertenecen al orden común? Nunca, pues,

acontecería que agradara a todos la misma cosa, si las cosas fuesen puestas, como dicen, en consejo, para que cada uno diga su parecer.

Se ha de procurar, pues, con gran diligencia el que nadie cometa un error tal, que pueda oscurecer o manchar tal costumbre. Lo cual se obtendrá con toda seguridad, si cualesquiera que sean esas observancias, reportan una verdadera utilidad, si se las admite con parsimonia y cuidado, y principalmente si media la doctrina de un pastor fiel, que estorbe el camino de las opiniones peligrosas. Este conocimiento hará que cada uno tenga su libertad en todas estas cosas, y, con todo, que cada uno voluntariamente se imponga una especie de necesidad a su libertad, en cuanto a aquel decoro, de que hemos hablado, o la caridad lo demandare. Además, este tal conocimiento hace no caigamos nosotros mismos en ninguna superstición, cuanto se trata de la observancia de tales leyes, ni que seamos demasiado morosos en esa observancia misma; que no estimemos mejor el culto de Dios porque haya en él multitud de ceremonias, ni que una Iglesia desprecie a otra por la variedad de la disciplina externa. Finalmente, es fruto de este conocimiento que, no estableciéndonos aquí ninguna ley perpetua, refiramos a la edificación de la Iglesia todo el fin y uso de las observancias, de suerte que, si lo pide la edificación de la Iglesia, no tengamos inconveniente no ya en mudar alguna cosa, sino también el dejar en desuso aquello mismo que antes habíamos observado.

Esto lo pide, a las veces, la naturaleza misma de los tiempos, de suerte que algunos ritos, no impíos ni indecorosos en sí, conviene abrogarlos según la conveniencia del momento; tal es la experiencia de la edad presente. Pues, habiendo sido tan grandes la ceguedad y la ignorancia de los tiempos pasados, las Iglesias han estado

pegadas hasta ahora a sus ceremonias, con una opinión tan corrompida, y con tan pertinaz pasión, que apenas si han podido librarse de tan notables supersticiones, sin que se hayan quitado muchísimas ceremonias, instituídas tal vez en otro tiempo no sin motivo, y señaladas sin impiedad o vicio alguno de suyo, para defender las cuales fué preciso insistir obstinadamente con perjudicial estudio y cuidado. Si alguno quisiera juzgar por sí mismo tales observancias, ya hemos confesado que nada malo tenían en sí mismas. Pero si se estiman por las circunstancias, aparecerá claramente que han infiltrado en los ánimos tanto error por el abuso de las ceremonias, que no es fácil poderse enmendar, sino quitando de la vista semejantes espectáculos, lo cual no puede hacerse sin el peligro de inducir en nuevos errores.

Vemos así por el testimonio mismo del Espíritu Santo que Ezequías fué alabado por haber destruído la serpiente de bronce (2º Rey. 18[4]), que había sido fabricada y levantada en el desierto por Moisés, según Dios se lo había mandado; y que no era malo, de suyo, el guardar como recuerdo de los beneficios divinos, a no ser que el pueblo hubiera tomado de aquí motivo para empezar a idolatrar. Pero como el santo rey no tuviera otro recurso para corregir la impiedad de su pueblo, destruyó la serpiente con no menor causa de la que tuvo Moisés para fabricarla. Los perversos juicios de los hombres deben de ser curados algo así como lo son los estómagos enfermos y débiles, a los cuales se les priva de los alimentos un tanto difíciles de digerir, y que a los sanos no les serían nocivos.

ES NECESARIO UN GOBIERNO EXTERIOR

Pues bien, como hayamos hablado arriba de un doble gobierno del hombre, y de uno de ellos, el que reside en

el alma, o sea, en el hombre interior, y mira a la vida eterna, hayamos dicho ya bastante, réstanos hablar ahora del otro, es decir, el que pertenece únicamente a la institución externa o civil de las costumbres. En primer lugar, antes de entrar de lleno en el asunto mismo, se ha de tener muy en cuenta aquella distinción puesta antes por nosotros, no sea que, como suele acaecer con frecuencia, mezclemos inconsideradamente estas dos cosas, que son totalmente diversas. Pues algunos, cuando oyen que en el Evangelio la libertad es prometida, la que no reconoce rey alguno entre los hombres, ni maestro tampoco, sino que se debe de mirar únicamente a Cristo, no pueden comprender cuál es el fruto de su libertad, siempre quc ven levantarse por encima de ellos potestad alguna de la tierra. Y así creen que nada puede salvarse como no sea completamente reformada la faz del mundo, a fin de que no haya ni juicios, ni leyes, ni magistrados, ni cosa parecida que pueda menoscabar su libertad. Pero todo aquel que pueda discernir bien entre el cuerpo y el alma, entre la presente y caduca vida y aquella futura y eterna, no le será difícil entender que el reino espiritual de Cristo y las ordenanzas civiles son cosas completamente diferentes entre sí. Pues como sea una vanidad judía decir que el reino de Cristo se deba buscar e incluir debajo de los elementos de este mundo, nosotros, antes pensando que, como nos lo enseña la Escritura, el fruto que recibimos de la gracia de Cristo es espiritual, tengamos gran cuenta en contener dentro de sus límites esta libertad, que se nos promete y se nos ofrece en El mismo. Pues, ¿qué otra cosa es lo que el mismo Apóstol enseña (Gál. 5[1], 3[28]; 1ª Cor. 7[21]), cuando nos manda que *estemos firmes y que no nos sujetemos al yugo de servidumbre;* y cuando prohibe a los siervos que estén demasiados solícitos de su estado, sino queriéndonos enseñar que la

libertad espiritual puede estar muy bien con la servidumbre política? En el mismo sentido deben de interpretarse estas sentencias del mismo: En el reino de Dios *no hay ni judío ni griego, hombre ni mujer, siervo ni libre.* Y también (Col. 3[11]): *No hay judío, ni griego, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro ni escita, siervo ni libre; mas Cristo es el todo y en todos.* Con estas enseñanzas nos instruye que nada tiene que ver cuál sea la condición entre los hombres, ni cuáles sean las leyes por las cuales sean regidos, puesto que en ninguna de estas cosas consiste el reino de Cristo.

Mas con todo esto esta distinción no sirve para que tengamos a la policía por cosa completamente pervertida o que no incumba para nada a los cristianos. De esto se jactan precisamente algunos fanáticos. Dicen: después que estamos *muertos con Cristo a los elementos de este mundo* (Col. 2[8-20]), y trasladados al reino de Dios, y sentados entre los celestiales, debe de ser indigno para nosotros y algo muy fuera de nuestra excelencia ocuparnos en estos impuros y profanos cuidados, que se refieren a cosas completamente ajenas al hombre cristiano. ¿A qué fin las leyes sin jueces y tribunales? Pero, ¿qué tiene que ver el cristiano con los tribunales? Más aún, si no es lícito matar, ¿qué nos interesan las leyes y los tribunales? Pero así como hemos advertido poco ha que este género de gobierno es distinto del interno y espiritual de Cristo, así se ha de saber también que no le es en nada repugnante. Pues el gobierno espiritual, a la verdad, es ya como el principio y la iniciación en la tierra del reino celestial del cielo, y en esta mortal y deleznable vida, empezaremos de algún modo aquella inmortal e incorrupta bienaventuranza del cielo. Pero el gobierno temporal debe estar destinado a cuanto hacemos la sociedad, al ordenar nuestra vida particular y la

común entre los hombres, el formar o adaptar nuestras costumbres a la justicia civil, el reconciliarnos unos con otros, y el alimentar y defender la común paz y tranquilidad. Todo esto, confieso, que sería completamente superfluo, si el reino de Dios, que está dentro de nosotros, extinguiera la vida presente. Pero si tal es la voluntad de Dios, de que peregrinemos sobre la tierra en tanto que aspiramos a la verdadera patria, y si tales auxilios nos son necesarios para nuestro camino, aquellos que los quieren quitar a los hombres, les quitan el ser hombre.

Pero los que alegan que debe haber tanta perfección en la Iglesia de Dios, una tal perfección que sirva tanto como cuantas leyes hay, ellos mismos imaginan estúpidamente esta perfección, la cual jamás se podrá hallar en compañía ninguna de hombres. Pues siendo tanta la insolencia de los malvados, la ignorancia tan contumaz, que apenas si se puede vencer con la severidad de las leyes, ¿qué esperamos harán cuando vean que su licencia queda impune y manifiesta su improbidad; cuando se persuadan de que ellos no hacen mal alguno, ni son suficientemente obligados por la fuerza? Mas, del empleo de la policía habrá lugar de hablar en otra oportunidad. Por el momento tan sólo deseamos hacer comprender que sería una barbarie inhumana pensar en exterminarla, puesto que su uso no es menos necesario entre los hombres que el pan, el agua, el sol y el aire; y su dignidad es aún mayor. Pues, no solamente tiene que ver con aquello que es de conveniencia para todos los hombres, que respiren, que coman, que beban, que se favorezcan (si bien comprende todas estas cosas, cuando hace que los hombres puedan vivir juntos), no sólo, digo, mira a esto, sino también a que no se levanten idolatrías y sacrilegios contra Dios, que no se pronuncien blasfemias contra su verdad santa u otras ofensas contra la religión y no

se esparzan entre el pueblo; mira también a que no se perturbe la tranquilidad pública, para que cada cual pueda conservar su propiedad salva e incólume, para que no se fomenten desórdenes en el comercio y pueda estar defendido el de cada cual, para que, finalmente, exista entre los cristianos una pública forma de religión, y se manifieste entre los hombres la humanidad. No debe parecer cosa extraña que yo remita a la policía de los hombres el cargo de ordenar bien la religión, cuando ya he manifestado arriba que este cargo está completamente fuera del arbitrio humano. Pues, ahora como antes, no permito decir que las leyes de la religión y del culto a Dios están libradas al capricho de los hombres; cuando apruebo un gobierno político que tiene cuenta, que la verdadera religión contenida en la ley de Dios no sea violada y despreciada abierta e impunemente con sacrilegios públicos.

LA DIGNIDAD DE LOS MAGISTRADOS

Pero ayudados los lectores por la misma claridad del orden, comprenderán mejor lo que debe pensar de todo el conjunto de la administración política si tratamos por separado de sus partes. Estas partes son tres: El magistrado, que es el protector y el guardián de las leyes; las leyes según las cuales él manda; y el pueblo, que debe ser por las leyes gobernado y obedecer al magistrado. Hablemos, pues, en primer lugar de la misma función del magistrado, si es una vocación legítima y aprobada por Dios, cuál sea su oficio, y cuánta su potestad o poder. En segundo lugar, con qué leyes debe ser gobernada una policía cristiana. Y en tercer lugar, en qué manera puede el pueblo servirse de las leyes, y qué obediencia debe al magistrado.

El Señor ha manifestado no solamente que la función

de los magistrados le es agradable y acepta, sino que también nos la ha recomendado magníficamente, además, con elogios que dicen mucho de su dignidad. Para ser breve, diré que cuantos ejercen la magistratura son llamados dioses, para que comprenda cada cual que en tal apelación está encerrado algo no de poco momento, puesto que con ello se nos indica que tienen un mandamiento de Dios, que están adornados de la autoridad divina y que representan la persona misma de Dios, cuyas veces de algún modo ejercen. Esto no es una mera imaginación mía, sino una verdadera interpretación de Cristo. Si la Escritura —dice (Juan 10^{35})— *llama dioses a aquellos a quienes fué hecha palabra de Dios,* ¿qué es esto sino decir que se les ha mandado por Dios un cargo para que lo ejerzan en obsequio suyo, y ejerzan el juicio, no en nombre del hombre sino en el de Dios (como decían Moisés y Josafat a sus jueces), a quienes ponían como tales en las diferentes ciudades de Judea (Deut. 1^{16}; 2º Crón. 19^{6}). En el mismo sentido debe interpretarse lo que dice la Sabiduría de Dios por boca de Salomón (Prov. 8^{15-16}): *Por mí reinan los reyes, y los príncipes hacen justicia. Por mí dominan los príncipes, y todos los gobernadores juzgan la tierra.* Pues esto es como si dijera que no es debido a la humana perversidad que los reyes u otros gobernantes tengan la autoridad que tienen sobre la tierra, sino que viene de la Providencia de Dios y de su santa ordenación, a quien le plugo gobernar así los asuntos de los hombres.

Todo esto es enseñado clarísimamente por Pablo (Rom. 12^{8}) cuando entre los dones de Dios nombra el de presidir, dones —dice— que son concedidos, según la diversidad de las gracias, a los siervos de Cristo, y se deben emplear para la edificación de la Iglesia. Mucho más claro aún lo dice cuando de propósito trata este

asunto. Pues enseña que la potestad es ordenada por Dios (Rom. 13^{1-3}), y que *no hay potestad alguna en la tierra sino ordenada por Dios*. A los mismos príncipes les llama ministros de Dios, puestos para premiar a los que obran bien, así como para castigar a los que obran mal. Deben añadirse a estas enseñanzas, los ejemplos de los varones santos de los cuales unos, como David, Josías, y Ezequías, gobernaron reinos; otros, satrapías como José y Daniel; otros, prefecturas civiles en el pueblo de Dios, como Moisés, Josué y los Jueces, cuyas funciones el Señor mismo declaró que le eran agradables. Por lo cual nadie debe ya dudar de que la potestad civil sea una vocación, no solamente santa y legítima en la presencia de Dios, sino también santísima y grandemente honesta entre todas las otras vocaciones.

Este pensamiento deben de recordarlo asiduamente los mismos magistrados, sobre todo en los momentos en que necesitan de un estímulo urgente, mediante el cual sean excitados al cumplimiento de su deber, y les puede, además, proporcionar una especial consolación, mediante la cual puedan ser suavizadas las dificultades de su ministerio, las cuales, a la verdad, son considerables. ¡Cuánta es la integridad, la prudencia, la mansedumbre, la continencia, y la inocencia que deben tener los que comprenden haber sido constituídos ministros de Dios! ¿Con qué confianza pueden admitir la iniquidad en su tribunal, sabiendo que es el trono de Dios viviente? ¿Con qué audacia pueden pronunciar sentencia injusta con aquella misma boca que ha sido designada como órgano de la verdad divina? ¿Con qué conciencia podrán subscribir actas impías con aquella misma mano, la cual saben estar destinada a subscribir las ordenaciones mismas de Dios? En una palabra, si recuerdan que ellos mismos son vicarios de Dios, conviene que vigilen con todo cuidado,

diligencia e industria para que presenten a los hombres algo así como una imagen de la providencia, custodia, bondad, benevolencia y justicia de Dios.

Pero que tengan siempre en su memoria aquello de que son maldecidos por Dios todos aquellos que *hicieren engañosamente la obra de Dios* (Jer. 48[10]). Por eso precisamente, cuando Moisés y Josafat exhortaban a sus jueces al cumplimiento del deber (Deut. 1[16-17]; 2º Crón. 19[6-7]), nada procuraron con mayor diligencia que el grabar en sus ánimos aquello que antes hemos dicho: *Mirad lo que hacéis, porque no juzgáis en lugar de hombre, sino en lugar de Dios, el cual está con vosotros en el negocio del juicio. Sea, pues, con vosotros el temor de Dios; guardad y haced; porque no hay iniquidad alguna en el Señor Dios nuestro.* Y en otro lugar se dice (Sal. 82[1]): que *Dios está en la reunión de los dioses, y juzga en medio de los dioses.* Deben de pensar que son legados de Dios, con lo cual se animarán al cumplimiento de su oficio, al mismo tiempo que se les advierte que darán cuenta a Dios de la administración de su territorio. Pues, si delinquen en alguna cosa, no injurian precisamente a los hombres con sus maldades, antes injurian al mismo Dios, cuyos sacrosantos juicios manchan. Por tanto, tienen de qué consolarse, en verdad, cuando piensan que están ocupados en cosas profanas, o en algo que desdiga de siervos de Dios, antes bien en un oficio santísimo, puesto que desempeñan una legación divina.

EL OFICIO DE LOS MAGISTRADOS

Aquellos, empero, que no se mueven con tantos y tantos testimonios de la Escritura, para seguir este sagrado ministerio, cual si él discrepara en algo de la religión y piedad cristiana, ¿qué otra cosa hacen sino afrentar al mismo Dios, sobre el cual echan todos los reproches

e injurias que ellos hacen a su ministerio? Pero que tengan en cuenta los tales que no reprueban al magistrado absolutamente, sino más bien rechazan a Dios, para que no reine sobre ellos. Sí, pues, esto fué dicho con verdad por Dios del pueblo de Israel (1º Sam. 8^{7}), el cual había rechazado el gobierno de Samuel, ¿no podría decirse hoy verdaderamente igual de aquellos que hablan tan malamente de los magistrados que Dios ha ordenado?

Pero dicen algunos: Cuando el Señor dijo a sus discípulos (Luc. 22^{25-26}) que *los reyes de las gentes se enseñoreaban de ellos, pero que no debería ser así entre los discípulos de Cristo, antes el que quería ser el primero, había de ser el postrero,* con esta palabra fué interdicto a los cristianos todos el encargarse de los reinos y prefecturas. Respondo: ¡Oh, diestros intérpretes! Se había levantado una disputa entre los discípulos, de quién sería el primero. El Señor, con el fin de derrocar esta ambición vana, enseñó que el ministerio de ellos no era semejante a los reinos, en los cuales siempre uno sobresale entre los demás. Con semejante comparación, ruego que me digan, ¿infligió alguna ignominia a la dignidad real? Más aún, ¿qué quiso enseñar, después de todo, y de qué quiso convencer a sus discípulos, sino de que el ministerio real no era ministerio apostólico?

Además, si bien hay diversísimas formas entre los mismos magistrados, en el fondo no hay diferencia alguna, pues según las ordenanzas o mandatos de Dios, todos ellos deben ser recibidos por nosotros. Pues a todos ellos se refiere Pablo cuando dice (Rom. 13^{1}), que *no hay potestad sino de Dios;* y la que menos place a los hombres, la encomia sobre todas las demás con eximio testimonio, a saber, la potestad de uno solo; la cual, como lleve consigo una servidumbre común de todos. (excepto, claro está, para aquel que sujeta todas las

cosas según sus propias conveniencias), no ha agradado jamás a ninguna persona de gran ingenio y de espíritu. Pero la Escritura, para prevenir precisamente todos estos juicios inicuos, afirma categóricamente que los reyes reinan en virtud de la Providencia de la Sabiduría divina, y preceptúa el honrar al rey de una manera especial (Prov. 8[15], 24; 1ª Ped. 2[17]).

Y, a la verdad, que es cosa verdaderamente ociosa el que los hombres quieran disputar cuál sea el estado civil más excelente, puesto que a ellos no les es dado deliberar para constituir alguna cosa pública; pues estas cosas no pueden ser resueltas, a no ser por una verdadera temeridad, ya que la razón principal de tal disputa hay que buscarla en las circunstancias; y si se compara entre sí a los mismos estados, prescindiendo de las circunstancias, no sería fácil discernir cuál de ellos excede en utilidad: tan iguales o parecidas son las condiciones en que caminan. Todo reino es inclinado a caer en la tiranía; bastante fácil a dividirse y poner la potestad en unos pocos de los magnates; aún más fácil es la dominación del pueblo, mediante la sedición. Por lo cual, si no fijas tu mirada en una ciudad o pueblo particular, sino en el conjunto de todo el universo, o bien contemplas las regiones y los reinos más apartados, podrás comprobar, a la verdad, que fué todo ordenado por la Providencia divina, para que las diversas regiones fueran también administradas por política diferente. Pues de la misma manera que los elementos no se unen entre sí sino precisamente cuando poseen temperamentos o cualidades diferentes que mutuamente se completan, así también los diferentes pueblos se unen por sus diferentes condiciones. Comprendo que todas estas cosas las digo sin necesidad a aquellos a quienes satisface la voluntad divina. Pues, si a El le plugo el que los reinos sean regidos por

los reyes, y las ciudades libres por los senadores o decuriones, cualquiera que sea el lugar donde ellos gobiernen y nosotros estemos, es obligación nuestra el estar sujetos a ellos y prestarles obediencia.

EL OFICIO DE LOS MAGISTRADOS

Ahora bien, cómo describa la Palabra de Dios el oficio del magistrado y en qué consista, está clarísimamente indicado en este lugar (Jer. 22^{3}) : *Haced juicio y justicia* —dice Jeremías a los reyes— *y librad al aprimido de mano del opresor, y no engañéis ni robéis al extranjero, ni al huérfano, ni a la viuda, ni derraméis sangre inocente en este lugar.* Moisés, empero (Deut. 1^{16-17}), habla a los príncipes, que ha dejado en lugar suyo diciendo: *Oíd entre vuestros hermanos, y juzgad justamente entre el hombre y su hermano, y el que le es extranjero. No tengáis respeto de persona en el juicio, así al pequeño como al grande oiréis; no tendréis temor de ninguno, porque el juicio es de Dios.* Y omito aquí aquellas cosas (Deut. 17^{16-20}) de *que no aumenten los reyes sus caballos,* para que su ánimo no se incline a la avaricia, *que no se eleven sobre sus hermanos,* y que sean asiduos en la meditación de la Palabra de Dios todos los días de su vida; *que no tuerzan el derecho,* haciendo acepción de personas (Deut. 16^{19}), *ni tomando soborno,* y otras cosas semejantes que se leen en las Escrituras.

A la verdad, al exponer aquí los oficios de los magistrados, no fué tanto por enseñar al magistrado cuanto por enseñar a los demás, qué sean los magistrados, y con qué fin fueron puestos por Dios. Vemos que han sido puestos para ser los protectores y los vengadores de la inocencia, de la modestia, de la honestidad y de la tranquilidad públicas. Por eso, el cuidado y el estudio de ellos debe ser uno principalmente: el mirar por la paz

y por la salud común de todos. Pero como esto no podrían cumplirlo a no estar revestidos de potestad, para librar a los varones buenos de las injurias de los malvados, a ayudar a los oprimidos con auxilio y con obra, por eso se les dió tal potestad, con la cual puedan reprimir pública y severamente a los malos y facinerosos, por cuya desvergüenza la paz pública es agitada y perturbada (Rom. 13³⁻⁵). Pues, a la verdad, por experiencia vemos lo que decía Solón: Todo el bien público depende del premio a los buenos y del castigo a los malos; quitadas estas dos cosas, toda la disciplina de las comunidades cae y se derrumba. Pues ciertamente que en el ánimo de muchos se enfría el cuidado de lo justo y lo equitativo, a no ser que la virtud tenga su justa recompensa; y, por el contrario, no puede contenerse la desordenada concupiscencia de los malvados, si no se les pone el freno de la severidad y del castigo. Estas dos cosas están comprendidas en las palabras del profeta (Jer. 22³), cuando manda a los reyes y a los otros gobernantes que *hagan juicio y justicia.* La justicia consiste, ciertamente, en recibir a los inocentes con protección, ayudarlos, defenderlos, vindicarlos y librarlos. El juicio consiste en oponerse a la audacia de los impíos, reprimirlos con la fuerza y castigar sus delitos.

MINISTROS DE DIOS EN EL CASTIGO

Pero se presenta aquí, como se verá, una cuestión dificilísima. Si por ley de Dios (Ex. 20¹³; Mat. 5²¹; Deut. 5¹⁷) se prohibe a todos los cristianos el matar, y el profeta (Isa. 11⁹ 65²⁵) vaticina del *monte santo de Dios,* esto es, de la Iglesia, que en ella *no se afligirá, ni se hará daño* a nadie, ¿cómo les será lícito a los magistrados el ser clementes y sanguinarios al mismo tiempo? Pero si entendemos que el magistrado, al ejercer los suplicios, no

obra nada de sí mismo, sino que ejecuta los mismos juicios de Dios, desaparecerá todo escrúpulo. La ley de Dios prohibe matar; y para que los homicidios no queden impunes, el Señor pone su espada en manos de sus ministros, para que la ejerciten contra todos los homicidas. El afligir y el dañar no es propio de los piadosos y clementes; tampoco es dañar ni afligir, castigar, como Dios lo manda, a los que afligen a los piadosos. Ojalá que nuestros ánimos observaran siempre esto: que no se hace nada aquí por temeridad del hombre, sino más bien por la autoridad de Dios, que lo manda; teniendo en cuenta la cual, no podemos extraviarnos del verdadero sendero, si no es que se haya puesto freno a la divina justicia, para que no tome venganza de los crímenes. Por lo cual, si decimos que no es lícito poner ley a Dios, ¿por qué inferimos calumnias a sus ministros? *No en vano llevan el cuchillo,* dice Pablo (Rom. 13[4]), *porque son ministros de Dios, para vengar e imponer castigo al que hace mal.*

Y así los príncipes y otros superiores deben dedicarse a este ministerio, si comprenden que con su obediencia no harán otra cosa más agradable al Señor, y si procuran que su piedad, su justicia, su integridad sean aprobadas por Dios. Con este afecto obraba ciertamente Moisés cuando, conociendo que había sido destinado por virtud divina para ser el libertador de su pueblo, puso mano sobre el Egipcio (Ex. 2[12]). Después vengó el sacrilegio cometido por el pueblo contra Dios, matando en un solo día a tres mil hombres (Ex. 32[28]). También David, llegado ya casi el fin de su vida, ordenó a su hijo Salomón que matara a Joab y a Semei. ¿Cómo se explica que el genio manso y dulce de aquel Moisés se haya exacerbado tanto, que se haya manchado y salpicado con la sangre de sus hermanos, y la haya hecho correr a torrentes por los campamentos? ¿Cómo David, hombre de tanta man-

sedumbre en toda su vida, ordena aquel cruento testamento entre los suspiros últimos de su vida, para que su hijo no deje bajar en paz al sepulcro las canas de Joab y de Semei (1ª Rey. 2^{5}) ? Uno y otro, a la verdad, habrían manchado sus manos, perdonando, y así las santificaron, castigando, puesto que ejercieron la venganza determinada por el Señor.

Abominación es a los reyes, dice Salomón (Prov. 16^{12}), *hacer impiedad, porque con justicia será afirmado el trono.* Y también (en Prov. 20^{8}) : *El rey que se sienta en el trono de juicio, con su mirar disipa todo mal;* y allí mismo: El rey sabio esparce a los impíos, y sobre ellos hace tornar la rueda. Y también (en Prov. 25^{4-5}) : *Quita las escorias de la plata, y saldrá vaso al fundidor. Aparta al impío de la presencia del rey, y su trono se afirmará en justicia.* Ahora bien, si la verdadera justicia de los reyes es perseguir a los malvados y los impíos con fuerte espada, si ellos quieren abstenerse de toda severidad y conservar sus manos limpias de sangre, mientras los hombres perdidos acometan indignamente con matanzas y estragos, haciéndose reos a sí mismos de tanta impiedad, ellos se hacen culpables de grande injusticia; tanto falta que, haciendo esto, son loados de hacer derecho y justicia. Mas yo entiendo esto de tal manera que no se use demasiada aspereza, y que el trono judicial no sea un tropezón en que todos tropiecen. No soy yo, ciertamente, el que favorezca a la importuna severidad, o el que piensa que una buena y justa sentencia se pueda pronunciar sin clemencia, la cual siempre debe tener lugar en el consejo de los reyes, y la cual, como dice Salomón (Prov. 20^{28}), es la verdadera conservadora del trono real. Por lo tanto, según ha podido decir alguien en otro tiempo, la clemencia es la principal dote de los príncipes.

Con todo, una y otra cosa debe ser considerada por los magistrados; que con la excesiva severidad no dañen más bien que sanen, y que con la afectación de demasiada clemencia, caigan en una inhumanidad cruel, si se extienden en cierta indulgencia muelle y disoluta con daño de muchos. Esto, a la verdad, es igual que aquel dicho manoseado por lo común en el tiempo del Emperador Nerva: Malo es, por cierto, vivir bajo un príncipe, con el cual nada pueda hacerse; pero es mucho peor vivir bajo uno, con el cual todas las cosas sean permitidas.

GUERRAS LEGITIMAS

Cuando, pues, a los reyes y a los pueblos les es preciso empuñar las armas para ejercer esta venganza pública, podemos concluir, por la razón que hemos dicho, que las tales guerras son legítimas. Pues si se les ha dado potestad para que protejan la paz de sus dominios, para reprimir los movimientos sediciosos de los hombres rebeldes, para socorrer a los oprimidos, y para castigar a los malhechores, ¿podrán acaso ejercerla con mayor oportunidad, que para reprimir el furor de aquellos que perturban así el reposo de los privados como la tranquilidad pública, puesto que, levantándose en sedición, con ella perpetran opresiones violentas y maleficios indignos? Si conviene que ellos mismos sean custodios y guardianes de las leyes, conviene también que destruyan juntamente el empeño de aquellos por cuya desvergüenza la disciplina de las leyes es corrompida. Más aún, si ellos castigan con derecho a los ladrones, cuyo daño se extiende únicamente a los privados, ¿podrán dejar impunemente que toda la tierra sea devastada y afligida? Porque poco hace al caso si el que entra en la tierra de otro, a la cual no tenga derecho ninguno, para saquear y matar, sea rey u hombre particular, todos han

de ser tenidos por ladrones, y como a tales se les ha de castigar.

Pero deben procurar todos los magistrados tener en este particular excesivo cuidado, para no condescender en nada con sus concupiscencias; antes bien, al aplicar las penas, no deben dejarse arrastrar por una ira precipitada, ni dejarse arrebatar del odio, ni arder en una austeridad implacable; y aun más, como dice Agustín; por la común humanidad deben tener compasión de aquel a quien castigan por los maleficios que ha cometido. Y al utilizar las armas contra el enemigo, es decir, contra el ladrón armado, no deben ser tomadas ligeramente, ni aceptadas si son ofrecidas, a no ser como obligados por verdadera necesidad. Pues es menester que nosotros hagamos aún mejor que lo que los paganos enseñan, de los cuales uno dice que la guerra no se debe hacer por otro fin sino para que haya paz; conviene ciertamente procurar emplear antes todos los medios más bien que resolver los litigios por las armas.

Finalmente, en uno y otro caso, no se dejen arrastrar por el afecto privado; antes, guíense únicamente por el bien público. De otro modo, abusarían grandemente de su potestad, la cual les ha sido dada, no para su comodidad particular, sino para servir a todos. Del hecho de que haya guerras lícitas se sigue que las guarniciones, las alianzas, y las demás defensas civiles sean también lícitas. Llamo guarniciones a los soldados que están en las fronteras con los fines de defender la región; llamo alianzas a los pactos por los cuales se obligan los príncipes limítrofes a prestarse mutua ayuda, utilizando las fuerzas en común en caso de ser atacados sus dominios por la multitud, para que sean oprimidos los enemigos comunes del género humano. Y llamo, finalmente, defensas civiles las que suelen usarse en el arte militar.

LOS TRIBUTOS

Es conveniente que añadamos esto, para terminar: que los tributos y las contribuciones son legítimas exigencias de los príncipes, ya que son convenientes y conducentes para sostener y llevar las cargas públicas principalmente. De los tributos pueden usar también para mantener la majestad de su casa, la cual está de alguna manera junto con la dignidad imperial que tienen. Como vemos que lo hacían David, Ezequías, Josías, Josafat, y otros reyes santísimos, como también José y Daniel, en virtud de la personalidad que representaban, y sin perjuicio de la piedad de sus vidas. Nos consta por Ezequiel (48[21]) ser atributo legítimo de los reyes el aparecer en público suntuosamente y el poseer amplísimos terrenos; pero debe ser de suerte que los mismos príncipes recuerden que sus haciendas no han de ser tanto riquezas suyas privadas, cuanto erarios públicos, los que no pueden dilapidar ni prodigar sin manifiesta injuria (como afirma Pablo en Romanos 13[6]). Los mismos erarios son casi la sangre del pueblo, y no economizarla sería una cruel inhumanidad.

Pero sus tributos y oblaciones, así como otros géneros de cooperación pública, no son sino subsidios de la necesidad pública, y por tanto, el cargar demasiado al pueblo no sería sino durísima inhumanidad. Estas cosas no deben fomentar en los ánimos de los príncipes los dispendios lujosísimos, ni la excesiva profusión (lo cual sería encender demasiado la antorcha de sus concupiscencias) ; antes deben comprender cuanto les sea posible, cómo les conviene a ellos mismos determinarse a lo que han de hacer con pura conciencia en la presencia de Dios, para no caer en el desprecio del mismo Señor por una conciencia impía. Y esta doctrina no es vana e inútil

para las personas privadas, no sea que se permitan infamar procaz y temerariamente cualesquiera subsidios dados a los príncipes, siquiera sean ellos no vulgares o extraordinarios.

LEYES CRISTIANAS

Después de los magistrados se siguen las leyes, que son como el nervio de las cosas públicas, o bien el alma, como las llamaba Cicerón, sin las cuales el magistrado no podría subsistir, así como tampoco los asuntos públicos sin el magistrado. Por lo cual, nada podría decirse con más verdad que ésta: que la ley es un magistrado mudo, y el magistrado en una ley viva. Mas como me haya propuesto yo decir con qué leyes deba regirse la política cristiana, no hay motivo para que nadie espere una disertación más larga, tratando cuáles serían las mejores leyes, lo cual sería una labor inmensa, y no el fin del presente tratado. Anotaré unas pocas cosas, y más bien como de paso, acerca de algunas leyes que pueden ser usadas en la presencia de Dios, y utilizarse correctamente entre los hombres. Todo ello lo pasaría también en silencio, a no ser que comprendiera que, en este particular, muchos podrían equivocarse lastimosamente.

Hay algunos que niegan estar gobernada la república correctamente, si, descuidadas las leyes administrativas de Moisés, se rige por las leyes comunes de los gentiles. Otros pueden ver cuán peligrosa y turbulenta sea esta sentencia; a mí me bastará demostrar cuán falsa y estólida sea. Es factible observar aquella división dada por Moisés en tres partes: moral, ceremonial y judicial; cada una de ellas se debe considerar en particular, para saber qué es lo que nos incumbe y qué no. Y que no le quede a nadie escrúpulo alguno de que también pertenecen a las costumbres, los juicios y las ceremonias. Pues

los antiguos, que nos dieron esta división, aunque no ignoraban que estas dos postreras partes pertenecían a las costumbres, con todo, como podían abrogarse sin tener en cuenta las costumbres, por eso no las llamaron morales; llamaron, en cambio, con aquel nombre, de un modo peculiar a la primera parte, fuera de la cual parece que depende la verdadera integridad de las costumbres.

La ley moral, por tanto (para empezar por ella), como contenga dos cosas principalmente, de las cuales se refiere la primera al cultivo de la fe y piedad para con Dios, y la segunda manda simplemente el sincero amor de los hombres, es la regla verdadera y eterna de la justicia, prescripta a los hombres de todas las naciones y de todos los tiempos, que quieran adaptar sus vidas a la voluntad de Dios. Pues, a la verdad, que la eterna e inmutable voluntad de Dios es que El sea por todos nosotros honrado, y que nosotros nos amemos mutuamente los unos a los otros. La ley ceremonial sirvió a los judíos de un pedagogo (Gál. 3^{24}, 4^{1}), enseñándoles como a principiantes doctrina infantil, la cual plugo al Señor dar a este pueblo, hasta que viniera la plenitud de aquel tiempo, en el cual se manifestara en la tierra la plenitud de su sabiduría, y se manifestara la verdad de aquellas cosas, que por entonces había sido figuradas en sombras.

La ley judicial, dada a ellos en lugar de la policía, les proporcionaba ciertas fórmulas de equidad y de justicia, para que obraran entre sí inocente y quietamente. Y como el ejercicio de las ceremonias pertenecía propiamente a la doctrina de la piedad, puesto que retenía a la Iglesia de los judíos en la piedad y en el culto de Dios, si bien podía distinguirse de la misma piedad, así también esta forma de juicios, si bien no miraba sino a servir a la misma caridad, la cual preceptúa la eterna ley de Dios, tenía con todo, algo diferente del precepto del amor.

Y así, del mismo modo que las ceremonias pudieron ser abrogadas, quedando salva e incólume la piedad, así también, quitadas estas constituciones judiciales, pueden permanecer los oficios y los preceptos perpetuos de la caridad. Por lo cual, si es verdad que a todos los pueblos se les ha dado la libertad de formar aquellas leyes que más les acomoden, con todo, son obligados por aquella perpetua ley de la caridad, a que tales leyes se ajusten a esa ley de la caridad, aunque las leyes varíen en la forma. Pues aquellas bárbaras y fierísimas leyes como, por ejemplo, el tributar honor a los ladrones, el permitir la promiscuidad de los sexos, y otras mucho más absurdas y horribles, no creo que deban ser tenidas por leyes, toda vez que se apartan no sólo de la justicia, sino también de toda humanidad y mansedumbre.

Esto que afirmo será más evidente y claro, si en las leyes todas vemos, como es conveniente, estas dos cosas: La constitución de la ley, y la equidad en la cual la constitución misma se apoya. La equidad, puesto que es natural, no puede ser sino una en todos; por tanto, debe presidir todas las leyes de cualquier género que sean. Las constituciones, en cambio, puesto que dependen de diversas circunstancias, no impide que sean diversas, con tal que todas ellas miren juntamente al mismo fin de equidad. Ahora bien, como la ley de Dios, que llamamos moral, no es otra cosa sino el testimonio de la ley natural y de la conciencia que está como esculpida en los ánimos de los hombres, no hay que dudar que esta equidad, de la cual ahora hablamos, está en ella prescripta. Por lo cual, conviene que esta equidad sea el fin, la regla, y el término de todas las leyes.

Según esa regla, cualquiera que sea la forma de las leyes, cualquiera el fin a que miran, cualquiera el término que las limite, no hay razón para que por nosotros

sean reprobadas, bien que difieran de la ley judaica, bien ellas mismas entre sí. La ley de Dios prohibe robar. Qué pena se estableció en la ley judía para los hurtos, puede verse en Exodo 22[1]. Las leyes antiquísimas de otros pueblos castigaban al ladrón, haciéndolo pagar doblemente. Las que siguieron después, distinguieron entre el hurto manifiesto y el oculto. Otras leyes llegaron en este particular hasta el destierro, otras hasta la flagelación, otras hasta la misma decapitación. El falso testimonio era castigado entre los judíos con la pena del talión (Deut 19[19]) ; en otras partes era considerado tan sólo como una grave ignominia; pero en otras era castigado con la horca, y en otras, finalmente, con la pena de cruz. El homicidio era vengado por todas las leyes unánimemente con la sangre, si bien con diferentes géneros de muerte. Contra los adúlteros existían penas, unas veces graves, otras más leves. Pero vemos, con todo, que en esta diversidad, todas esas leyes y penas tendían a un solo fin. Pues todas a una voz pronuncian el castigo contra aquellos crímenes que están condenados por la eterna ley de Dios; a saber: homicidios, hurtos, adulterios y falsos testimonios; mas no convienen en el género del castigo.

Y, a la verdad, que esto ni es necesario ni conviene. Pues habrá una región, en la cual de no castigar a los homicidas con horrendos escarmientos, será completamente arrasada por los homicidios y los latrocinios. Puede haber un siglo, el cual, por circunstancias, pide que se aumente la acerbidad de los castigos. Hay cierta propensión más marcada a ciertos géneros de vicios, si es que no se castigan con mayor severidad. ¡Qué malvado sería y envidioso del bien público aquel que se ofendiera por tal diversidad de castigos, tan admirablemente acomodada para resguardar la observancia de la ley de Dios! Pues es tonto y vano lo que algunos dicen, a

saber: que se hace injuria a la ley de Dios, dada por Moisés, cuando abrogada aquella ley, se le quiere substituir por otra; y no es que éstas se prefieran a aquéllas, cuando se les tiene en más, no precisamente por simple comparación, sino por imposición de los tiempos, de las gentes y de los lugares. No pueden abrogarse aquellas leyes que jamás fueron dadas para nosotros, pues no las entregó Dios por mano de Moisés, para que fueran promulgadas en los pueblos todos; sino que, habiéndole entregado el cuidado, el patrocinio y la guarda del pueblo judío, quiso que fuera también su legislador peculiar. Pero, como Moisés era un legislador sapientísimo, tuvo motivos particulares para darles aquellas leyes.

JUSTOS MOTIVOS PARA UN LITIGIO

Queda ahora que tratemos de esto, que nos hemos propuesto en último término: cuál sea el provecho que la república cristiana reciba de las leyes, de los juicios y de los magistrados; en cuánto se diferencian los magistrados de los hombres privados, es decir, qué diferencia debemos hacer entre ellos; y cuál es la obediencia que se les debe. Les parece a muchos que es inútil el oficio de magistrado entre los cristianos, pues que no pueden ser implorados píamente, toda vez que a los cristianos les está prohibido el tomar venganza, el pedir nada en juicio, y el litigar. Pero Pablo atestigua claramente lo contrario (Rom. 13[4]) cuando dice que *el ministro de Dios es para bien nuestro,* puesto que por él entendemos cuál sea la voluntad de Dias, y para que, defendidos y protegidos por sus manos de las maldades e injurias de los hombres, podamos llevar una vida quieta y segura.

Por lo cual, si el magistrado nos ha sido dado por Dios en auxilio vanamente, y si no nos fuese lícito utilizar semejante beneficio, aparece claramente que lo

podemos requerir y demandar en ayuda. Llegando aquí, me las he de ver con dos clases de personas. Hay muchos, por cierto, que toman tanto placer en litigar que jamás tienen en sí quietud alguna, a no ser que estén en lucha con los demás. Esas mismas contiendas se ejercitan con gran amargura de odios, con deseo grande e insano de vengarse y aun de matar, y se procuran con pertinacia implacable, hasta la ruina de sí mismos y de los adversarios. Entre tanto, para que no se crea que se hace algo que no esté conforme a derecho, defienden tal perversidad so pretextos de la justicia. Pero si está permitido el hacer juicio respecto del hermano, no es lícito, sin embargo, absolutamente, odiarle, ni se puede dañarle con furiosa maldad, ni perseguirlo tenazmente, como algunas veces sucede. Tengan todos estos muy presente: que los tribunales son legítimos en tanto que se les usa legítimamente. De ellos se pueden servir ambas partes, tanto el que acusa, como el que es acusado, si presenta la demanda el día señalado, y con la mayor razón posible defiende la causa, sin amargura, antes con el solo afecto de defender lo que es suyo. Aquel, empero, que ha sido indignamente oprimido ya en su persona, ya en sus bienes de fortuna, que se confíe al cuidado del magistrado, que exponga sus quejas, que pida lo que es justo y bueno; pero lejos siempre del deseo de venganza o de dañar, lejos del odio y de la aspereza, lejos del deseo de contienda; antes bien, preparado y dispuesto para ceder de suyo, y sufrir injuria, que concebir enojo u odio contra su adversario. Por el contrario, si los corazones están llenos de odio, corrompidos por la envidia, en ira encendidos, respirando venganza, o de tal modo inflamados en el ardor de la lucha, que se olvida completamente la ley de la caridad, todas las maneras de

proceder, aún de las más justas causas del mundo, no pueden ser sino inicuas e injustas.

Pues conviene que para todos los cristianos rija siempre este axioma: Nunca, por equitativa y justa que pueda ser una diferencia o querella judicial, debe ser tratada por nadie, a no ser que tenga igual amor y benevolencia para el adversario, como si el negocio ya hubiera sido tratado y arreglado amigablemente. Tal vez alguno nos echaría en cara, que tal moderación en el juicio es tan rara que sería algo así como un prodigio el encontrarla alguna vez. Confieso, a la verdad, que las costumbres de estos tiempos son de tal manera que es raro encontrar un ejemplo de moderación entre los litigantes; pero la cosa, mirada en sí misma y libre de toda maldad, no puede menos de ser pura. Por lo demás, sabiendo que el auxilio del magistrado es un don sano de Dios, por eso mismo se ha de cuidar con todo esmero, para que no sea manchado con nuestro vicio. Los que condenan terminantemente todas las controversias judiciales, comprendan que, por el mismo hecho, repudian la santa ordenación de Dios, y los dones de aquella naturaleza, por la cual las cosas pueden ser limpias a los limpios; a no ser que digan ser una maldad la de Pablo que rechazó las calumnias de sus acusadores, igual que su malicia y sutileza expuestas ante él, y aseguró que era un privilegio para él el ser juzgado en la ciudad de Roma, y apeló en tiempo oportuno, del tribunal de un presidente inicuo al mismo tribunal del César (Hech. 22^{1}, 24^{12}, 25^{10}). Y no hace contra esto la prohibición hecha a todos los cristianos, de no tener deseo ninguno de venganza, el cual queremos que esté bien lejos de los juicios de los cristianos (Deut. 32^{35}; Mat. 5^{39}; Rom. 12^{19}).

Pues, ya se trate de una causa civil, que no anda por camino recto, sino que encomienda al juez su asunto con

toda sencillez, como a público tutor; el cual ninguna cosa piensa menos que de dar mal por mal, lo cual es un deseo malo de venganza; ya se trate de alguna acción más grave y capital, requerimos a todo acusador que no se debe arrebatar de ningún ímpetu de ira, ni se acerque al foro dispuesto a tomar venganza alguna privada; sino que lleve tan sólo en su ánimo el deseo de impedir los actos nocivos del hombre que pueda dañar a la república. Por lo cual cuando no hay deseo de venganza, no se quebranta en nada aquel mandato del Señor, que prohibe a los cristianos la venganza.

Pero, alguno dirá que no solamente está prohibido el apetecer la venganza, sino que también se manda esperar de la bondadosísima mano del Señor, que vengará los oprimidos y afligidos de las manos de sus angustiadores (Rom. 12^{19}), y que se adelantan a esa misma venganza del Señor aquellos que para sí o para los otros piden al magistrado socorro. Esto, empero, no es cierto en manera alguna, pues conviene pensar que los castigos del magistrado no son de los hombres, sino de Dios, el cual los ejerce sobre nosotros por medio del magistrado, como dice Pablo (Rom. 13^{4}). En nada estamos en pugna sobre el particular con las palabras de Cristo, el cual nos prohibe resistir al malo, y nos manda ofrecer nuestra mejilla derecha a aquel que ha tenido la osadía de darnos una bofetada en la izquierda, y que debemos dejar nuestro manto a quien se apoderó de nuestra túnica (Mat. 5^{39}). Quiso El, a la verdad, apartar el ánimo de los suyos con tanta eficacia del deseo de la venganza, que la aborrecieran de tal modo, que estuvieran dispuestos más bien a soportar una doblada injuria en sí mismos que a repelerla en su ánimo, de la cual paciencia tampoco nosotros queremos apartarlos. Verdaderamente que conviene sean los cristianos un género de hombres na-

cidos para soportar las afrentas y las injurias; expuestos a la maldad de los hombres más malos, a las imposturas y desprecios; y no sólo esto, sino que conviene que sean tolerantes con todo género de males, esto es, que sean de ánimo tan compuesto que recibida una aflicción, preparen su corazón para otra, no prometiéndose otra cosa en la vida sino el llevar la cruz con tolerancia. Entretanto, conviene que aquellos que se crean injuriados, hagan bien y rueguen por quienes les maldicen, y que venzan el mal con el bien, lo que constituirá su victoria más grande (Rom. 12[21]). Y mortificados de este modo, no demandarán ojo por ojo, ni diente por diente, como los fariseos enseñaban a sus discípulos a ejercer venganza; antes bien, hacer como enseñó Cristo, a soportar de tal modo el ser mutilados en el cuerpo, y a soportar el ser despojados de sus cosas, que llevemos de tal modo esas injurias, que las perdonemos completamente. Y esa equidad y moderación de ánimo no deben impedir el que, conservada íntegra la amistad de sus enemigos, utilicen la ayuda del magistrado para la conservación de sus haberes, o bien que, con el fin del bien común, pidan el castigo del hombre pestilente y malo, del cual comprenden que no se enmendará sino con castigo de muerte.

Los que suelen objetar, de que los pleitos son condenados absolutamente por Pablo (1ª Cor. 6[6]), es también falso. Fácilmente puede entenderse de las palabras del Apóstol, que en la Iglesia de los Corintios había un furor inmoderado de litigios, y tanto, que exponían el Evangelio de Cristo y toda su religión a las cavilaciones de los impíos. Esto es lo que Pablo reprende, en primer lugar, en ellos: que por la intemperancia de sus disensiones, infamaban el Evangelio entre los infieles; y después, que en tanta manera desacordaban hermanos con hermanos y estaban tan lejos de perdonar la injuria

ajena, que aun deseaban los unos los bienes de los otros. Contra este apetito desordenado de pleitar habla Pablo, y no simplemente contra todas las controversias; mas declara ser muy mal hecho no sufrir antes daño y pérdida de bienes, que llegar a semejantes disputas para conservarlos. De tal suerte deben proceder los cristianos, que quieran más bien perder siempre de su derecho, que llegar al foro o juzgado, del cual apenas si podrán salir sin un corazón indignado y encendido de ira, contra su hermano. Pero cuando, sin detrimento de la caridad, crea que puede defender sus asuntos, y que no haciéndolo experimentará gran perjuicio, si va al juicio, no delinquirá nada contra esta sentencia de Pablo. Finalmente, así como enseñamos al principio, la caridad dará a cada uno un consejo excelente, sin la cual, sea cual fuere la cosa que se empiece, y cualquiera en la que se progrese, ponemos fuera de duda el que habrá disensiones injustas e impías.

ESTIMA POR LOS MAGISTRADOS

El primer oficio de los súbditos para con sus magistrados es tener en mucha estima su función o estado, reconocerlo como jurisdicción delegada de Dios, y por ello, respetarlos como ministros y legados suyos. Encontraréis a algunos que se manifiestan grandemente obsequiosos con sus magistrados, y desean que no haya nadie que les niegue tal respeto, pues creen que así lo pide el bien público; mas, con todo, piensan de los magistrados que son un mal de esos que se llaman necesarios. Pero Pedro requiere mucho más de nosotros (1ª Pedr. 2^{17}) cuando manda que *honremos al rey*; y Salomón (Prov. 24^{21}) cuando *manda que temamos a Dios y al rey*. Aquél, a la verdad, bajo la palabra *honrar* comprende la sincera y cándida estima; éste, al juntar

el nombre de Dios con el del rey, demuestra que debe estar rodeado el rey de cierta santa veneración y dignidad. Pablo también da a los magistrados un título muy honroso, cuando dice que debemos obedecer, *no solamente por la ira, mas aun por la conciencia.* Con lo cual quiere decir, que los súbditos no deben obedecer a sus príncipes y gobernadores por el miedo de no ser de ellos castigados (como suele acontecer a los que han sucumbido ante un enemigo armado, los cuales estarían prontos a la venganza si les fuera posible), sino que deben obedecerlos como si tributaran un obsequio a Dios mismo; lo cual es muy cierto, pues cuando a ellos honramos, honramos al Señor, del cual viene toda potestad y, por tanto, la de ellos.

De aquí se sigue otra cosa importante: que deben inclinar sus ánimos a la observancia de cuanto ellos manden, ya sea acatando sus derechos, ya pagando los tributos, bien levantando las públicas cargas, que están ordenadas al bien público, bien cumpliendo algunas otras obligaciones. *Toda alma* —dice Pablo— *esté sujeta a las potestades superiores, pues los que resisten a la potestad, resisten a la ordenación de Dios. Amonéstales* —dice a Tito (3¹)— *que se sujeten a los príncipes y potestades, que obedezcan* a los magistrados, *que estén preparados a toda buena obra.* Y Pedro (1ª Pedr. 2¹³⁻¹⁴) dice: *Sed, pues, sujetos a toda ordenación humana por respeto a Dios; ya sea al rey, como a superior; ya sea a los gobernadores, como enviados de El para venganza de los malhechores, y para loor de los que hacen bien.* Por lo cual, no deben simular sujeción, sino estar sinceramente sujetos, añade Pablo (1ª Tim. 2¹⁻²), de suerte que encomienden a Dios la salud y la prosperidad de aquellos debajo de los cuales viven. *Exhorto* —dice— *que se hagan rogativas, oraciones, peticiones, acciones*

de gracias por todos los hombres, por los reyes y por todos los que están en eminencia, para que vivan quieta y reposadamente en toda piedad y honestidad. Y que nadie se engañe aquí a sí mismo. Pues cuando se resiste al magistrado, no puede ser menos que se resista a Dios mismo, y aun en el caso de que se pueda despreciar a un magistrado impunemente, Dios, sin embargo, está armado y vengará fuertemente el desprecio que se le ha hecho.

Además, comprendo bajo el nombre de obediencia la moderación, que todos los hombres deben guardar en cuanto a lo que toca al bien público, para que no se mezclen demasiado en los negocios públicos, o temerariamente se metan en lo que al magistrado incumbe, y no intenten cosa ninguna en público. Si aconteciera tener que corregir algo en la pública ordenanza, no se amotinen ellos mismos, ni se valgan de la violencia, pues en este particular conviene que tengan todos las manos como atadas; antes, póngalo en conocimiento del magistrado, el cual es el único que debe tomar las medidas convenientes. Pero entiendo que no deben hacer nada sin ser mandados: pues cuando media el mandato de su superior, ya se puede creer que tienen autoridad pública. Pues así como suelen llamarse ojos y oídos del príncipe a sus consejeros, así también no sin razón pueden llamarse manos del príncipe aquellos que ejecutan las cosas por mandato de él.

OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS MALOS

Mas como hasta ahora hemos descripto al magistrado, el cual es verdaderamente lo que se dice: padre de la patria, y, como habla el poeta, pastor del pueblo, guarda de la paz, mantenedor de la justicia, vengador de la inocencia, habría que llamar loco, y como tal juzgarlo,

a quien no reconoce en él tal poder. Pero como sea que en casi todos los siglos, algunos de los príncipes, seguros de sus cosas, con las cuales deberían procurar la providencia y cuidado de los demás, se dejan absolutamente ociosos en la pereza; otros, atentos a sus conveniencias únicamente, meten en venta todos los derechos, los privilegios y los juicios; y otros consumen los dineros del pueblo, y los disipan después en larguezas inmoderadas; despojan otros las casas de los huérfanos, violan a las vírgenes y a las mujeres casadas y matan a los inocentes, cometiendo verdaderos latrocinios; no es fácil persuadir a muchos, que se les debe de reconocer como a príncipes, ni que deben ser obedecidos en cuanto es posible. Pues, a la verdad, como entre tanta indignidad y entre cosas tan extrañas e impropias, no solamente del magistrado, sino también de un hombre, no se ve reflejo alguno de la imagen de Dios, la cual debería de resplandecer en el magistrado, ni se ve vestigio alguno del ministro de Dios, que ha sido puesto para alabanza de los buenos y para castigo de los malos; así tampoco reconocen superioridad alguna en aquel, cuya autoridad y dignidad la Escritura misma nos recomienda.

Con todo, si miramos a la Palabra de Dios, ella nos declara con evidencia, no solamente que debemos de estar sujetos al mandato de los príncipes que cumplen su deber probamente y con la fidelidad que deben, sino también a todos, sea cual fuere el modo como gobiernan, aún en el caso de que pongan atención a todo menos a lo que es propio de un verdadero príncipe. Pues, aunque declara el Señor ser gran don de su beneficencia el magistrado, para conservar la salud y el bienestar de los hombres, y a los mismos magistrados les declara sus deberes; sin embargo, declara también que, cualesquiera que sean los tales magistrados, el imperio que tienen, lo

tienen de El. Los que dominan para el bien público, son unos verdaderos ejemplares de su bondad; pero los que dominan injusta y violentamente son colocados por El mismo para castigar la iniquidad del pueblo. Todos ellos, por igual, son adornados de aquella santa majestad, por la cual fueron investidos de potestad legítima. No pasaré más adelante, sin aducir algunos testimonios ciertos de esto que voy diciendo (Job. 34^{30}; Os. 13^{11}; Isa. 10^{5}).

Ni sería necesario trabajar mucho para probar que un mal rey es la ira de Dios sobre la tierra, lo cual no creo que haya nadie que lo niegue. Diciendo esto, diré del rey igual que del ladrón que arrebata tus bienes, y del adúltero que toma la mujer de otro, y del homicida que procura matarnos, toda vez que todas estas calamidades la Escritura Santa las cuenta entre las verdaderas maldiciones de Dios (Deut. 28^{29}). Pero insistamos en probar más y más lo que no es fácil comprender por la mente humana, a saber: que aun en un hombre malo e indigno de todo honor, si es puesta en autoridad pública, reside aquella preclara y divina potestad, que el Señor por su Palabra ha dado a los ministros de su justicia; y por el pueblo debe ser tenido en la misma honra y dignidad, (en lo que se refiere a la pública obediencia), cual si fuera un rey excelentísimo.

Desearía, en primer término, que adviertan y observen con cuidado los lectores la singular providencia de Dios, de la cual no sin motivo tantas veces se nos recuerda en las Escrituras, y aquella singular acción de Dios en distribuir los reinos y en establecer aquellos reyes que más le agradan. Se lee en Daniel 2^{21}: que Dios es *el que muda los tiempos y las oportunidades; quita reyes, y pone reyes.* Y también en Daniel 4^{17}: *para que conozcan los vivientes que el Altísimo se enseñorea del reino de los hombres, y a quien El quiere lo da.* Todas estas sen-

tencias, aunque abundan en toda la Escritura, se destacan principalmente en aquella profecía. Ahora bien, ya se sabe quién fué aquel rey Nabucodonosor, el que destruyó a Jerusalén, es decir, el devastador más grande de todos y el invasor más perverso. Con todo, el Señor afirma en Ezequiel (29^{19}) que le dió la tierra de Egipto por salario de su trabajo, con que le había servido, disipándola y saqueándola. Y Daniel (2^{37-38}) decía al mismo Nabucodonosor; *Tú, oh rey, eres rey de reyes; porque el Dios del cielo te ha dado reino, potencia, y fortaleza y majestad. Y todo lo que habitan hijos de los hombres, bestias del campo, y aves del cielo, El ha entregado en tu mano, y te ha hecho enseñorear sobre todo ello.* Y también se dijo a su hijo Baltasar (Dan. 5^{18-19}): *El altísimo Dios, oh rey, dió a Nabucodonosor, tu padre, el reino, y la grandeza, y la gloria, y la honra. Y por la grandeza que le dió, todos los pueblos, naciones y lenguas temblaban y temían delante de él.*

Cuando oímos que el rey fué constituído por Dios, recordemos también aquellos divinos decretos de honrar, y de venerar, y de temer al rey, y no dudamos de que aun el rey más impío y perverso tiene el lugar que el mismo Dios se dignó asignarle. Samuel, cuando recordaba al pueblo de Israel cuánto había de sufrir por sus reyes, decía (1ª Sam. 8^{11-17}): *Este será el derecho del rey que hubiere de reinar sobre vosotros: tomará vuestros hijos, y los pondrá en sus carros, y en su gente de a caballo, para que corran delante de su carro, y para que aren sus campos, y sieguen sus sementeras, y fabriquen sus armas; tomará también vuestras hijas para que sean sus perfumadoras, cocineras y amasadoras. Asimismo tomará vuestras tierras, vuestras viñas y vuestros buenos olivares, y los dará a sus siervos. El diezmará vuestras simientes y vuestras viñas, para dar a sus eunucos y a sus*

siervos. El tomará vuestros siervos y vuestras siervas, y vuestros buenos mancebos, y vuestros asnos, y con ellos hará sus obras. Diezmará también vuestros rebaños, y seréis sus siervos. Ciertamente que esto lo hacían los reyes sin derecho alguno, puesto que la ley los había instituído y puesto para ejemplo de toda continencia (Deut. 17[14–20]); pero con todo tenía derecho para con el pueblo, y el pueblo debía obedecerle, no siéndole lícito oponerse a él. Es como si dijera Samuel: La concupiscencia de los reyes se extenderá a hacer todos estos desórdenes, los cuales vosotros no tendréis autoridad de reprimir; mas solamente vuestro deber será oír sus mandamientos y obedecerlos.

Es insigne y memorable, en primer lugar, un pasaje de Jeremías (Jer. 27[5–12]), el cual si bien es largo, no por eso dejaremos de aducirlo toda vez que esclarece toda esta cuestión. *Yo hice la tierra* —dice el Señor—, *el hombre y las bestias que están sobre la haz de la tierra, con mi grande potencia y con mi brazo extendido, y dila a quien me plugo. Y ahora yo he dado todas estas tierras en manos de Nabucodonosor, rey de Babilonia, mi siervo; y le servirán las gentes todas y grandes reyes, hasta que venga también el tiempo de su misma tierra; y será, que la gente y el reino que no sirviere a Nabucodonosor rey de Babilonia, y que no pusiere su cuello debajo del yugo del rey de Babilonia, con espada y con hambre y con pestilencia, visitaré a tal gente; por lo cual, servid al rey de Babilonia y vivid.* Vemos cuánta obediencia exigía el Señor a aquel rey malo y perverso, no por otra razón sino porque había obtenido el reino. Lo cual mostraba que él había sido colocado sobre su trono por la ordenación de Dios, y que por esta ordenación él era ensalzado en la real majestad, cuya violación no era lícita. Si asiduamente y con cuidado ponemos esto de-

lante de nuestras mentes y de nuestros ojos, veremos que también este decreto de Dios, con el cual establece la autoridad de los reyes, alcanza a los malvados y perversos, y por tanto, jamás se levantarán en nuestros ánimos pensamientos de sedición, como éste: que se ha de tratar al rey según los méritos que tenga, y que no es equitativo ni justo que seamos sus súbditos leales, si él, a su vez, no nos es útil a nosotros.

Hay en el mismo profeta Jeremías otro mandamiento del Señor (Jer. 29^{7}), por el cual manda a su pueblo que *procure la paz de Babilonia,* a la cual han sido llevados cautivos, y *que oren a El por ella, puesto que en la paz de ella encontrarán ellos su paz.* Véis aquí que a los israelitas, despojados de todas sus fortunas, arrojados de sus propias casas, abatidos en el destierro, reducidos a mísera servidumbre, se les manda que oren por la prosperidad del vencedor; no precisamente como se suele mandar otras veces de orar por nuestros perseguidores, sino para que el reino se conserve salvo y tranquilo, para que ellos vivan en paz debajo de él. Así también David, designado ya rey por ordenación de Dios y ungido por su óleo santo, cuando sin culpa alguna era perseguido indignamente por Saúl, sin embargo, tenía por sagrada la cabeza de su adversario, por cuanto Dios lo había santificado con la dignidad real. *Jehová me guarde* —decía (1º Sam. 24^{7-11})— *de hacer tal cosa contra mi Señor, el ungido de Dios, que yo extienda mi mano contra él; porque es el ungido del Señor.* Y también (1º Sam. 26^{9-11}): *¿Quién extenderá su mano contra el ungido del Señor y será inocente? Vive el Señor, que si Jehová no lo hiriere, o que su día llegue para que muera, o que descendiendo en batalla perezca, guárdeme Jerová de extender mi mano contra el ungido del Señor.*

Debemos a todos nuestros superiores este afecto de

reverencia y de piedad hasta el fin, cualesquiera que ellos sean. Repito tantas veces esto, para que aprendamos a no inquirir mucho en saber qué manera de personas sean, sino que tengamos muy en cuenta que por voluntad de Dios, son colocados en aquel estado, al cual El ha dado una inviolable majestad. Mas dirá alguno que los superiores deben cumplir sus deberes para con los súbditos suyos. Esto ya lo he dicho antes. Pero si de ellos alguno quisiera deducir que no se deba prestar obediencia sino a los reyes justos, él argumentaría muy mal. Pues los maridos y los padres están ligados por obligaciones para con sus mujeres y sus hijos. Si aconteciese, que se apartasen de su obligación los padres y los maridos; que los padres a quienes se les prohibe el provocar a ira a sus hijos (Efes. 6^{4}), se mostrasen tan duros e intratables, que por su morosidad les fatigasen excesivamente; que los maridos tratasen a sus esposas de un modo contumelioso, cuando deberían amarlas y tolerarlas *como a vasos más frágiles* (Efes. 5^{22-23}; 1ª Ped. 3^{7}), ¿por eso deberán de ser menos respetuosos y obedientes los hijos para con sus padres, y las esposas con sus esposos? Antes bien, deben sujetarse a los ímprobos y desatentos. Absolutamente se debe de obrar más bien por todos de este modo, que no se mire a la manta que el otro tiene colgada de la espalda, es decir, que no se inquiera cómo el otro cumple con sus deberes, antes cada uno se preocupe de lo que le incumbe, y cada cual se sujete a ello; pero esto debe valer principalmente para aquellos que están bajo la potestad de otros.

Por lo cual, si somos cruelmente atormentados por un príncipe duro, si somos despojados rapazmente por un avaro o un lujurioso, si somos abandonados por un despreocupado, si somos mofados por un impío y sacrílego por causa de la piedad, acordémonos, ante todo, de nues-

tros propios delitos, por los cuales indudablemente somos castigados por el Señor (Dan. 9[7]); y luego, llamemos en auxilio nuestro a esta idea, de que no está en nuestra mano el curar esa llaga; y por tanto, nos queda únicamente el implorar el auxilio de Dios, *en cuyas manos están los corazones de los reyes* y las inclinaciones de los reinos (Prov. 21[1]). El es el Dios que *está en la reunión de los dioses,* y que *juzga en medio de ellos;* en cuya presencia temen y tiemblan los reyes todos de la tierra y también los jueces, y todos aquellos que no han querido mirar a su Cristo; también aquellos que han escrito leyes inicuas para oprimir en juicio a los pobres, y por la fuerza violentan las causas de los humildes, se apoderan de los bienes de las viudas, y disipan los de los huérfanos (Sal. 82[1]; Sal. 2[10]; Isa. 10[1]).

Y en esto se muestra su admirable bondad, potencia y providencia. Pues, unas veces levanta de entre sus siervos vengadores manifiestos, y los arma con su mandamiento para castigar la tiranía del que injustamente domina, y librar de la calamidad al pueblo inicuamente oprimido. Otras veces destina a aquel fin el furor de los hombres que pensaban otra cosa bien diferente. En la primera manera libró al pueblo de Israel de la tiranía de Faraón, por medio de Moisés (Ex. 3[7-10]); de la violencia de Cusa, rey de Siria, por medio de Otoniel (Juec. 2 y sigs.); y de otras servidumbres por otros, fueran reyes o jueces. En la segunda manera castigó la insolencia de los Egipcios, por medio de los Asirios; así la soberbia de Tiro, por los Egipcios; la ferocidad de los Babilonios, por los Medos y Persas; la ingratitud de los reyes de Israel y de Judá, por los Babilonios, si bien no por la misma razón en todas las ocasiones. Pues aquellos primeros, cuando para cometer semejantes crímenes, eran llamados por vocación legítima de Dios, lanzándose con-

tra los reyes, no violaban en manera alguna aquella majestad que está señalada a los reyes por divina ordenación, pero reprimían a la potestad menor con la mayor, a la manera que les es lícito a los reyes castigar a sus nobles. Estos, si bien estaban destinados por la mano de Dios a hacer aquello que El tenía determinado, e inconscientemente realizaban la obra suya, con todo, en su corazón, no tenían otra intención que el crimen y la venganza.

Pero de cualquiera manera que se quiera mirar esos actos de los hombres, hemos de convenir en que por ellos ejecutaba Dios equitativamente su obra, quebrando los cetros sanguinarios de los reyes insolentes, y derrumbando las intolerables dominaciones. Oigan esto los príncipes y tiemblen. Por lo que a nosotros toca, procuremos con sumo cuidado no despreciar o violar la autoridad y la majestad augusta de los magistrados, la cual fué sancionada por Dios con gravísimos decretos, aunque resida ella en hombres indignísimos, y aun, en cuanto a ellos toca, la manchen con su iniquidad. Y aunque Dios toma venganza en la corrección de la dominación desenfrenada, no pensemos por eso que se nos haya encomendado a nosotros tal cosa, pues nuestro único mandamiento y, por tanto, obligación, es obedecer y estar sumisos. Hablo siempre de hombres particulares. Pues si hubiera ahora magistrados públicos, establecidos para tener en freno la licencia excesiva de los reyes, como sucedía en otro tiempo, cuando los Lacedemonios tenían los Eforos o magistrados, puestos para oponerse a los reyes de Lacedemonia, y los Romanos a los tribunos del pueblo, opuestos a los cónsules, y los Atenienses a los demarcos, opuestos al senado de los Atenienses; y como puede ser que el día de hoy sean en cualquier reino, cuando se tienen Cortes, de tal manera no les prohibo interponerse, en virtud de

su oficio, a la desenfrenada licencia de los reyes, que si toleran impotentemente a los reyes que oprimen al pueblo humilde, no dudaré en afirmar que su simulación es una negra perfidia, por la cual echan a perder la libertad del pueblo, para cuya defensa no comprenden haber sido puestos como tutores, por voluntad de Dios.

SE DEBE A DIOS NUESTRA SUPREMA OBEDIENCIA

Pero en aquella obediencia, que hemos dicho ser debida a los mandatos de los gobernantes, siempre se ha de exceptuar o tener en cuenta esto, y aun observarlo en primer lugar: que la tal obediencia no nos aparte de la obediencia de Aquel, a cuya voluntad deben estar sujetos los edictos de todos los reyes, a cuyos decretos deben ceder todas las leyes, a cuya majestad deben estar sometidos todos los convenios. ¿Qué perversidad sería la de incurrir en ofensa de Dios, para satisfacer a los hombres, puesto que les obedecemos por amor de El? Pues el Señor es el Rey de reyes, el cual, apenas abre su sagrada boca, debe ser oído en todas las cosas y sobre todos los demás. Después de El estamos sujetos a aquellos hombres que nos rigen; pero no en otra manera que en El. Si ellos mandaran alguna cosa contra lo que El ha mandado, no debemos hacer ningún caso de ella, sea quien fuere el que la mandare. Y en esto no se hace injuria a ningún superior, cuando lo obligamos al orden que debe tener con relación a aquella singular y verdaderamente soberana potestad de Dios.

Sé muy bien cuán grande peligro y cuán presente esté a esta constancia, puesto que los reyes creerán que se les desprecia indignamente, *la ira* de los cuales es *mensajero de muerte,* como afirma Salomón (Prov. 16^{14}). Pero como haya sido pronunciado por Pedro este celestial edicto (Hech. 5^{29}) : que *es menester obedecer a Dios antes*

que a los hombres, consolémonos con este pensamiento, que debemos prestar a Dios aquella obediencia que le es debida, a trueque de perder cualquier cosa antes que desmayar en la piedad. Y para que nuestros ánimos no vacilen, nos presenta Pablo otro estímulo diciendo (1ª Cor. 7²³), que de tal manera fuimos redimidos por Cristo, que El mismo se hizo redención nuestra, para que no nos hagamos esclavos de los malos deseos de los hombres, y mucho menos de la impiedad.

NOTAS

SIGLAS

de títulos de colecciones citadas en estas notas

CSEL = Corpus scriptorum ecclesiasticorum latinorum. Vindobonae, Lipsiae 1866 sqq.

GCS = Die griechischen christlichen Schriftesteller der ersten drei Jahrhunderte, herausgegeben von der Kirchenväter-Commission der Berliner Akademie der Wissensch. Leipzig 1897 sqq.

MSG = J. P. Migne, Patrologiae cursus completus. Series Gracca. Parasiis 1857-1866.

MSL = J. P. Migne, Patrologiae cursus completus. Series Latina. Parisiis 1844-1864.

CAPITULO QUINTO

[1] Lomb., Sent. IV. dist. II. cp. 1. MSL 192, 841.

[2] Decr. Grat. III De consecr. dist. V. can. 1-9. MSL 187, 1855-58. Lomb. Sent. IV. dist. VII. MSL 192, 855 sq. Thomas, S. theol. III. q. 72. art. 5-7. Eugenii IV. Bulla "Exultate Deo". c. 11. Bull. Rom. V. 44 sqq.

[3] Decr. Grat. 1. c. can. 2.

[4] Augustinus, In Ioh. tract. 80, 3. MSL. 35, 1840.

[5] Decr. Grat. III. dist. V. can. 2. MSL 187, 1855.

[6] 1. c. can. 1.

[7] 1. c. can. 6. ubi concilium Aurelianense citatur.

[8] 1. c. can. 3.

[9] 1. c. can. 2.

[10] Lomb. Sent. IV. dist. VII, 2. MSL 192, 855.

[11] Decr. Grat. I. dist. 95. can. I. MSL 187, 447.

[12] Augustinus, De baptismo contra Donatistas lib. III. cap. 16. MSL 43, 149. CSEL 51, 213.

[13] Decr. Grat. II. Tractatus de poenitentia. MSL 187, 1519-1644.

Lomb. Sent, lib. IV. dist. XIV-XXII. MSL 192, 868-899. Eugenii IV. Bulla ''Exultate Deo'' c. 13.

[14] Cf. Confessio Augustana art. XII. 8. 36 (Bekenntnisschriften, p. 254. 258).

[15] Plato, Phaedo 64 A B, 67 A-E; 81 A; Apol. 29 A, 41 CD; Pol. 361 D.

[16] Gregorius I., Homil. in Evang. lib. II hom. 14, 15. MSL 76, 1256 B; ref. a P. Lomb., Sent. IV. dist. 14, 1. MSL 192, 869.

[17] Pseudo-Ambrosius, Serm. 25, 1. MSL 17, 655 A; ref. a P. Lomb., Sent. IV. dist. 14 1. MSL 192, 869; Decr. Grat. II, De poenit. dist. 3. c. 1 Friedberg I. col. 1211. MSL 187, 1594.

[18] Pseudo-Aug., De vera et falsa poenitentia, c. 8, 22. MSL 40, 1120; ref. Decr. Grat. II, De poenit. dist. 3, c. 4. Friedberg I. col. 1211.

[19] Pseudo-Ambrosius, Sermo 25, 1. MSL 17, 655 A; Decr. Grat. II De poenit. dist. 3. c. 4. Friedberg I. col. 1168. MSL 187, 1532.

[20] Lomb., Sent. IV. dist. 16, 1. MSL 192, 877; Decr. Grat. II De poenit. dist. 1. c. 40. Friedberg I. col. 1168, ex hom. suppositicia inter opp. Chrysostomi, quae incipit ''Providamente'', omissa a Maurinis, in ed. Erasmi Basil. 1530 t. II 347 A; cf. Gregor. I., In 1. reg. VI 2, 33 MSL 79, 439 A; Thom. Aq., S. th. III. q. 90. art. 2; Bullam Eugenii IV. ''Exultate Deo'' in concilio Florent. 1439 promulgatam, Mansi, collectio conc. XXXI 1057 (Denzinger, Enchiridion, ed. 16/17 Nº 699).

[21] Cf. Gabr. Biel, In Sent. IV. dist. 14. q. 1. art. 2. concl. 5U.

[22] Lomb., Sent. IV. dist. 17, 1-4. MSL 192, 800 sqq.; Thom. Aq., S. th. III. supple. q. 6. art. 2. 3; Scot., In sent. IV. dist. 17. q. un. opp. 18, 503 sqq.; Biel, In sent. IV. dist. 17. q. 1. art. 1 DE; Bullam Sixti IV. ''Licet ea'' a. 1479 (Errores Petri de Osma de sacramento poenitentiae c. 2). Bull. Rom. (Taur.) V 265a (Denzinger, Enchiridion, ed. 16/17 Nº 725); cf. quoque Io. Eckii Enchiridion 1532 c. 8 C 7ab; Alf. de Castro, Adv. haer. fol. 82ab.

[23] Platynae historici Liber de vita Christi ac omnium pontificum. Rerum italicarum scriptores t. III p. I pg. 32. Innocentius tertius a Platina ut 183. enumeratur, pg. 32; Decretalia Gregorii IX. lib. V tit. 38 (De poenitentiis et remissionibus) Corp. iur. can. II ed. Friedberg col. 887; Mansi XXII 1007 sqq; Denzinger, Enchiridion, ed. 16/17 Nº 437.

[24] Cassiodorus, Historia tripartita IX, 35 MSL 69, 1151 A-C.; cf. Sozomeni histor. eccles. VII, 16 ed. Hussey II 724 sqq.; affertur a Melanchthone in Locis comm. 1521 ed. Kolde p. 437 sq.

[25] C. Omnis utriusque sexus. De summa trinitate et fide catho.

decretum est Innocentii in concilio Lateranen. Decretalia Gregorii IX. lib. V tit. 38 (De poenitentiis et remissionibus) c. 12 Corp. iur. can. II ed. Friedberg col. 887 sq., ex concilio Lateran. IV (1215), cap. 21; Mansi XXII, 1007 sqq.; Denzinger, Enchiridion ed. 16/17 Nº 437. Lomb., Sent. dist. 17, 2. MSL 192, 881; Thomas, S. th. III suppl. q. 10 art. 1; Gabr. Biel, In sent. IV. dist. 18. q. 1. art. 2. concl. 1 G. Lomb., Sent. IV. dist. 17, 4 MSL 192, 883; cf. Thom. Aq., S. th. III. suppl. q. 10. art. 3 ad. 2. Lomb., Sent. IV. dist. 18, 1 MSL 192, 885. Dist. 18, 2-8. 19 MSL 192, 885. Dist. 18, 2-8. 19 MSL 192, 885-892; Thomas, S. Th. III. suppl. q. 17-24.

[26] Lomb., Sent. IV. dist. 18, 6 MSL 192. 887 sq.; cf. Bonavent., In sent. IV. dist. 18. p. 1 art. 1. q. 1 opp. 4, 470; D. Scot. In. Sent. IV dist. 19. q. un. §§ 4. 5. 6; Guilh. de Ockam, In sent. IV. q. 8. 9. Q: Gabr. Biel, In sent. IV. dist. 18. q. 1. art. 2. concl. 3, 4, I K.

[27] Lomb., Sent. IV. dist. 18, 3. 8.

[28] Lomb., Sent. IV. dist. 19, 1 MSL 192, 889.

[29] Thomas. Aq., S. th. III. suppl. q. 19, art. 6; cf. Alex. Hales., S. th. IV. q. 79, m. 8. art. 2 (ed. Nuremb. 1482).

[30] Alex. Hales., Summa th. IV. q. 83. m. 1. m. 3. art. 1; m. 5 (Nuremb. 1482); Alb. Magnus, In sent. IV. dist. 20 art. 26 opp. 29, 848; Bonaventura, In sent. IV. dist. 20. p. 2. art. 2 ad 1; Clementis VI. constitutio ''Unigenitus'' (1343). Extravagantes communes lib. V tit. 9. c. 2 Corp. iur. can. II ed. Friedberg col. 1304 sqq.; Denz. Enchir. ed. 16/17 Nº 550.

[31] Hoy esta legislación está modificada. Los cardenales pueden conceder 200 días de indulgencia (Codex Juris Canonici, Can. 239, 1, 24). Los obispos, en sus diócesis; los abades y prelados llamados ''nullius'', en su territorio; los vicarios y prefectos apostólicos, aunque no sean obispos, dentro de los límites de su territorio y mientras tengan tal oficio, todos ellos pueden conceder 50 días de indulgencia (cáns. 349, 323, 294). Existen además otros privilegios personales y locales que no nombramos aquí. — *Nota del traductor.*

[32] Cf. Lutherus, Concio de confessione et Sacramento eucharistiae, 1524. Ed. Erl. op. lat. var. arg. III. 422 sqq. Ed. Weim. tom. 15.

[33] Lomb., Sent. IV. dist. 17. 41 6 MSL 192, 882 sq., 885.

[34] Lomb., Sent. IV. dist. 18-19. Thomas. S. th., III. suppl. q. 17-24.

[35] Lomb., Sent. IV. dist. 19, 1.

[36] Ibid. dist. 19, 2-5.

[36] (*bis*) Esto podía afirmarlo Calvino en sus días cuando estaba aún reciente la famosa batalla de las indulgencias y, por ello, un tanto desacreditadas; pero han vuelto a revivir y, tal vez, es ésta una de las épocas de la historia en que más abuso se hace de ellas por el Papa romano. — *Nota del traductor.*

[37] Ibid. dist. 16, 4. MSL 192, 877-879. Decr. Grat. II Causa 33 q. 3 (de poenitentia) dist. 1. c. 63 ed. Friedberg I, 1177. MSL 187, 1544. C. medicina. can. 76. ed. Friedberg I, 1180; ex Ambrosio, Serm. de Helia et jejunio c. 20, 75 CSEL 32 II, 458, 4 sqq.

[38] Ibid., c. 42 col. 1168; ex Aug., De continentia 6, 15 MSL 40, 358.

[39] Lomb., Sent. IV, dist. 16, 4 MSL 192, 879. Decret. Grat. De poenit. Dist. III can. 20 (Augustinus in Enchir. 71). Thomas, S. th. III. q. 86. art. 4. q. 87. art. 1-3.

[40] Thomas, S. th. III. q. 86, art. 4. corp.

[41] Ambrosius, Expos. evang. Luc. lib. X 88; CSEL 32 IV 489, 8; refertur Decr. Grat. II C. 33. q. 3. (de poenit.) dist. 1. c. 1. ed. Friedberg I 1159; cf. etiam Maximum Taurinensem, hom. 53 (de poenitentia Petri) MSL 57. 351A.

[42] Liber De vera et falsa poenitentia XI. demum saeculo scriptus est. Cf. Lomb., Sent. IV. dist. 14-22. MSL 192, 868-899.

[43] Lomb., Sent. IV. dist. 21, 1-4 MSL 192, 895 sq.; Bonaventura, In sent. IV, dist. 20. p. 1. art. un. q. 1-6, opp. 4, 517 sqq.; dist. 21, p. 2. art. 2 et 3. q. 1. opp. 4, 550 sq.; Eugenii IV. Bulla ''Laetentur coeli'' cap. 5. (a. 1439).

[44] Lomb. Sent. IV. dist. 22, 3. MSL 192, 898 sq.

[45] Augustinus, Quaestiones in Heptateuchum III.

[46] Aug., Sermo 272. MSL. 38, 1247.

[47] Aug., Quaestiones in Heptateuchum III. Q. 84. MSL 34, 712. CSEL 28, 304 sqq. Aug., De peccatorum meritis et remissione et de baptismo parvulorum lib. I. cap. 21. MSL 44, 125. CSEL 60, 27. Aug., De baptismo contra Donatistas lib. V. 24. MSL 43, 193. CSEL 51, 291.

[48] l. c. MSL 192, 868.

[49] Hoc loco Decreti dictum Hieronymi non exstat.

[50] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIII, MSL 192, 899 sq. Thomas, S. theol. III. Suppl. Q. 29-33. Eugenii IV. bulla ''Exultate Deo'' c. 14.

[51] Lomb. Sent. Dist. XXIV. MSL 192, 900-905. Thomas, S. th. III. Suppl. Q. 34-40. Eugenii IV. bulla ''Exultate Deo'' c. 15.

[52] l. c. Dist. XXIV, 1.

[53] Opinio haec est Hugonis, altera Guilliel. Parisiensis.

[54] Decr. Grat. I. Dist. XXI, can. 1 MSL. 187, 115. Dist. XXIII. can. 18 et 19. MSL 187, 136.

[55] Lomb. 1. c. Decr. Grat. I. Dist. XXI. can. 1. Decr. Grat. II. Causa XII. Quaestio I. can. 7. MSL 187, 884.

[56] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV, 2. Decr. Grat. I. Dist. XXI. can. 1.

[57] Lomb. IV. Dist. XXIV. 2.

[58] Decr. Grat. I. Dist. XXIII. can. 21.

[59] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV. 3-9.

[60] Lomb. IV. Dist. XXIV, 9.

[61] Decr. Grat. I. Dist. XXV. can. I. MSL 187, 141 sqq. Lomb. IV. Dist. XXIV, 9.

[62] Decr. Grat. I. Dist. XXI can. 1. Cf. Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV, 9.

[63] Decr. Grat. I. Dist. XCIII. can. 24 et Dist. XCV. can. 5. MSL 187, 442 et 448.

[64] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV, 12. Decr. Grat. I. Dist. XXI. can. 1.

[65] Vide in eum locum Theophylactum. Theophylactus Bulgar. Archiepiscopus, Commentarius in Ep. II ad. Thessal. MSG 124, 1354.

[66] Decr. Synodi Lateran. III (1179) cp. 5. Decretalia Gregorii IX lib. III. tit. 5. cap. II et IV.

[67] Cyprianus, Ep. 55, 8; Ep. 59, 6; Ep. 67, 3, 4.

[68] Virgilius, Aeneis 2, 39.

[69] Decr. Synodi Lateran. III, (1179) commemorare videtur.

[70] Lomb. IV. Dist. XXIV, 1. Decr. Grat. I. Dist. XXI, can. 1.

[71] Augustinus, In Ioh. tract. 80, 3. MSL 35, 1840. Refertur Decr. Grat. II. Causa I. Q. I. can. 54. MSL 187, 505.

[72] Decr. I. Dist. XXIII. can. 7 et 8. MSL 187, 133.

[73] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV, 8.

[74] Decr. Grat. I. Dist. XXIII. can. 11.

[75] Lomb. Sent. IV. Dist. XXIV. 10.

[76] Lomb. Sent. IV. Dist. XXVI. M. 192, 908. Thomas, S. theol. III. Suppl. Q. 41-68. Eugenii IV. bulla ''Exultate Deo'' c. 16.

[77] Lomb. Sent. IV. Dist. XXVI, 6. Decr. Grat. II, Causa XXVII Q. II. can. 17 et can. 18. MSL 187, 1397.

[78] Lomb. Sent. IV. Dist. XXVI, 1, 6. Decr. Grat. II, Causa XXXII. Q. 2. can. 3 et 4.

[79] cf. Decr. Grat. II. Causa XXVII. Q. II. can. 2. MSL 187, 1397. Lomb. Sent. IV. Dist. XXXVI, 4.

[80] También está modificada hoy la ley del tiempo en que se puede celebrar el matrimonio. De suyo el matrimonio se puede

contraer en cualquier tiempo del año. Sólo se prohibe la bendición solemne de las nupcias desde el primer domingo de Adviento hasta el día de Navidad, y desde el miércoles de ceniza hasta el domingo de Pascua inclusive (can. 1108). — *Nota del traductor.*

[81] Lomb. Sent. IV. Dist. XL, XLI, Decr. Grat. II. Causa XXXV. MSL 187, 1661-1693.

[82] Lomb. Sent. IV. Dist. XXXI. 2, 3.

[83] Ibidem Dist. XL II. Decr. Grat. II. Causa XXX. Quaest. III.

[84] Lomb. Sent. IV. Dist. XXXII, 5.

CAPITULO SEXTO

[1] Quod hic a Calvino memoratur apud Cassiodorum, in historiae tripartitae, libro II legitur.

INDICE DEL TOMO II

INDICE GENERAL

TOMO I

TOMO II

OBRAS CLASICAS DE LA REFORMA

—

I. *La Libertad cristiana,* por Martín Lutero.

II. *El Padrenuestro,* por Martín Lutero.

III. *Prefacio a las Biblias castellanas del siglo* XVI.

IV. *Del beneficio de Jesucristo crucificado.*

V. *La justificación por la fe,* por Felipe Melanchthon.

VI. *El Nuevo Testamento,* traducido por Francisco de Enzinas (trozos selectos).

VII. y VIII. *Memorias: Historia del estado de los Países Bajos y de la religión en España,* por Francisco de Enzinas.

IX. *Los Artículos de Esmalcalda,* por Martín Lutero.

X. *Sumario de la Sagrada Escritura.*

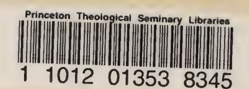
XI. *Catecismo mayor (Doctrina cristiana fundamental),* por Martín Lutero.

XII. *Diálogo de la doctrina cristiana,* por Juan de Valdés.

XIII. *Alfabeto cristiano,* por Juan de Valdés.

XIV. *Los Salmos de David,* traducidos por Juan Pérez de Pineda.

XV. y XVI. *Institución de la Religión Cristiana,* por Juan Calvino.



Se terminó de imprimir en
la Imprenta Metodista, calle
Doblas 1753, Buenos Aires,
el día 30 de mayo de 1958.

P. C. 23 — BA 268/69


La
AURORA
EDITORIAL